

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
Programa de Maestría en Ciencias Criminológicas

FACTORES DE INCIDENCIA EN ACTIVIDADES  
CRIMINALES PERPETRADAS POR POLICÍAS: EL CASO  
DE LA “BANDA DE LOS POLIS” ANALIZADA DESDE LA  
TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y TEORÍA DEL  
APRENDIZAJE DE SUTHERLAND

Análisis de Caso sometido a la consideración del Tribunal  
Examinador del Programa

Maestría en Ciencias Criminológicas de la  
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para optar a  
grado de:

*Magister* en Criminología

Por

Pablo José González Carvajal

San José, Costa Rica  
2015

## **Tribunal Examinador**

---



**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
Y HUMANIDADES**

**Sistema de Estudios de Posgrados**



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

---

### **Acta de Presentación de Requisito Final de Graduación**

**No. MCRI.002-2015**

**Sesión del Tribunal Examinador celebrada el día 7 del mes de mayo del  
año 2015, con el objeto de recibir el informe oral del estudiante:**

**GONZALÉZ CARVAJAL PABLO JOSÉ**

**Cédula: 1-1296-0232**

**Quién se acoge al Reglamento de Trabajo Final de Graduación para  
optar al Posgrado de: MAGISTER EN CRIMINOLOGÍA**

**Estando presentes los/as Miembros del Tribunal Examinador**

**Mag. Rodolfo Alfaro Pineda**

**Dr. Humberto Aguilar Arroyo**

**Mag. Federico Montiel Castillo**

**Mag. Rodrigo Campos Cordero**

## ARTICULO 4

El Tribunal considera el Trabajo Final de Graduación y le confiere la condición de (marcar solo una casilla):

- APROBADO CON UNA NOTA DE \_\_\_\_\_
- APROBADO CON DISTINCIÓN UNA NOTA DE 96,25
- NO APROBADO

Recomienda además, se: \_\_\_\_\_.

## ARTICULO 5

El Presidente del Tribunal comunica al Postulante el resultado de la deliberación y lo declara acreedor al Posgrado de: **MAGISTER EN CRIMINOLOGÍA**. Se le indica realizar los trámites para presentarse al Acto Público de Juramentación, al que será oportunamente convocado. Se da lectura al Acta que firman los Miembros del Tribunal Examinador y el postulante a las 6:15 horas.

Firma postulante:




Firma postulante:

1-12960272

**ARTICULO 6**

**Firma del Tribunal Examinador:**

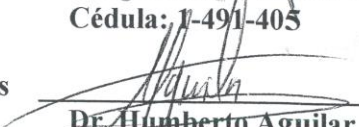
**Decano Dirección del  
Sistema de Estudios de Posgrado**



---

**Mag. Rodolfo Alfaro Pineda**  
**Cédula: 1-491-405**

**Director de la Escuela de  
Ciencias Sociales y Humanidades**



---

**Dr. Humberto Aguilar Arroyo**  
**Cédula: 3-202-148**

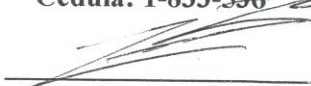
**Coordinador del Programa**



---

**Mag. Federico Montiel Castillo**  
**Cédula: 1-833-536**

**Director del T.F.G.**



---

**Mag. Rodrigo Campos Cordero**  
**Cédula: 1-1296-0232**

20 de abril de 2015

Señores y señoras

Universidad Estatal a Distancia

Estimados señores y señoras:

Manifiesto que he revisado y corregido el trabajo final de graduación, realizado por el estudiante Pablo José González Carvajal, el cual se denomina *Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: el caso de la "Banda de los polis" analizada desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland*, como requisito para optar por el grado académico de Maestría en Ciencias Criminológicas.

Corregí el trabajo en aspectos, tales como construcción de párrafos, vicios del lenguaje que se trasladan a lo escrito, ortografía, puntuación y demás aspectos relacionados con la revisión filológica; desde ese punto de vista, considero que está listo para ser presentado como trabajo final de graduación.

Suscribe de ustedes cordialmente,



Andrea Araya Fonseca

Filóloga Española

Carné ACFIL: 0087

andrea@correcciontextoscr.com

Cel. 87848186

## **Dedicatoria**

El presente trabajo está dedicado a la persona que durante mis primeros años de vida me orientó y guio, Marta Elizondo Estrada, quien con su eterna sabiduría me enseñó que la vida no es importante por lo material que llegamos a tener, sino por las personas que nos rodean y nos demuestran lo importante que somos en la vida de ellos, además que no hay obstáculos grandes porque más allá de eso hay grandes metas por las que tenemos que luchar y entregarnos para llegar a alcanzarlas.

Muy especialmente a mis padres que han sido la bendición más grande que Dios ha puesto en mi vida.

## **Agradecimiento**

Agradezco al Mag. Rodrigo A. Campos Cordero por todo el apoyo y la orientación brindada para poder realizar este trabajo.

Al coordinador de la Maestría en Criminología, Mag. Federico Montiel Castillo, por el apoyo brindado durante todo este proceso educativo, así como de su incondicional espíritu de servicio.

A Mag. Marcela Ortiz Bonilla por sus importantes aportes para poder realizar este trabajo.

A Lic. Laura María Méndez Porras, por la ayuda brindada para realizar este documento, y por su infinita paciencia.

## **Resumen**

En este trabajo, se analizan los “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis” analizada desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland”, con el objetivo de establecer cuáles son las causas sociales que llevaron a que estos funcionarios de policía se involucraran de forma activa en prácticas delictivas.

La investigación parte del análisis de contenido de la información recopilada en la causa judicial que se desarrolló en contra de estos funcionarios de policía. La cual se analizó desde una perspectiva criminológica y no jurídica. Se considera lo establecido en la teoría de la asociación diferencial y el aprendizaje social, para determinar los factores que los llevó a relacionarse con delincuentes vinculados al narcotráfico, además del proceso que los motivó a aprender sus conductas y comportamientos criminales, los cuales fueron utilizados por esta organización criminal para realizar sus actividades ilícitas.

## **Abstract**

In this work the " Factors of incident are analyzed in criminal activities perpetrated by policemen: The case of the " Band of the Cops " analyzed from the Theory of the Differential Association and Theory of Sutherland's Learning ", with the aim to establish which are the social reasons that went to which these police officers of the Department of Public Security, to it involves of active form in criminal activities.

Departing from the analysis of content of the information compiled in the judicial reason that removed in opposition to these police officers. Who was analyzed from a perspective Criminological and Not juridical. Bearing in mind the established in the Theory of the Differential Association and the Social Learning, to establish the factors that it leads them to linking with delinquents linked to the drug trafficking, besides the process that lead them to learning his conducts and criminal behaviors, which were used by this criminal organization to realize his illicit activities.



## Tabla de Contenido

Tribunal Examinador .....	ii
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	viii
Tabla de Contenido .....	ix
<b>CAPÍTULO I ASPECTO ESTRUCTURAL</b> .....	<b>1</b>
Introducción .....	2
1.1 Presentación .....	5
1.2 Delimitación del Problema .....	9
1.3 Objetivos .....	11
1.3.1. Objetivo general.....	11
1.3.2 Objetivo específico .....	11
<b>Capítulo II Marco de Referencia</b> .....	<b>12</b>
2. Aportes de Edwin H. Sutherland .....	13
2.1 Los delitos de cuello blanco .....	15
2.2 Teoría de la Asociación Diferencial.....	19
2.3 Teoría del Aprendizaje Social .....	24
2.3.1 El Aprendizaje de la delincuencia .....	26
2.4 Concepto de policía .....	28
2.5 Ordenamiento Jurídico que Rige la Función Policial.....	31
2.5.1 Funciones de la policía .....	33
2.6 Marco Institucional .....	38
<b>Capítulo III Marco Metodológico</b> .....	<b>42</b>
3. Tipo de Investigación .....	43
3.1 Estrategia Metodológica.....	44
3.2 Participantes en Investigación.....	46
3.3 Procedimiento y Recolección de Información .....	47
3.4 Sistematización y Análisis de Información .....	51
<b>Capítulo IV Análisis de Resultados</b> .....	<b>121</b>
4.1 La Actividad Delictiva se Comete en el Ejercicio de su Profesión.....	122

4.2 Cometan Actos Ilícitos Bajo la Legitimidad de la Institución Policial .....	126
4.3 El Estatus de la Investidura y el Lugar en el Sistema Policial, les Permite el Acceso a Información Privilegiada .....	131
4.4 La Utilización de su Condición Social para Realizar Actos Delictivos .....	133
4.5 La Asociación Diferencial se Genera en Grupos Cercanos al Individuo. ...	137
4.6 Se dan Criterios Positivos a Favor de Violentar la Ley, para Cometer los Actos Delictivos.....	141
4.7 La Oportunidad de que una Persona Participe en una Conducta Criminal Sistemática, está en Función de la Frecuencia y la Consistencia de sus Contactos con Comportamientos Criminales .....	145
<b>Capítulo V Conclusiones</b> .....	<b>148</b>
Bibliografía .....	152

# **CAPÍTULO I ASPECTO ESTRUCTURAL**

## Introducción

El presente trabajo de investigación, en su modalidad análisis de caso, abordó el tema de los “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis”, analizado desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland. Esta investigación se llevó a cabo por medio del análisis de contenido que se realizó al expediente judicial, el cual fue facilitado por uno de los miembros de la banda, a quien se le guardará su anonimato y dicha información será utilizado únicamente con fines académicos.

La importancia de esta investigación radica en el análisis que se le realizó a esta organización criminal desde una perspectiva criminológica. Esto para establecer la causalidad social de la actuación criminal de sus integrantes. Debido a que es una de las causas judiciales más grandes, que ha investigado el Ministerio Público donde se encuentran involucrados funcionarios de policía de diferentes delegaciones policiales de la provincia de San José. Funcionarios que según los datos contenidos en el expediente judicial se aprovecharon de su investidura de oficiales de policía para realizar sus actos ilícitos.

Al realizar esta investigación, se obtuvo resultados importantes que ayudan a determinar qué factores sociales predisponen la criminalidad dentro de los cuerpos policiales, en caso concreto del Ministerio de Seguridad Pública, debido a que en los últimos años en los casos que han salido a la luz pública, se ha denotado una vinculación directa de funcionarios policiales con organizaciones criminales que se encuentran relacionadas con actividades ligadas al narcotráfico, características que se encuentran plasmadas en este caso en particular y que serán analizadas tomando en cuenta la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social, debido a que por medio de estas teorías se establece cuáles son los factores que predisponen la vinculación de individuos con delincuentes, y cómo se genera el aprendizaje de nuevos tipos de conductas que son utilizados en las actividades criminales.

Es una investigación en su profundidad descriptiva, en la cual se utiliza la técnica del análisis de contenido. Se va a extraer la información más relevante vinculada a situaciones y eventos realizados por los investigados para ser

analizados por medio de la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social. Para poder realizar esta investigación, se empleará como metodología el análisis de contenido, por consiguiente se hará un análisis minucioso y detallado del contenido del expediente de esta causa judicial enfocado en estas teorías criminológicas. El propósito de llevar a cabo esta investigación es poder establecer cómo algunos funcionarios de policía del Ministerio de Seguridad Pública se ven involucrados en actividades delictivas como consecuencia de la asociación diferencial, con personas que se encuentran inmersas en actividades delictivas, además de analizar cómo estos funcionarios policiales aprenden conductas y comportamientos criminales por medio del aprendizaje social.

Al realizar el análisis documental de dicho expediente, se partirá de la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social de Sutherland, sintetizando la información sustraída por medio de una matriz de contenidos, abordando cada uno de los acontecimientos criminales vinculados por parte del Ministerio Público a esta organización criminal, para establecer los factores sociales de incidencia de actividades criminales perpetradas por estos policías, y así interpretar la información desde la perspectiva planteada por estas teorías.

Este trabajo de investigación se encuentra estructurado de la siguiente forma, en el Capítulo I el Aspectos Estructurales, donde se plantea la presentación formal del trabajo, se establece la delimitación del problema, así como el objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden abordar en esta investigación en particular. En el Capítulo II, Marco Referencial, en este apartado se encuentra toda la información de importancia que se utilizó para dar sustento a la investigación, partiendo de los aportes realizados por Sutherland a la sociología y criminología para establecer una explicación al fenómeno delictivo; se analizan los delitos de cuello blanco y las teorías de la asociación diferencial y el aprendizaje social, a su vez se establece el concepto de policía y sus funciones, así como el ordenamiento jurídico que rige su función.

En el Capítulo III Marco Metodológico, se establece la metodología utilizada para realizar la investigación, además se delimita el tipo de investigación que se va realizar, así como los participantes en esta, el procedimiento utilizado para la

recolección de la información y la forma en que esta será sintetizada y analizada. En el Capítulo IV Análisis de Resultados, se describe de forma detallada los resultados de la información recopilada del expediente judicial por medio de la matriz de contenidos, la cual es analizada mediante de la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social de Sutherland. Finalizando con el Capítulo V, donde se establecen las principales conclusiones de este trabajo de investigación, en las cuales se correlacionan los objetivos planteados con los resultados obtenidos y sus aportes más relevantes.

## **1.1 Presentación**

El presente trabajo en su modalidad de estudio de caso denominado “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis” analizada desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland”, estudia uno de los casos con mayor relevancia a nivel nacional de corrupción policial; este caso salió a la luz pública para el mes de octubre del año 2012, caso que fue ampliamente abarcado por los medios de comunicación a nivel nacional, debido a que se tenían como sospechosos a 14 oficiales del Ministerio de Seguridad Pública, de diversas delegaciones<sup>1</sup> del país, dentro de las que se encontraban Guadalupe, Moravia y Coronado, funcionarios a quienes se les acusaba de formar una banda para asaltar narcotraficantes, a los cuales les sustraen droga y dinero principalmente.

Dentro de esta organización criminal integrada por policías del Ministerio de Seguridad Pública, su líder se encuentra destacado en el Programa Regional Antidrogas (PRAD); el cual como partes de sus funciones policiales tiene que recabar información referente a la venta de droga y distribución en su localidad de trabajo, esto con la finalidad de obtener información precisa para su investigación por parte de la Policía de Control de Drogas, información que según refleja la investigación fue utilizada para el beneficio de su organización criminal. Dentro de los delitos que fueron acusados los 14 oficiales detenidos en los allanamientos realizados por el Ministerio Público, se encuentran según lo tipificado en el Código Penal costarricense los siguientes:

Artículo 274 Asociación Ilícita el cual se establece como “Quien tome parte en una asociación de dos o más personas para cometer delitos, por el solo hecho de ser miembro de la asociación”.

---

<sup>1</sup> Dentro del ámbito policial cada una de las delegaciones policiales son conocidas como “Deltas”, utilizando la pronunciación de su primer letra según la pronunciación del alfabético fonético OACI, por consiguiente se establecen estas jurisdicciones policiales como delta 7 Guadalupe, delta 8 Moravia y delta 14 Coronado

Artículo 331 Abuso de Autoridad es “el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien”.

Artículo 205 Allanamiento ilegal el cual lo comete “la autoridad o al funcionario público que allanare un domicilio sin las formalidades prescritas por la ley o fuera de los casos que ella determine”.

Artículo 360 Falsedad Ideológica el cual se aplica “al que insertare o hiciere insertar en un documento público o auténtico declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio”.

Artículo 213 Robo Agravado se establece en los siguientes casos:

1) Si el robo fuere perpetrado con perforación o fractura de una pared, de un cerco, de un techo, de un piso, de una puerta o de una ventana, de un lugar habitado, o de sus de dependencias;

2) Si fuere cometido con armas; y 3) Si concurriere alguna de las circunstancias de las incisos 1), 2), 4), 5), 6) y 7) del artículo 209.

Los casos de agravación y atenuación para el delito de hurto, serán también agravantes y atenuantes del robo, y la pena será fijada por el juez, de acuerdo con el artículo 71 (Legislativa, Código Penal, 1970).

Además, se les atribuyó el delito de Peculado de Servicio, el cual es una modalidad del peculado, donde el empleado público utiliza bienes o funciones del Estado para su beneficio. Tráfico de Drogas en su Forma Agravada de Grupo Organizado, esto en perjuicio de la tranquilidad pública, la salud pública y los deberes de la función pública.

Debido a las funciones y atribuciones que le competen a los funcionarios de policía del Ministerio de Seguridad Pública que se encuentran involucrados, en este caso en particular se debe realizar el análisis pertinente de los factores que generan dicha conducta en estos funcionarios, que son los responsables de “la vigilancia y la conservación de la seguridad pública, sus miembros son funcionarios públicos, simples depositarios de la autoridad. Deberán observar y cumplir, fielmente, la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes vigentes”, según lo



establecido en su artículo 2 la Ley General de Policía N° 7410. Por consiguiente, se abordarán y señalarán los factores que producen en estos funcionarios policiales que lleguen a cometer actos delictivos, en contra de los principios de su función y lo establecido por la sociedad, tomando como punto de partida las teorías de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland.

La teoría de la asociación diferencial fue planteada por Sutherland (1940) en los años treinta, donde él llegó a la “conclusión de que no puede referirse la conducta desviada a disfunciones o inadaptación de los individuos de la baja clase, sino al aprendizaje efectivo de valores criminales, hecho que podría suceder en cualquier cultura” (p.202), fundamentación que puede ser aplicada al análisis de los policías de esta organización criminal.

Parte de las funciones policiales es atender los diversos incidentes que ingresan por medio del sistema de llamadas de emergencias 9-1-1, o por medio de las unidades policiales, por lo cual los funcionarios tienen un roce directo con delincuentes y organizaciones criminales, por lo tanto conocen en muchos casos de cómo operan estas organizaciones criminales y cómo se desenvuelven para realizar sus actividades ilícitas en sus lugares de trabajo; es por esto que se abordará este caso en específico por medio de esta teoría, para así poder determinar lo establecido por Vold (1998) “la denominada asociación diferencial será, pues, una consecuencia lógica del principio de aprendizaje a través de asociaciones o contactos, en una sociedad plural, conflictiva” (p.202); lo cual influye en que estos policías cometan actos delictivos para lograr un beneficio económico y social.

Con respecto a la teoría del aprendizaje, se analizará este caso en particular, partiendo de lo planteado por Skinner (1938), quien establece que:

Parten de la hipótesis de que las claves de la conducta humana hay que buscarlas no en determinados rasgos inconscientes de la personalidad, ni en el desarrollo cognitivo de patrones, o modelos de comportamiento durante la infancia del individuo, sino en el aprendizaje que la experiencia vital diaria le depara a éste (p.145).

Debido a estas experiencias diarias al realizar sus funciones, los policías aprenden cómo se desenvuelven los delincuentes y cuáles son los frutos y

beneficios de estas actividades criminales. Factor que influye de forma directa en este caso en específico que se involucren en actividades criminales, ya que conocen cómo se desarrolla la criminalidad en su sector de trabajo, y conocen cuáles son los recursos policiales con que cuentan sus delegaciones policiales para tratar de luchar contra la criminalidad, y concernientemente tienen la noción de cómo operar utilizando los recursos y procedimientos policiales asignados para llevar a cabo sus funciones, en beneficio de sus actividades criminales.

## **1.2 Delimitación del Problema**

La importancia de abordar el tema de los factores de incidencia en actividades criminales en casos perpetrados por policías, específicamente el caso de la “Banda de los polis”, es llegar a establecer la interrelación de los fenómenos delictivos en relación con la teoría de la asociación diferencial y la teoría del aprendizaje social, las cuales se fundamentan al dar una explicación al fenómeno criminal desde una perspectiva social, donde se establece una explicación al fenómeno delictivo a partir de la influencia que tiene la sociedad en conflicto sobre los individuos. Esta investigación puede generar resultados importantes para dar una explicación del porqué funcionarios que son contratados para proteger y servir a la ciudadanía se ven inmersos en actividades criminales.

La base para abordar estas teorías es la fundamentación en que el criminal no nace, sino que se hace como consecuencia de la asociación o influencias de sociedades en conflictos, debido a que nadie nace con un conocimiento intrínseco de cómo desarrollarse delictivamente, y esto es el resultado del aprendizaje de este tipo de conductas criminales. Su importancia radica en establecer cómo funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública, por medio de la asociación diferencial con grupos o individuos de organizaciones criminales, llegan a cometer actos delictivos en lo que usan su investidura y autoridad otorgadas por el Estado para cometer sus actos ilícitos, además de cómo influye el conocimiento y preparación que tienen como funcionarios policiales a la hora de perpetrar sus crímenes, simulando actuaciones policiales que se encuentran dentro de un marco de legalidad, para no llegar a levantar sospecha en las localidades que cometen los delitos, ni entre sus mismos compañeros policiales.

Es aquí donde la teoría del aprendizaje social aborda el tema del aprendizaje de la conductas criminales por parte de los individuos, en este caso en específico se utilizará para establecer la relación con la “Banda de los polis”. Al aprender el comportamiento y la forma en que operan las organizaciones criminales vinculadas al tráfico y venta de drogas. Estos policías implantan formas y medios para poder realizar sus actos criminales; que los ayudan a actuar contra estas organizaciones criminales, a las cuales les sustraen de forma ilícita droga y dinero, y en algunos

casos, pertenencias de sus mismas viviendas. La finalidad de sustraer estos cargamentos de droga es colocarla de nuevo en las calles, para así obtener mayores ganancias económicas para los miembros de la organización.

Este tipo de conductas producen en la sociedad una pérdida de confianza en la justicia y de forma específica en la legitimidad de los cuerpos policiales de Costa Rica, esto como consecuencia de los actos delictivos donde se han encontrado involucrados diversos cuerpos policiales del país, además del nivel de cobertura de estas noticias por parte de la prensa, lo cual genera como consecuencia una mayor percepción de inseguridad a nivel nacional. Por lo tanto Newburn (1999) establece que “todo acto de corrupción policíaca constituye un acto de abuso de autoridad, toda vez que quien lo comete ‘toma ventaja’ de su posición y del poder que le otorga”(p.110), es esta posición de autoridad la que la denominada “Banda de los polis” utiliza de forma imperante al cometer los actos delictivos, esta banda está integrada por 14 policías del Ministerio de Seguridad Pública, caso que será analizado de forma minuciosa en este trabajo de investigación, todo desde un enfoque criminológico y con fines académicos solamente.

### **1.3 Objetivos**

#### 1.3.1. Objetivo general

1. Analizar el caso de la “Banda de los polis” para establecer la causalidad social de la actuación criminal de sus miembros.

#### 1.3.2 Objetivo específico

- I. Identificar los factores vinculantes con la criminalidad a la luz de la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social.
- II. Establecer los factores sociales de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías, específicamente en el caso de la “Banda de los polis”, mediante el análisis del contenido del expediente.
- III. Interpretar el análisis de contenido desde la perspectiva de la asociación diferencial.

## **Capítulo II Marco de Referencia**

## 2. Aportes de Edwin H. Sutherland

Es considerado uno de los sociólogos y criminólogos más influyentes en Estados Unidos del siglo XX, realizó grandes aportes a la criminología con la creación de la teoría de la asociación diferencial. Por medio de esta teoría, da una explicación al fenómeno delictivo, parte de la afirmación de que los delincuentes no nacen, sino que aprenden estos comportamientos en la sociedad; esto como consecuencia de que están en contacto directo con delincuentes. Establece, por medio de la teoría de la asociación diferencial, los factores que inciden en que un individuo llegue a aprender patrones y conductas criminales en la sociedad.

Su obra más importante se denominó “El delito de cuello blanco”, la cual fue publicada para el año 1949. Fue pionero en la sociología del delito al realizar en esta publicación un análisis a directivos de grandes compañías y corporaciones estadounidenses. Factor que produjo controversia en su publicación, por lo que se le solicitó que censurara los nombres de los individuos en que basó su investigación, establece que para luchar contra la delincuencia es primordial conocer al delincuente, y que es más difícil luchar contra la delincuencia organizada debido a sus habilidades mentales al realizar y planificar sus delitos, factor que no es tan complejo en los delincuentes habituales.

Este autor realizó una fuerte crítica a las teorías que explicaban el delito desde las vertientes del determinismo biológico, el psicológico y los factores económicos donde se establecía que la pobreza se encontraba vinculada de forma directa con la criminalidad. Rosa de Olmos (1999) menciona que:

En gran medida la fuerza del concepto de delito de cuello blanco creado por Sutherland no solo deriva de abrir todo un inmenso espacio para la observación y la reflexión de la sociología criminal, sino que también procede a invalidar para siempre las teorías tradicionales del delito (p.24)

Por medio de la creación de su teoría de la asociación diferencial da una nueva explicación a los fenómenos delictivos. Lo cual generó que se analizaran las teorías tradicionales para explicar la delincuencia y se desvinculara una creencia de la época, la cual se encontraba ligada con las clases sociales económicamente con menos recursos. Lo anterior establecía que los delincuentes no solo eran personas

mal vestidas, sino que también andaban en traje y corbata; las cuales utilizaban su poder o influencia social en grandes compañías o en el Estado para realizar sus actividades delictivas.

Téllez (1999) estableció una doble condición al analizar lo planteado por Sutherland en “Los delitos de cuello blanco”, esto debido a “la pertenencia social del sujeto activo persona respetable de elevada condición social” y el “ámbito en donde se enmarca la actividad delictiva, delito que se comete en ejercicio de la profesión de aquél” (p. 415,417). Estos factores son vinculantes para los funcionarios de los cuerpos policiales, debido a que utilizan su investidura de autoridad para llevar a cabo actos delictivos. Delitos que se les facilitaba realizar en el ejercicio de su profesión, ya que utilizaban recursos del Estado para encubrir actos ilícitos, al simular actos legítimos de su función.

Esta posición de poder y de privilegio es lo que facilita que funcionarios policiales realizaran actos delictivos debido a la influencia que pueden generar en su entorno o lugar de trabajo. Gracias a los nuevos aportes que brindó Sutherland para explicar los delitos de cuello blanco (clases sociales dominantes), se planteó un nuevo concepto para explicar el fenómeno delictivo, dejando de lado las antiguas explicaciones donde se le atribuía este comportamiento desviado a las clases marginales, por lo cual los aportes e investigaciones de Sutherland generaron que se replanteara el análisis de los fenómenos criminales por parte de los grupos de poder y las clases sociales dominantes.



## **2.1 Los delitos de cuello blanco**

Este es uno de los principales aportes que realizó Sutherland, en su famosa publicación “Los delitos de cuellos blanco”, en la cual hizo un análisis exhaustivo a diversas corporaciones de los Estados Unidos, en el periodo de 1949. Él es pionero en un tipo de delincuencia que no había sido abordado por la criminología hasta el momento, estableció que los grupos de poder cometen actos delictivos mediante el uso de las influencias y la posición social que tienen. Este tipo de delito se encuentra enmarcado bajo un aparente estado de legalidad, por este motivo se dificulta su apreciación social, debido a que no es tan evidente cómo los delitos comunes, que son percibidos en forma directa en la sociedad y que son ampliamente abarcados por los medios de comunicación, como es el caso de los robos, violaciones y homicidios, donde se percibe un daño directo sobre un individuo en particular y no sobre la colectividad social.

Este tipo de delincuencia es representada por ladrones profesionales, deja de lado el criterio social de que un delincuente es aquel sujeto que anda mal vestido, que sobresale de la sociedad por su apariencia personal o por su lugar de procedencia, que en muchas ocasiones se trata de un barrio marginal. Con este tipo de delincuencia, se establece que también una persona con saco y corbata delinque; lo cual rompe con el paradigma que se tenía hasta esa época, el cual planteaba que la delincuencia se encontraba vinculada a los grupos marginados socialmente. Se establece que abogados, administradores de empresas, doctores e incluso policías podían involucrarse en actividades delictivas como delincuentes profesionales, esto por la complejidad de los actos que pueden realizar.

Los delitos de cuello blanco se producen de forma organizada, como consecuencia de su elaboración y complejidad para ser realizada por los grupos o sectores de la sociedad. Bien lo establece Sutherland (1991) al mencionar que “el punto más significativo de diferencia reside en los conceptos que tienen de sí mismos los delincuentes y en el concepto que tiene el público sobre ellos” (p.131), esto se produce debido a que el delincuente convencional es visto por la sociedad como una persona mala y peligrosa que alardea de su comportamiento delictivo, y los delincuentes de cuellos blanco se perciben como personas respetables y de la

misma forma son catalogados por la ciudadanía y el Estado como individuos rectos y respetuosos de la ley; siendo esta imagen la que utilizaron algunos funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública para delinquir y ocultar sus acciones por medio de la investidura policial.

Esta percepción de los delincuentes de cuello blanco se refleja en lo citado por Sutherland (1991) “el delincuente de cuello blanco no se considera a sí mismo como delincuente, porque con él no se emplean los mismos procedimientos oficiales que con los otros delincuentes, y porque debido a su estatus de clase, no tiene asociaciones personales íntimas con aquellos que se definen a sí mismos como delincuentes” (p. 266). Esta posición de poder es otorgada por el estatus social que tiene o por la función que realiza, ya sea como un alto funcionario público o por la investidura policial, lo que produce que ellos se sientan distintos a los delincuentes habituales, es importante destacar que este término de “estatus” no aplica únicamente a la condición social, sino a la posición de poder que ostenta el individuo dentro de la sociedad.

Los delitos de cuello blanco establecidos por Sutherland (1999) se caracterizan por los siguientes aspectos:

- I. Los delitos de las corporaciones son semejantes en este aspecto a los robos profesionales: ambos son seleccionados cuidadosamente y ambos eligen una víctima que sea un antagonista débil.
- II. Selección de delitos en que la prueba sea difícil.
- III. Adopta una política de "acomodar" casos.(p.272-274)

Partiendo de estas características, es evidente que por medio de este poder seleccionan de forma meticulosa al tipo de víctima, teniendo como característica que sea débil para cometer los actos delictivos y que no pueda ocasionar ningún tipo de resistencia. Esto es atribuible al comportamiento de funcionarios policiales que utilizan su autoridad como policía para beneficiarse cometiendo actos ilícitos, debido a que el ciudadano no tiene forma de resistirse a este tipo de autoridad policial o percibe que lo que están realizando se encuentra amparado a un marco de legalidad.

Es importante abordar el tema de la selección de la prueba, debido a que recopilarla se torna muy difícil, esto como consecuencia de que el delincuente conoce el entorno donde desarrolla sus actividades delictivas, las encubre de tal forma que parezca un acto legal; en algunos casos, utiliza la manipulación de registros o bitácoras que pudieran implicarlo en algún tipo de acto criminal. El último punto denominado “acomodar” consiste en cómo acomoda las circunstancias de su entorno a su favor, utiliza los recursos económicos o su poder social para manipular su entorno a su beneficio, de manera que la ley no se pueda aplicar en su contra y que la sociedad tenga un concepto favorable acerca de él.

Los delitos de cuello blanco tienen como principales características las siguientes:

- a) Utiliza su condición social para insertarse en el ámbito dentro del cual realizará el hecho delictivo.
- b) Se maneja con la credulidad o ignorancia de la víctima, por conocer la forma de realizar el ilícito bajo una apariencia legal.
- c) El hecho criminal, no posee una trascendencia importante dentro de la sociedad, como puede ser un asesinato.
- d) Existe una confianza natural de la sociedad hacia una persona a causa de su posición política, social o económica. Su respetabilidad genera la confianza que le abre las puertas a datos y lugares que a otros de diferente condición social, se le negaría.
- e) Existe una escasa visibilidad del delito. El delincuente de cuello blanco realiza un golpe indirecto, sin tener contacto con su víctima.
- f) Volatilización de la cantidad de víctimas producto de que la mayoría de los crímenes de cuello blanco se ejecutan a través de organizaciones (Anzit, 2014, p. 4).

Es fundamental en la comisión de este tipo de delito tener una posición de poder para realizar los actos delictivos, esto como consecuencia de los beneficios y facilidades que le brindan su posición social, para poder manipular su entorno a su propio beneficio. Utiliza la confianza que tiene la sociedad sobre este tipo de

personas para llevar a cabo las actividades criminales, ya que aprovecha cualquier tipo de condición que le brinda su entorno para lograr sus objetivos; en el caso de los oficiales de policía en estudio, estos aprovechan su investidura de policial en beneficio de sus actos criminales los cuales quedan encubiertos al simular que realizan actuaciones policiales legítimas.

## **2.2 Teoría de la Asociación Diferencial**

Edwin Sutherland desarrolló la teoría de la Asociación Diferencial, en su libro “Principios de Criminología” publicado en el año 1924, en él abordó el tema de la desorganización social, de la cual se deriva la asociación diferencial. Esta explica cómo los grupos sociales tienen definiciones positivas de las actividades criminales y estas conductas son transmitidas a otros individuos de la sociedad; Pérez (2010) menciona que

Sutherland desarrolla su teoría utilizando las variables intimidad, frecuencia, duración, prioridad e intensidad que serían las implicadas en el proceso de aprehensión de la conducta desviada, resultado de la integración con otras personas, en un proceso de comunicación y dentro de un grupo con relaciones personales estrechas.

El autor da así una explicación a la criminalidad en la cual analiza que la delincuencia está relacionada con el estilo de vida del ser humano. Es este contacto que tienen los individuos con grupos criminales o diferenciales el que permite que aprendan el comportamiento criminal, como consecuencia de la influencia producida por mantener relación con personas u organizaciones criminales.

Por medio de la teoría, se estableció según lo citado por Helber (1998), que “por primera vez, una teoría explicativa del fenómeno criminal no es de origen etiológico. La sociología proporciona, con la asociación diferencial, una explicación de valor omnicomprendivo, macrosocial del fenómeno delictivo” (p. 83). Esto refuta los conceptos que existían hasta el momento, los cuales que determinaban que la criminalidad era algo intrínseco de la pobreza o de factores biológicos, excluyendo a las clases de mayor nivel social. Es a partir de la formulación de esta teoría que la criminología cambia su forma de analizar la criminalidad desde una perspectiva social más amplia y no únicamente valiéndose de las anteriores teorías formuladas, como consecuencia se replanteó el análisis de las actividades criminales.

Sutherland para elaborar esta teoría realizó diversos estudios de inducción analítica basándose en los siguientes pasos mencionados por Uría (2000):

- I. Se define el tipo de conductas que se quieren explicar, en este caso las conductas delincuentes.
- II. Se formula una conjetura o hipótesis explicativa de este tipo de conductas.
- III. Se estudia caso por caso a la luz de la hipótesis avanzada con el fin de proceder a la validación, rectificación o falsación de la hipótesis de partida.
- IV. Si la hipótesis no da cuenta de los hechos debe ser a su vez modificada para explicar el caso negativo.
- V. Se repite este procedimiento de modificar la hipótesis hasta que se logra la certeza práctica de que se ha establecido una teoría explicativa válida. En el caso de Sutherland el resultado fue la teoría de la asociación diferencial.

La tesis fundamental de la teoría de la asociación o contactos diferenciales es para Cresseyd (1974) “el comportamiento criminal es siempre comportamiento aprendido”. Lo cual significa que la organización diferencial del grupo o individuos es el resultado de los comportamientos criminales, que se producen en la sociedad lo cual genera un alto índice de criminalidad. De este modo, la teoría de la asociación diferencial explica por qué los individuos se convierten en criminales.

Tomando en consideración que la asociación diferencial se genera con individuos o grupo cercanos al individuo, que promueven criterios positivos a favor de violentar la ley; tiene como consecuencia que se realicen actos delictivos en la sociedad. Para Uría (2000)

La teoría de la asociación diferencial, al sustituir el concepto de desorganización social, sobre el que reposa una buena parte de la sociología de Chicago, por el de organización social diferencial, abría la vía al estudio de los valores, las culturas y subculturas en conflicto (p.14).

Los criterios básicos de esta teoría los resume Solís Espinoza (1988) como los siguientes:

- a) El proceso de génesis de la conducta criminal es similar a la conducta convencional (no criminal).

- b) La conducta criminal sistemática se aprende por el proceso de asociación o comunicación con aquéllos que cometen delitos; mientras que la conducta ajustada socialmente surge de la asociación con aquellos que se adecuan a la sociedad.
- c) La asociación diferencial es el proceso causal de la conducta criminal sistemática. El comportamiento delincuenciales se aprende mediante la asociación o sobreabundancia de asociaciones con pautas criminales; se aprende, sobretodo, en el interior de un grupo de relaciones personales y no por medios impersonales
- d) La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.
- e) Desde que existe una conducta criminal y otra convencional, el conflicto cultural es la causa que subsiste en la asociación diferencial y en la conducta criminal sistemática.

Por lo tanto, el proceso en el cual se aprenden las conductas criminales por parte de un individuo o un grupo social se da por la asociación con aquellos individuos que se desarrollan en las actividades delictivas, y por la desvinculación de las normas sociales positivas anteriormente aprendidas. Siendo fundamental una vinculación negativa por parte de un sujeto cercano al individuo, el cual fortalece los comportamientos negativos por medio de los factores positivos que le puede generar la actividad criminal. Es el roce constante con grupos criminales lo que fomenta su participación en actividades delictivas.

Por consiguiente, los principios y objetivos que tienen los individuos son los que conducen a la asociación diferencial para cometer actos delictivos, en los cuales se plantean metas en común y para llegar a ellas cometen actos criminales. Ambos mantienen una libre comunicación, la cual es fundamental para la elaboración de los planes que pretenden realizar en forma futura, con la finalidad de delinquir y obtener un éxito eminente. La denominada “asociación diferencial será, pues, una consecuencia lógica del principio de aprendizaje a través de asociaciones o contactos en una sociedad plural, conflictiva” (Vold, 1998, pp.236, 237).

Para Sutherland, el delincuente no nace con estas características específicas, ni son heredadas de ninguna manera, y establece de forma concisa que el delito se aprende como consecuencia de la interrelación en sociedad, con grupos de individuos que se encuentran inmersos en el mundo de la criminalidad, por lo cual da una explicación a la teoría de la asociación diferencial por medio de nueve proposiciones:

- I. El comportamiento criminal se aprende, esto es una característica de los seres humanos aprender comportamiento como resultado de la observación y de la interrelación con otros individuos de su misma especie.
- II. El comportamiento criminal se aprende en contacto con otras personas mediante un proceso de comunicación.
- III. El comportamiento criminal se aprende sobre todo en el interior de un grupo restringido de relaciones personales.
- IV. Cuando se ha adquirido la formación criminal ésta comprende: a) la enseñanza de técnicas para cometer infracciones que son unas veces muy complejas y otras veces muy simples, b) la orientación de móviles, de tendencias impulsivas, de razonamientos y de actitudes.
- V. La orientación de los móviles y de las tendencias impulsivas está en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales.
- VI. Un individuo se convierte en delincuente cuando las interpretaciones desfavorables relativas a la ley prevalecen sobre las interpretaciones favorables.
- VII. Las asociaciones diferenciales pueden variar en lo relativo a la frecuencia, la duración, la anterioridad y la intensidad.
- VIII. La formación criminal mediante la asociación con modelos criminales o anticriminales pone en juego los mismos mecanismos que los que se ven implicados en cualquier otra formación.
- IX. Mientras que el comportamiento criminal es la manifestación de un conjunto de necesidades y de valores, no se explica por esas necesidades



y esos valores puesto que el comportamiento no criminal es la expresión de las mismas necesidades y de los mismos valores.(Sutherland, 1974, pp.80,82)

Mediante la elaboración meticulosa de la teoría de la asociación diferencial, en la cual se planteó y delimitó el factor criminal que se iba a analizar con la finalidad de dar una explicación a este fenómeno delictivo. Se analizó cada uno de los casos de su investigación de forma unitaria; se determinó si se confirmaba o refutaba las hipótesis planteadas acerca de que el delito es consecuencia directa de la asociación diferencial; así se logró generar esta teoría. Para Skinner (1938):

Las teorías del aprendizaje social parten de la hipótesis de que las claves de la conducta humana hay que buscarlas no en determinados rasgos inconscientes de la personalidad, ni en el desarrollo cognitivo de patrones, o modelos de comportamiento durante la infancia del individuo, sino en el aprendizaje que la experiencia vital diaria le depara a éste (p.145)

Se desprende de lo dicho que este tipo de comportamiento se aprende de las experiencias vividas diariamente. El aprendizaje social de estas conductas delictivas no se limita únicamente a los factores para realizar las actividades criminales, sino que comprende aprender los valores y normas que rigen las actividades criminales en estas organizaciones.

### **2.3 Teoría del Aprendizaje Social**

La teoría del aprendizaje social analiza los factores que llevan a que una persona aprenda nuevas conductas por medio del refuerzo, el castigo o a través del aprendizaje que se realiza de la observación de su entorno sociales. Por consiguiente, las personas aprenden todas aquellas conductas que les pueden generar resultados positivos o gratificantes en su vida. Desde la perspectiva de la criminología uno de los principales exponentes de la teoría del aprendizaje social es Ronald Akers, quien explica la conducta delictiva del ser humano con base en el aprendizaje social. El autor desarrolla esta teoría previo a la teoría de la asociación diferencial, es importante establecer lo citado por Garrido concerniente a Sutherland debido a:

Su teoría de la asociación diferencial, algunos de los mecanismos de aprendizaje mediante los cuales los sujetos adquieren los comportamientos delictivos, aunque no los había descrito. La teoría del aprendizaje social, que sus creadores consideran un desarrollo de la previa teoría de Sutherland, define, describe e integra los mecanismos del aprendizaje delictivo y los combina con el reforzamiento diferencial (2007, p.356)

Es evidente que la teoría del aprendizaje social se derivó de los aportes realizados por Sutherland con su teoría de la asociación diferencial, pero por medio de los aportes realizados con las investigaciones de Akers se tomaron otros factores en cuenta que Sutherland no valoró. Por medio de esta teoría, se pueden analizar y explicar otros comportamientos delictivos que la sociedad genera dentro de los que se encuentran, la delincuencia organizada, la delincuencia profesional y los delitos de cuello blanco que son de fundamental interés para el análisis del caso de la “Banda de los polis”.

Akers (1997) define la asociación diferencial como “el proceso mediante el cual uno es expuesto a definiciones normativas favorables o desfavorables a la conducta ilegal” (p.64), siendo la vinculación con individuos que se desarrollan en actividades criminales de forma directa o indirecta lo que genera este tipo de comportamientos. Por otra parte, se puede producir el reforzamiento positivo al que

se vinculan las actividades delictivas, por medio de los beneficios económicos, y el estatus social que se puede escalar como resultado de conformar una organización criminal. Esta asociación diferencial se puede dar por medio de grupos primarios o secundarios, pero esta asociación diferencial predomina entre individuos que poseen vínculos directos.

El reforzamiento diferencial lo define Akers (1997) como el “balance entre el refuerzo y el castigo anticipados o reales que siguen o son consecuencia de la conducta” (p.66), por lo tanto, cuantos más refuerzos positivos tenga una persona al realizar los actos delictivos mayor es la probabilidad de que mantenga estas conductas. Con respecto a los refuerzos, Garrido establece que:

- a) No Sociales: aquellos que provienen de estimulaciones físicas directas que producen sensaciones agradables.
- b) Aquellas que son el resultado de características individuales que confieren a ciertos sujetos una mayor predisposición para ciertas conductas, que les resultan en sí mismas altamente apetecibles.
- c) La inmensa mayoría de los refuerzos y castigos que experimentan los seres humanos como resultado de su conducta son producto del intercambio social (2007, pp.359, 360).

Es importante establecer que el refuerzo diferencial, se puede dar de una forma positiva, el cual consiste en el interés del individuo hacia las actividades delictivas, donde aprende su forma de desarrollarse y los mecanismos necesarios para llevarlas a cabo, y el negativo que corresponde al castigo que se aplica al violentar las normas sociales establecidas.

Dentro del proceso de aprendizaje delictivo que aborda la teoría del aprendizaje social, hay que tomar en cuenta la imitación, la cual consiste en “involucrarse en alguna conducta tras la observación en otros de una conducta semejante” (Garrido, 2007), por cuanto la asociación diferencial con individuos criminales genera de forma directa que el individuo aprenda sus comportamientos por medio de la observación. Debido a que es una cualidad de la especie humana aprender por medio de la observación del comportamiento de las actividades que

realizan sus semejantes. Son tres los aspectos que engloban a la imitación, los cuales describe Garrido:

- d) De la característica de los modelos: No todos los modelos son imitados de la misma manera y con la misma fuerza. Se ha de tener una cierta identificación con ellos, de manera que los percibamos como actores de conductas o poseedores de gratificaciones a las que nosotros también aspiramos.
- e) De las características de la propia conducta observada y de nuestra capacidad para reproducirla adecuadamente. Es poco probable que se imiten conductas poco útiles para nuestra vida o tan complejas que no se hallan a nuestro alcance.
- f) De las consecuencias observadas en el modelo, de los frutos que este obtiene de su comportamiento (pp.359,360).

Es relevante que los modelos que son imitados por los individuos en la sociedad deben tener una vinculación con el comportamiento y la conducta que se va a aprender, debido a que estos nuevos actos le pueden generar algún beneficio para ellos. Este factor positivo los motiva a aprender las conductas observadas en su entorno (sean positivas o negativas) para poder reproducirlas en el momento y las circunstancias adecuadas. La teoría de Akers “tiene que ver con la relación entre estructuras social y aprendizaje social. La teoría de Akers no pretende explicar el fenómeno delictivo en su conjunto, sino que enfatiza los procesos mediante los cuales se aprenden las conductas delictivas” (Garrido, 2007), por lo tanto da una explicación de cómo se accede dentro de la sociedad a la delincuencia.

### *2.3.1 El Aprendizaje de la delincuencia*

Las teorías que abordan el tema del aprendizaje social de la delincuencia, son de suma importancia para la criminología debido a que son utilizadas para darle una explicación al fenómeno delictivo en la sociedad. Sutherland estableció que las conductas criminales se aprenden, como consecuencia de la asociación diferencial esto se atribuye a los mecanismos de aprendizaje del ser humano, por lo tanto “el

comportamiento humano es aprendido, incluso el comportamiento prosocial (o que sigue las normas sociales) como el delito” (Garrido, 2007, p.336). La delincuencia no es el resultado de la inadaptación de los individuos de clase baja, sino es consecuencia del proceso del aprendizaje de conductas y valores criminales.

El comportamiento criminal no se hereda dentro de la estructura genética, y hasta el momento los estudios científicos no han detectado ningún tipo de gen en el ser humano que determine qué tipo de criminal va a ser un individuo en la sociedad. Por lo tanto, el comportamiento criminal es aprendido como consecuencia de la interacción social, con delincuentes u organizaciones criminales. Es por esto que:

El principio fundamental de la teoría de la asociación deferencial, establece que la causa de que los individuos se conviertan en delincuentes es el contacto excesivo con definiciones favorables a la delincuencia, por encima del contacto que tiene con definiciones contrarias a ella (Garrido, 2007, p.342).

A través de este reforzamiento positivo del comportamiento criminal, se motiva al individuo a aprender conductas criminales. La organización social vincula de forma directa el contacto que pueda tener un individuo con sujetos que se desenvuelven en actividades delictivas, debido a que tienen influencia en que aprendan comportamientos criminales, ya que este aprendizaje se da por la interrelación que hay entre ellos.

Por esta razón, se aborda la teoría de la asociación diferencial para analizar el caso de la “Banda de los polis”, debido a que parte de las ocupaciones de los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública es prevenir el delito y por consiguiente tienen un roce directo con delincuentes. Además, en algunas ocasiones, tienen el conocimiento de su forma de operar en sus respectivas jurisdicciones de trabajo; lo que les facilita en sus patrullajes diarios prevenir las posibles actividades delictivas, o en caso contrario, beneficiarse de esta información, como lo realizó la organización criminal conformada por los policías en estudio. Por esta razón, el delito no se encuentra vinculado a una falta directa de orden social, sino que es consecuencia de una determinada organización entre

grupos sociales donde el primero respeta las normas establecidas y el segundo las trasgrede.

El aprendizaje de conductas delictivas es un proceso sistemático dividido en dos formas, las cuales son:

El aprendizaje inicial de la conducta, que se produce como consecuencia del balance resultante para el sujeto entre sus definiciones aprendidas, la imitación de modelos y su ponderación anticipada de los refuerzos y los castigos esperados por su conducta. La repetición de la conducta, que sobre todo depende de los reforzadores y de los castigos reales obtenidos cuando el comportamiento se lleva a cabo (Garrido, 2007, p.362).

En los casos donde el delincuente logra realizar de forma efectiva sus actos criminales, se produce un refuerzo de su comportamiento, como consecuencia de los beneficios obtenidos de dichos actos. Pero en caso contrario, si el resultado es negativo dejará de realizar estos comportamientos delictivos o cambiará su modo de operar, debido al efecto negativo de este comportamiento y las complicaciones que pueden producir en él.

#### **2.4 Concepto de policía**

La Real Academia Española establece como definición de policía “cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas”. Por lo tanto, como función principal de velar por el mantenimiento del orden público, tiene que garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos del Estado, así como realizar sus funciones bajo el respeto de un marco de legalidad, donde no se violenten derechos fundamentales a la ciudadanía al ejercer su función policial. Es importante ampliar diversos tipos de conceptos referentes a la policía, los cuales se establecen por Delgado (1993) como:

El fin de la policía: El mantenimiento del orden público interno es competencia de la policía. Dicho orden resulta de la prevención y la eliminación de aquello

que pueda perturbar la tranquilidad, la seguridad, la salubridad, el urbanismo, la moral pública y algunos aspectos económicos ligados al orden público.

La policía como poder: El poder de policía puede definirse como la facultad del Estado para limitar los derechos y las libertades individuales, en beneficio de la comunidad.

La policía como función: La función de policía es la actividad que ejercen los funcionarios llamados normalmente de Policía, con el fin garantizar el desarrollo de las actividades dentro del orden, preservando la armonía social. Es la potestad del Estado para el ordenamiento de las actividades individuales, con el fin de garantizar los elementos sociales necesarios al desarrollo y el bienestar de la actividad humana.

La policía como norma: La función de policía es regulada por la ley. Las normas de policía son dictadas para hacer efectivos los derechos y libertades y nunca para vulnerarlos o negarlos.

La policía como profesión: El ejercicio de la actividad policial constituye una profesión, ya que se trata de un oficio permanente para la que sus miembros deben prepararse adecuadamente (pp.88-89).

Por lo tanto la función policial tiene una perspectiva muy amplia en la aplicación de sus funciones, esto debido al poder de policía que le otorga el Estado a cada uno de los funcionarios que realizan esta labor. La norma básica que faculta al Ministerio de Seguridad Pública para regular las funciones de los diversos cuerpos policiales que tiene se encuentra en la Ley General de Policía N° 7410, que establece en el artículos 4 sus funciones como: “Las fuerzas de policía estarán al servicio de la comunidad; se encargarán de vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que se determina en el ordenamiento jurídico”, este principio de servicio a la comunidad está orientado a mejorar el acercamiento con las comunidades, organizaciones cantonales y sociales. Con la finalidad de tener un mayor conocimiento del fenómeno delictivo, se parte de los problemas en materia criminal

que sufren las comunidades, y así se realiza un trabajo en conjunto, en el que se establecen medidas y pautas a seguir para mitigar el fenómeno delictivo.



## **2.5 Ordenamiento Jurídico que Rige la Función Policial**

Los cuerpos policiales a cargo del Ministerio de Seguridad Pública, se encuentran regulados por la Ley General de Policía 7410, la cual regula las funciones que tienen que realizar estos cuerpos policiales, manteniendo un marco de legalidad en sus acciones. Al ser los policías funcionarios públicos hay que tomar en cuenta lo que establece el artículo 11 de la constitución política el cual establece:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Debe prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

Por lo tanto, la Carta Magna de Costa Rica establece de forma clara y precisa que son “Simples depositarios de la ley”, por consiguiente tienen que realizar sus funciones respetando lo que establecen las leyes y normativas nacionales e internacionales. Limitándose a cumplir lo que estas enmarcan, por lo cual no pueden realizar actos que no les competen a ellos. Esto para limitar que se realice algún acto que violente los derechos de los ciudadanos costarricenses. Además la Ley General de Administración Pública establece en su artículo 4 lo siguiente:

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

El Ministerio de Seguridad Pública tiene que velar porque sus funcionarios brinden un adecuado servicio a la ciudadanía. Tomando en cuenta las necesidades en materia de seguridad que tiene su entorno, para así lograr una atención pronta y expedita a los problemas de criminalidad que achacan a la sociedad costarricense. Por lo tanto, para asegurar su eficiencia, el Ministerio de Seguridad Pública debe velar porque cada uno de los funcionarios de policía cumpla sus funciones de forma apropiada. Partiendo de las necesidades que tiene la ciudadanía, y sin salirse de

los parámetros que establece la normativa jurídica de Costa Rica, por consiguiente la regulación y fiscalización de las acciones policiales realizadas por sus funcionarios es fundamental por parte del Estado.

Es importante citar lo establecido en la Ley General de Administración Pública, de forma más concreta a su artículo 113 inciso 1, el cual establece lo siguiente: “El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados”.

Por esta razón es inamisible que funcionarios policiales se encuentren involucrados en actividades ilícitas como lo es el caso de la “Banda de los polis”. Debido que cada uno de estos funcionarios públicos no tomó en cuenta la afectación social que causó a la ciudadanía con su comportamiento y actividades delictivas. Imperando el interés privado de los policías al realizar actos delictivos para lucrar por medio de su investidura policial y conseguir un beneficio económico, sin preocuparse por el interés público que tenían que respetar y cumplir, ya que para esto fueron contratados. Este tipo de comportamiento afecta la credibilidad de los funcionarios policiales y del mismo Ministerio de Seguridad Pública, debido a que la ciudadanía no tolera estos tipos de acciones negativas por parte de funcionarios del Estado ensombreciendo el resto de acciones positivas que desde el Ministerio de Seguridad se gestan.

Es fundamental que todo funcionario público, como es el caso de los policías adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, respeten el deber de probidad, el cual se establece en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo 3 como:

Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus

atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Es decir, todo funcionario público debe que realizar sus funciones manteniendo rectitud en sus acciones, con el objetivo de satisfacer el interés público. En el caso concreto los oficiales de policía que conforman el Ministerio de Seguridad Pública, dentro de sus obligaciones se encuentran velar por las diversas necesidades en materia de seguridad y prevención de los fenómenos delictivos en el territorio nacional, partiendo de un servicio y atención a la ciudadanía que se rija por la imparcialidad y objetividad de sus funciones. Todo ello siempre bajo la ética de sus funciones y respetando el marco de legalidad que establece el ordenamiento jurídico costarricense, para así no violentar los derechos de la ciudadanía de manera ilegítima, amparados por el poder de policía, que les otorga la legislación.

#### *2.5.1 Funciones de la policía*

Las funciones que competen a los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública se encuentran regulados en la Ley General de Policía 7410, donde establece en su artículo 2 lo siguiente:

La vigilancia y la conservación de la seguridad pública, existirán las fuerzas de policía necesarias. Sus miembros son funcionarios públicos, simples depositarios de la autoridad. Deberán observar y cumplir, fielmente, la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes vigentes.

Estableciendo en forma clara que sus funcionarios son responsables de la vigilancia y conservación de la seguridad pública, por consiguiente tienen la responsabilidad de salvaguardar la soberanía del país. Tomando en cuenta la normativa jurídica nacional e internacional, la cual tiene que ser respetada por sus miembros. Es fundamental mencionar las ocupaciones de los funcionarios policiales que establece esta ley en su artículo 4: "Las fuerzas de policía estarán al servicio de

la comunidad; se encargarán de vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que se determina en el ordenamiento jurídico”.

Por lo tanto, están al servicio de la comunidad y tienen que velar por mantener el orden público de sus habitantes, por medio de la prevención de actos delictivos en el territorio nacional; lo cual establece como eje central de los funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública, la prevención del delito y de cualquier forma de manifestación en la sociedad.

La Ley General de Policía establece en el artículo 7 las atribuciones que tienen que cumplir los funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública como:

- a) Resguardar el orden constitucional.
- b) Prevenir potenciales violaciones de la integridad territorial de la República.
- c) Velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía.
- d) Asegurar la vigilancia y el mantenimiento del orden público.
- e) Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto.
- f) Actuar, supletoriamente, en la realización de los actos de emergencia necesarios, cuando se enfrenten a situaciones que deban ser atendidas por algún cuerpo policial especializado.
- g) Ejecutar y hacer cumplir todo cuanto resuelvan o dispongan, en los asuntos de su competencia, los tribunales de justicia y los organismos electorales, a solicitud de estos.
- h) Colaborar con los tribunales de justicia, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, en todas las actuaciones policiales requeridas y remitirles los elementos probatorios y los informes del caso, según corresponda.
- i) Colaborar en la prevención y la represión del delito, sobre bases de reciprocidad, con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes.

- j) Auxiliar a las comunidades, las municipalidades y las organizaciones de servicio público y colaborar con ellas en casos de emergencia nacional o conmoción pública.
- k) Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.
- l) Llevar los libros de registro necesarios, en los que constarán: las operaciones policiales, los responsables de esas actividades, la nómina completa del personal que intervenga en cada operativo, patrullaje o acción policial, los datos personales, las horas de ingreso y egreso de los detenidos, así como otros datos que sirvan para el adecuado control de esas operaciones.
- m) Levantar y mantener actualizados los registros de armas, propiedad de particulares, permitidas por ley y otorgar los permisos para portar armas.
- n) Controlar el manejo de explosivos para usos industriales mineros o recreativos.
- ñ). Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento.
- o) Las demás atribuciones señaladas en la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y sus reglamentos.

Es de suma importancia para la sociedad costarricense que se realicen a cabalidad estas funciones, debido que así se brindará una mayor seguridad a la sociedad y se garantizará la idoneidad de sus funciones en observación del ordenamiento jurídico y en busca de la paz social. Es importante citar el artículo 10 de la Ley General de Policía, que establece los principios fundamentales de la actuación policial, los cuales deberán respetar al realizar sus funciones, las siguientes normas:

- A) Observar la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes vigentes.

B) Acatar los trámites, los plazos y los demás requisitos, exigidos en el ordenamiento jurídico para la tutela de las libertades y los derechos ciudadanos.

c) Actuar responsablemente y con espíritu de servicio. En todo momento, mantener la más estricta neutralidad político-partidista y ser imparciales, para evitar intervenciones arbitrarias o discriminatorias. Además, proteger las libertades ciudadanas, la dignidad de las personas y los derechos humanos.

d) Emplear la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida en que se requiera para el desempeño de sus funciones.

e) Guardar secreto respecto de asuntos confidenciales que puedan dañar el honor de las personas y que los hayan conocido en razón de sus funciones. Solo se les releva de esta obligación cuando deban cumplir con un deber legal.

f) Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o los asuntos que constituyan secreto de Estado.

g) Abstenerse de divulgar información sobre asuntos que se encuentren en su fase investigativa, en una sede policial. Para publicar informes, fotografías, videofilmes y similares, que vinculen a un ciudadano con la comisión de hechos delictivos, será necesaria la autorización previa del jerarca respectivo.

h) Cuidar y proteger la salud física y mental de las personas bajo su custodia. En especial, deberán atender el suministro de medicamentos, la revisión médica o la atención hospitalaria de quienes requieran, con urgencia, esos servicios, por estar en peligro su vida.

i) En el cumplimiento de sus funciones o en razón de ellas, no podrán recibir ningún beneficio susceptible de apreciación pecuniaria y distinta de la remuneración legal, proveniente ya sea de personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, aunque aceptarlo no configure delito.

Deberán denunciar todo delito de acción pública que conozcan y no cometer ningún acto de corrupción ni tolerarlo en su presencia. Asimismo, están obligados a rechazar esos actos y a denunciar a quienes los cometan.

j) Vestir los uniformes policiales autorizados y portar las armas, los equipos reglamentarios y los documentos de identidad que los acrediten como autoridad pública, salvo que peligre la prevención, la persecución o la investigación de algún asunto.

k) Acatar fielmente las instrucciones y las órdenes emanadas de sus superiores. Sin embargo, no podrán ser sancionados cuando se nieguen a obedecer órdenes que revistan el carácter de una evidente infracción punible o cuando lesionen las garantías constitucionales.

l) Por ningún concepto y en ninguna circunstancia, podrán invocar la obediencia debida a situaciones especiales, como estado de guerra o amenaza a la seguridad nacional o al Estado, una situación excepcional o cualquier otra emergencia pública, como justificación, exculpación o impunidad para la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Este artículo establece lo que tiene que respetar un policía al realizar sus funciones, como es la observación de las leyes y la Constitución Política de Costa Rica, además limita el uso de la fuerza únicamente en situaciones estrictamente necesarias. Es importante mencionar, como motivo de la investigación del caso de la “Banda de los polis”, que este artículo establece claramente, que los policías tienen que denunciar todo acto de corrupción y delito del cual tengan conocimiento, como parte de sus funciones policiales y no pueden omitir realizarla. Asimismo, deben que acatar las órdenes de sus superiores jerárquicos, y la única forma de no obedecer es que sea una orden que vaya en contra de la ley de Costa Rica.

## **2.6 Marco Institucional**

El Ministerio de Seguridad Pública se creó el 1 de diciembre de 1949 con la abolición del ejército, quedando establecido en la Constitución Política en su artículo 12 lo siguiente “Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias”; por consiguiente, es responsabilidad del Ministerio de Seguridad Pública y sus funcionarios policiales mantener el orden público del Estado por parte de la ciudadanía. Respetando lo establecido por las leyes costarricenses y los Tratados Internacionales. En el año 1964, se creó la Escuela Nacional de Policía Francisco J. Orlich, la cual es la encargada de la capacitación y acreditación de los nuevos policías que ingresan al Ministerio de Seguridad Pública. Además brinda capacitaciones de forma constante a los funcionarios policías que integran esta institución. También, se encarga de impartir los cursos de ascenso en la escala jerárquica policial.

El 26 de mayo de 1994 se crea la Ley General de Policía N° 7410, con lo que se regula por primera vez en el país a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública. Esto creó una carrera profesional policial para sus funcionarios, por lo que se mejoró la capacitación que se impartía a los oficiales de policía, lo cual brindó posibilidades de ascenso en la escala jerárquica de la institución. Uno de los principales aportes de esta ley como lo establece Fernández (2014) es que “se eliminó la remoción de personal con cada cambio de gobierno, con lo que se le garantiza al país la estabilidad laboral de sus fuerzas policiales”, debido a que antes que se creara esta ley, con cada cambio de Gobierno se daba una movilización considerable de personal, donde el Gobierno de turno instauraba funcionarios de su afinidad política.

El Ministerio de Seguridad Pública ha planteado como misión institucional “Servir y Proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y libertades en el territorio nacional en alianza con la comunidad”; por lo tanto, tiene que velar porque cada uno de sus funcionarios ejecute sus labores de forma idónea. Debido que únicamente bajo el control de las acciones policiales que realizan sus



funcionarios se puede lograr cumplir su misión. Esto para garantizar que no se realicen actos de arbitrariedad y restricción de derechos fundamentales, con la finalidad de mantener la seguridad en la nación.

Su visión es “ser una institución profesional, eficiente y confiable, integrada a la comunidad en una cultura de seguridad humana”, esto se logra por medio de la capacitación constante de sus funcionarios policiales, con el objetivo de contar con un cuerpo policial profesional para cumplir sus funciones. Partiendo de la confiabilidad de sus acciones, siempre bajo el respeto de los derechos humanos, por lo cual se pretende integrar a la comunidad en los procesos de prevención del delito en el país por medio de la policía comunitaria.

Los objetivos establecidos por el Ministerio de Seguridad Pública según lo cita Fernández (2014, p.5) son los siguientes:

- I. Promover intensamente la prevención del delito para disminuir el índice de criminalidad”: Esto para lograr una sana convivencia en la sociedad costarricense, donde se prevenga el delito, con la finalidad de reducir el daño social que genera la delincuencia en las víctimas y en la economía nacional.
- II. “Transformar la cultura institucional con el propósito de lograr una mayor eficiencia en su gestión”: Es lograr mejorar los procesos realizados por el Ministerio de Seguridad Pública, con la finalidad de ser más eficientes, utilizando de mejor forma el recurso policial con que cuenta esta institución, para mejorar los procesos de operatividad en lucha contra la criminalidad nacional.
- III. “Incrementar la percepción de seguridad en los habitantes para contribuir al desarrollo del país”: Esto se logra por medio de mayor presencia policial y por medio de la implementación de acciones operativas policiales enfocadas contra la criminalidad, en las cuales se trabaje con objetivos específicos, donde se integre de forma conjunta a las comunidades en estos procesos de prevención de la criminalidad, así se logra un mejor panorama de la seguridad por parte de sus habitantes.

La Dirección General de la Fuerza Pública es la encargada de dirigir las funciones que realiza la policía en Costa Rica. Establece las acciones operativas a realizar por cada una de las direcciones a regionales a nivel nacional, las cuales son: San José, Alajuela, Heredia, Cartago, Puntarenas, Limón, Guanacaste, Pérez Zeledón, San Carlos, Brunca Sur, Chorotega Norte y Caribe Sur. La Dirección General de la Fuerza Pública está al mando del ministro que el gobierno de turno designe, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de las direcciones a cargo en armonía con las directrices que dicte el (la) Ministro (a).
- b) Emitir lineamientos en materia administrativa y financiera a las instancias operativas bajo su cargo y velar por su adecuado cumplimiento y eficiente ejecución.
- c) Coordinar directamente aspectos operacionales con los (las) jefes (as) de diferentes cuerpos de policía de otras entidades, incluyendo a la Policía Penitenciaria, Policía Municipal, Policía Fiscal, Policía Especial de Migración; así como con el Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, entes de Seguridad Bancaria y otros organismos públicos y privados.
- d) Liderar y propiciar, para que se ponga en práctica una vez al año, en esa Dirección y en las direcciones, departamentos y unidades bajo su responsabilidad, los procesos de auto evaluación de control interno y valoración de riesgos, según lo establece la Ley General de Control Interno.
- e) Realizar las demás funciones, potestades y competencias que le demarque el ordenamiento; así como acatar las disposiciones del (de la) Ministro (a). (Ministerio de Seguridad Pública, s.f.)

Se establece que Director General de la Fuerza Pública resolverá los conflictos entre las direcciones bajo su jerarquía. Cada una de las direcciones regionales a nivel nacional se encuentra conformada por un conjunto de delegaciones policiales, las cuales se subdividen por sectores geográficos de cada zona, dentro de las que se encuentra la Dirección Regional de San José, donde se ubican las delegaciones de Guadalupe, Moravia y Coronado, dependencias en las

que se encontraban como destacados los oficiales detenidos por el Ministerio Público en el caso de la “Banda de los polis”.

## **Capítulo III Marco Metodológico**

### 3. Tipo de Investigación

El tipo de investigación para abordar este caso en específico es el descriptivo según como lo define el autor Sampieri (1997), debido a que:

El propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. (p.102)

Por consiguiente, es una de las formas más acertada metodológicamente aplicar el análisis descriptivo, para lograr de forma específica establecer los comportamientos y características de la organización criminal de la “Banda de los polis” y así lograr la comprensión de este caso en específico a través de la teoría de Sutherland.

Al ser una investigación de tipo descriptiva, se abordará minuciosamente lo concerniente a las actividades criminales perpetradas por policías específicamente el caso de la “Banda de los polis”, para establecer las características de estas organizaciones con base en la asociación diferencial y al aprendizaje social, y la influencia que tiene la investidura policial en la comisión de actividades delictivas. Es importante citar a Sampieri (1997) debido que los “estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables con los que tienen que ver” (p.102), por esta característica, se plantea de forma metodológica el análisis de contenido de la información del expediente judicial, para determinar su relación con los parámetros establecidos en la asociación diferencial por Sutherland.

### **3.1 Estrategia Metodológica**

Para abordar el análisis del caso de los “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis” analizada desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland”, se utilizó un enfoque de análisis de contenido el autor Berelson, define el análisis de contenido como “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de las comunicaciones, teniendo como fin interpretarlos” (1967, p.459), por consiguiente se utilizará la información recopilada en el expediente, para ser analizada desde una perspectiva criminológica.

Por medio del análisis del contenido de la información recopilada, se establecerá la relación con la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje, para así determinar la influencia que tienen los grupos o individuos de sociedades diferenciales en el aprendizaje de actividades criminales, en los funcionarios Policiales del Ministerio de Seguridad Pública involucrados en esta casusa. Por esto, es importante realizar de forma específica un análisis sistemático de la información suministrada en el expediente, tomando en cuenta lo establecido por Krippendorff (1990) como:

La red de pasos analíticos mediante los cuales se procesa la información (...) da cuenta de la manera en que se obtienen los datos y de lo que se hace de ellos en el curso del análisis, y proporciona instrucciones a otras personas acerca de todo lo que deben hacer si pretenden reproducir los resultados. Todo informe de investigación debe contener una descripción del proyecto de investigación (pp.70-71).

Por consiguiente se analizará la información pertinente con el objetivo de abordar los factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías, en forma específica la “Banda de los polis”, por lo cual hay que tomar en cuenta al aplicar el análisis del contenido los siguientes aspectos según Krippendorff (1990):

- a) En todo análisis de contenido debe quedar muy claro que datos se analizan, de qué manera se definen y de qué población se extraen.
  - b) Los datos son elementos básicos, primitivos del análisis de contenido, y constituyen la superficie que el analista debe tratar de penetrar.
  - c) La comunicación de los datos al analista es unidireccional en la medida en la que él es incapaz de manipular la realidad y poco será lo que la pueda influir.
  - d) En todo análisis debe hacerse explícito el contexto con respecto al cual se analizan los datos (antecedentes, consecuencias, etc.). Frente a este aspecto del contexto, el investigador debe definir los límites del contexto de acuerdo a la pertinencia de este para los datos, y aunque esto se haga de forma bastante arbitraria, debe aclararse el por qué y estructurarse de manera clara. Frente a esto, se suelen situar los mensajes en el contexto de la interacción entre emisor y receptor.
  - e) Como los intereses y conocimientos del analista o investigador determinan la construcción y delimitación del contexto dentro del cual se harán sus inferencias, es muy importante que se conozca el origen de los datos y se manifiesten los supuestos acerca de ellos con los cuales se parte.
  - f) En todo análisis de contenido debe mencionarse qué es lo que el analista/ investigador quiere conocer. Por eso, debe enunciarse con claridad la finalidad u objetivo de las inferencias.
  - g) Como se busca llegar a inferencias aplicables al contexto y que sean válidas y reproducibles, es necesario que haya pruebas que validen los resultados. El tipo de pruebas para la validación de resultados debe entonces especificarse por adelantado o bien, el análisis de contenido debe ser tan claro que la validación de los resultados resulte suficientemente concebible. Esto ya que el análisis de contenido debe ser empíricamente útil y debe buscar hacer una contribución al conocimiento.
- (p.36)

Es fundamental mantener estos principios para realizar un adecuado análisis de la información suministrada por medio del expediente judicial, delimitando los

aspectos de mayor relevancia para el análisis del caso de la “Banda de los polis”, abordando de manera primordial los resultados que emana esta información para establecer la vinculación con las teorías de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland. Por consiguiente, se tienen definidos los parámetros y objetivos a realizar por medio del abordaje del análisis de caso, tomando en cuenta los recursos primarios que brinda el expediente judicial.

### **3.2 Participantes en Investigación**

Para realizar el análisis correspondiente del tema “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis” analizada desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland”, se utilizó como población la totalidad de funcionarios policiales que se encuentran involucrados en la “Banda de los polis”, siendo este el sustento analítico al estudio del caso. Las fuentes de información utilizadas en este caso son de tipo primario debido a que estas son:

Las fuentes primarias contienen artículos o informes que exponen por primera vez descubrimientos científicos, observaciones originales o los resultados de la investigación experimental o de campo, los cuales comprenden contribuciones nuevas al conocimiento, su publicación establece el registro en forma permanente del progreso de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes. La función de las fuentes primarias es de difundir el conocimiento nuevo, permitiendo su evaluación en la comunidad general (Tizimin, 2014).

El expediente judicial, es la fuente primaria y fundamental para realizar el estudio académico respecto a este caso en específico donde se encuentran vinculados funcionarios policiales en actividades delictivas. Además de la literatura existente que aborda el tema de la teorías de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland, como de sus libros Delitos de Cuello Blanco y Principios de Criminología. Se utilizarán fuentes de tipo secundaria que se definen como:



Es un tipo de material ya conocido pero organizado según un esquema ya previamente determinado. Podríamos entender por fuentes secundarias aquellas que nos hacen referencia a documentos primarios; y que son las que nos permiten analizar esos documentos primarios para poder organizar la información que poseen de manera tal que los usuarios puedan tener accesibilidad a ellas (Rosales, 2014).

Por consiguiente, se realizará un análisis exhaustivo de la información y la literatura existente que ha abordado las teorías de Sutherland, desde sus diferentes perspectivas, como son los diferentes ensayos y artículos relacionados con el aprendizaje social de la delincuencia, escritos como derivado de las investigadoras de este autor.

### ***3.3 Procedimiento y Recolección de Información***

Para poder realizar este trabajo de investigación donde se analizarán los “Factores de incidencia en actividades criminales perpetradas por policías: El caso de la “Banda de los polis” estudiado desde la teoría de la asociación diferencial y teoría del aprendizaje de Sutherland”, se parte de que la conducta criminal es algo aprendido por el individuo y que no generalmente tiene que encontrarse la criminalidad vinculada con la pobreza, debido a que hay situaciones de poder que tienen los individuos en la sociedad, que les facilita la comisión de actos delictivos, siendo esto aplicables a los funcionarios policiales de este caso, debido que utilizaban su investidura policial para realizar con mayor facilidad sus actos delictivos.

Por lo tanto, se parte de los conceptos establecidos por Sutherland para analizar este caso en particular, realizando un análisis de contenido por medio del expediente judicial, en el cual se pretende extraer información relevante que pueda vincularse con la teoría de la asociación diferencial y del aprendizaje social. Se estudiará este caso para determinar si se contaba con una asociación diferencial entre los funcionarios policiales con algún tipo de subcultura criminal, con la cual se

podiera ver involucrada en actividades delictivas. Por consiguiente, se utilizarán los siguientes conceptos que son fundamentales para el estudio del caso tomando como punto de partida lo establecido por Sutherland como los siguientes:

- I. “La conducta criminal sistemática se aprende por el proceso de asociación o comunicación con aquéllos que cometen delitos”: Se determinará si estas conductas criminales realizadas por funcionarios policiales con consecuencia directa de la asociación con criminales o con algún tipo de organización delictiva.
- II. “Se aprende, sobretodo, en el interior de un grupo de relaciones personales y no por medios impersonales”: Establecer si este tipo de comportamiento es aprendido por los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, como consecuencia del roce y vinculación con otros funcionarios policiales que se encuentran inmersos en actividades delictivas con los cuales tienen una relación cercana en su ambiente laboral y personal.
- III. El comportamiento criminal se encuentra vinculado con las oportunidades y la frecuencia con que pueda participar en este tipo de conductas, por lo tanto determinar cómo el entorno con las características y medios adecuados influyen en que funcionarios policiales cometan actos delictivos.
- IV. “El conflicto cultural es la causa que subsiste en la asociación diferencial”: cómo los diferentes tipos de conductas ya sean positivas o negativas en la cultura pueden generar que individuos con una conducta de respeto a las normas sociales pueda producir que se vean inmerso en actividades criminales como consecuencia del roce con culturas diferenciales.

Dentro de los factores fundamentales para realizar el análisis correspondiente en el contexto de la “Banda de los polis”, se estudió cómo estos funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública utilizaron la investidura de funcionarios policiales para realizar actos delictivos, por consiguiente se realizó

mediante el análisis de contenido de la información previamente recopilada, estableciendo su vinculación con los delitos de cuello blanco, debido a que los funcionarios policiales se encuentran en una posición de poder ante la ciudadanía, que le facilita la realización de los actos delictivos. Por lo tanto, se recopilará para el análisis de este caso en específico los siguientes factores:

- I. “La utilización de su condición social para realizar actos delictivos”; es determinar por medio del análisis de contenido si es evidente que estos funcionarios policiales se benefician de su posición de poder ante la ciudadanía para cometer actos delictivos.
- II. “La utilización de la credibilidad o ignorancia de las víctimas”, es la utilización de su cargo de poder para realizar actos delictivos, lo que faculta que la ciudadanía y los afectados consideren adecuado este tipo de comportamiento, dentro del cual se puede englobar a los policías que por medio de un aparente procedimiento pueden estar realizando un acto ilícito.
- III. “Su respetabilidad genera la confianza que le abre las puertas a datos y lugares que a otros de diferente condición social, se le negaría”, en este caso en específico los cuerpos policiales son vistos como sujetos de autoridad y de justicia, los cuales tienen que ser respetados; además al ser los encargados de velar por la seguridad ciudadana son los encargados de recopilar información de la comunidad para buscar alternativas para combatir contra la criminalidad, información que puede ser utilizada para otros fines criminales y no para lograr una protección social a la comunidad.
- IV. “Existe una escasa visibilidad del delito”, por su cualidad de servidor público, y por la investidura policial que ostenta, es muy difícil que la ciudadanía perciba si los actos realizados por estos funcionarios son ilegales o no.

Al establecer las características descritas en este apartado, se procederá a realizar un análisis sistemático de la información recopilada por medio del análisis

del contenido del expediente judicial, donde se encuentra recopilada amplia información del caso y de forma más específica de los funcionarios policiales involucrados.

### 3.4 Sistematización y Análisis de Información

En el proceso de sistematización y análisis de información se realizó un análisis documental de la información recabada, la cual se sintetizará por medio de una matriz de contenido abordando los principales factores que concierne a esta investigación. Para lograr un mayor entendimiento de los textos extraídos de este documento se editaron de los textos primarios la forma en la cual son nombrados los oficiales de policía involucrados en esta causa. Esto inicialmente para salvaguardar la confidencialidad de los intervinientes de la investigación y además para alcanzar una mejor comprensión de la información, debido a que los involucrados son llamados en algunas ocasiones de tres formas distintas, por su primer apellido, sus dos apellidos o en última instancia por su nombre completo y en otros casos por algún tipo de sobrenombre, situación que puede producir distorsión del análisis de la matriz de contenidos; en virtud de lo anterior, no se incluirán los nombres de los intervinientes y serán sustituidos de la siguiente manera:

<b>Nombre de los oficiales de policía</b>	<b>Forma utilizada en el documento original</b>	<b>Forma utilizada en la matriz de contenido</b>
<b>P.M.L</b>	P.M, M, L.	“P”
<b>A.G.V</b>	A.G, G y V.	“A”
<b>A.R.V</b>	A.R, R”	“R”
<b>J.Z.U</b>	J.Z. y Z	“J”
<b>L.S.V</b>	L, S y S.V	“L”
<b>E.L.C.J</b>	E, L y C.J	“E”
<b>J.O.H</b>	J.O, O y O.H	“O”
<b>M.G.V. R</b>	M, V y R	“M”
<b>F.A.C.M</b>	F, C. y C o M	“F”
<b>A.J.R.M</b>	J.R.	“A.J”
<b>F.A.C.R</b>	F y C.R	“C”
<b>E.S.F</b>	E.S.F	“S”
<b>E.M.R.S</b>	E, R y R.S	“E.M”

Además, dentro de esta causa, se encuentran vinculadas otras personas; las cuales tienen una comunicación directa con los oficiales investigados, siendo de importancia este tipo de información para analizarla en la matriz de contenido, por los cual se mencionará a cada uno de los involucrados de la siguiente forma:

<b>Otras personas vinculadas en la investigación</b>	<b>Forma utilizada en el documento original</b>	<b>Forma utilizada en la matriz de contenido</b>
<b>R.E.A.R</b>	B.M o B	“R.E”
<b>R.J.D.C</b>	G o R	“R.J”

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilización de recurso policial, para realizar actos criminales	Les colocaron cuatro paquetes (kilos) de droga dentro de un maletín, los esposaron frente a la vivienda, mientras que los civiles se marcharon del lugar con el resto de la droga y dinero. Posteriormente llamaron a oficiales de coronado para que les prestaran colaboración.	Folio 1, Tomo I, parte 1.
		Cuando ellos lograran determinar que se iba a realizar el movimiento lo llamarían para que les enviara una patrulla para que les brindara apoyo y realizara la detención.	Folio 12, Tomo I, Parte 1.
		En el lugar se encontraban los tres oficiales del P.R.A.D "P", "A" y Jorge con su respectivo uniforme, armas y pasamontañas, custodiando a tres sujetos.	Folio 13, Tomo I, Parte 1.
		El anda en una patrulla y que el roco cuando vea la patrulla se va a cagar.	Folio 112 Y 113, Tomo I, Parte 1.
		Mañana le iban a pedir una patrulla a "S" o a "D" (Jefes de la Delegación de Guadalupe), y se van para arriba, que en la de menos sale la vara.	Folio 169 Y 170, Tomo I, Parte 1.
		"P" le indicó que ya tenían la patrulla lista, que cualquier vara que ellos se le pegaran, "E.M" le indicó que no le den espacio a que el mae jale.	Folio 174, Tomo I, Parte 1.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Utilización de recurso policial, para realizar actos criminales</p>	<p>Los oficiales investigados habían solicitado a la Dirección Regional de la Fuerza Pública de San José un vehículo para movilizarse, siendo que por parte de dicha dependencia se les había asignado un vehículo policial discrecional.</p>	<p>Tomo I, Parte 2, Folio 250.</p>
		<p>Se devolvieron al parqueo del condominio, siendo seguido tanto por los oficiales citados como por el colaborador, lo anterior en un vehículo policial encubierto.</p>	<p>Folio 274 Tomo I, Parte 2.</p>
		<p>Ingresó la Unidad de la Fuerza Pública, con cinco oficiales uniformados como ocupantes, quedándose con él uno de estos oficiales de la fuerza pública, mientras tanto el sujeto que cubría su rostro con pasamontañas de dirigió a la zona del parqueo, en donde se encontraban sus compañeros</p>	<p>Folio 278, Tomo 1, Parte 2</p>
		<p>“P” llamó a “F” a quien le preguntó a qué hora entraba mañana, “F” le respondió que no creía que entrara, “P” le indicó que tenía que entrar porque habían ciento cincuenta kilos de jocotes para mañana y que eran en el área de él, “F” le indicó que él salía hoy a las tres de la mañana, “P” le indicó que se quedará trabajando más.</p>	<p>Folio 331, Tomo 1, Parte 3</p>



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilización de recurso policial, para realizar actos criminales	“P” le comentó que estaban esperando que la patrulla los baje para ir a recoger el carro, que iban a ir a ver un trabajo.	Folio 333, Tomo 1, Parte 3
		“A” le indicó que esperara y extra teléfono preguntó "vamos a ocupar la patrulla", posteriormente le indicó a “E” que se buscara a alguien pero de confianza.	Folio 349, Tomo 1, Parte 3
		Efectivamente miembros de la banda en días libres gestionaron armamento oficial en condiciones que coinciden con el decomiso de la cocaína indicada.	Folio 362, Tomo 1, Parte 3
		Al ser las 15:15 horas aproximadamente, un vehículo policial encubierto (Nissan Sentra, color blanco, cuatro puertas) de esta dependencia policial que participaba de las diligencias de seguimiento y vigilancia, fue detenido en las cercanías del lugar por una Patrulla Policial de la Delegación de Guadalupe con el propósito de identificar el vehículo y conocer sus ocupantes, siendo que el oficial logró identificar a uno de los oficiales de la Patrulla como “O”.	Folio 386, Tomo 1, Parte 3
		“P” recibió llamada de “E” quien le preguntó si siempre ocupaba la otra Patrulla en Calle Morales, “P” le respondió que no, que solo él.	Folio 388, Tomo 1, Parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilización de recurso policial, para realizar actos criminales	<p>“P” le preguntó si ya había dejado los quince (detenidos en clave policial), que ellos ya iban para arriba porque el brete ya casi se hacía, en diez minutos, porque la gente ya se estaba reuniendo, “E” le indicó que iban a poner el "vicon" para llegar rápido</p>	Folio 387 Y 388, Tomo 1, Parte 3
		<p>“P” le comentó a “J” que estaban haciendo un brete con “E” y que ya estaba a punto de saltar la liebre, para que lo aguantará con la móvil.</p>	Folio 390 Y 391, Tomo 1, Parte 3
		<p>Ese Señor era multimillonario que el sábado quedaron en ir al Polígono, que podían sacar las UZI.</p>	Folio 391 Y 392, Tomo I, Parte 3
		<p>“P” le indicó que fuera sacando la móvil y que ellos en los dos carros nos ponemos detrás suyo “J” le indicó que ellos no podían entrar. “P” le indicó que solo llegara ahí y les cuidara la madre</p>	Folio 405, Tomo I, Parte 3
		<p>“J” le indicó que el problema de llegar en una patrulla es que tendrían que verse con el mae en otro lado, porque eso era ponerse las esposas.</p>	Folio 408, Tomo I, Parte 3
		<p>“R” le había dicho en primera instancia el trabajo hubiera salido bien, que se hubieran ahorrado "brillo" de ver la patrulla y de hacer la escena.</p>	Folio 410, Tomo I, Parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilización de recurso policial, para realizar actos criminales	“J” le indicó que hubiera entrado él, que la patrulla era fundamental que ese era el toque, “J” le indicó que la patrulla se había quedado en la pura entrada de los Condominios.	Folio 411, Tomo 1, Parte 3
		“J” le indicó que hoy en la noche esta un compa que puede ir con la Unidad.	Folio 465, Tomo 1, Parte 4
		Con el fin de mantener custodia de la vivienda allanada los oficiales de la P.C.D regresaron al lugar, y al ingresar a la Urbanización lograron observar que la Patrulla que se desplazaba con dirección a la Vivienda que anteriormente habían ingresado ilegalmente, estacionando frente a ésta y descendiendo los oficiales de la Fuerza Pública “F” y “C”, por lo cual se realizó la inmovilización de estos y la custodia de la vivienda.	Folio 506, Tomo 1, Parte 4
		“P” le indicó que sí, porque si ese brete no lo hacían hoy no tenían cuando, porque tenían dos carritos blancos (patrullas), una de Mora (Moravia) y otra de ahí (Calle Blancos).	Folio 509, Tomo 1, Parte 4
		Utilizando herramientas (armas de fuego, radios de comunicación, equipo y uniforme policial, vehículos policiales, y demás).	Folio 538, Tomo 1, Parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.</p>	<p>“P” le indicó que ahí había una patrulla de nosotros, que si el mae se da a la fuga usted se le pega con ese carro.</p>	<p>Folio 175, Tomo I, Parte 1.</p>
		<p>“R”, sujeto que es quien les proporciona la información sobre bodegas y trasiegos de droga, para despojarlos de la droga y dinero.</p>	<p>Folio 8, Tomo I, Parte 1.</p>
		<p>“P” y “J”, se mantendrían en la zona de coronado, propiamente en la carretera que comunica a San Pedro con San Rafael de Coronado, con el fin de realiza una inteligencia y vigilancia sobre un posible pasón de droga (trasiego de droga).</p>	<p>Folio 11 Y 12, Tomo I, Parte 1.</p>
		<p>Andaba con una mujer (informante) y un ex policía que se hizo pasas por el marido de dicha mujer, que fueron a proponerle un negocio a un sujeto que aparentemente tiene en su casa 400 kilos de cocaína, que se había robado de un transporte de droga, de una lancha que agarro la policía.</p>	<p>Folio 20, Tomo I, Parte 1.</p>
		<p>“A” les indico que tenía una casa en el sector de Puntarenas, Barranca, cerca de la Maxibodega, en la cual unos narcos tenían una gran cantidad de droga almacenada. También “A” le manifestó que él tiene un informante colombiana que también llama “santero” que sabe de bodegas en Puerto Jiménez y Jaco.</p>	<p>Folio 21, Tomo I, Parte 1.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.</p>	<p>No se habían dado cuenta que nosotros éramos policías, que hasta grabaron un video de los maes, haciendo la negociación.</p>	<p>Folio 130, Tomo I, Parte I.</p>
		<p>“P” le preguntó qué a qué hora llegaba el camión con la verdura, el sujeto le dijo que él lo llamaba como a las doce y media para que él le confirmara la hora exacta</p>	<p>Folio 170, Tomo I, Parte I.</p>
		<p>“P” le indicó que si porque viene naciendo él bebe, el sujeto le indicó "usted ya sabe la puya". “P” le indicó que él sabía cómo era, el sujeto le dijo X2 (bien en clave policial),</p>	<p>Folio 173, Tomo I, Parte 1.</p>
		<p>Los investigados “P”, “R”, y “L”, habían recibido información por parte de un sujeto identificado solo como Vinicio quien les indico que siguieran un vehículo marca Hyundai, Accent, color blanco, cuatro puertas, mismo que se encontraba trasladando varias pacas de Marihuana del sector de la León XIII al sector de Desamparados.</p>	<p>Folio 254 Y 255, Tomo I, Parte 2.</p>
		<p>La organización criminal tiene contactos que le proveen de información y posteriormente se encargan de distribuirla entre los integrantes de la organización criminal, permitiéndoles de esa forma planificar los golpes y desarrollar la actividad ilícita del Tráfico de Drogas.</p>	<p>Folio 270 Tomo I, Parte 2.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.</p>	<p>Una vez que obtienen la información se presentan al sitio, despojan a los narcotraficantes de parte de la droga, dinero, armas y bienes de valor, que sustraen y retiran del escenario criminal. La organización criminal tiene contactos que le proveen de información y posteriormente se encargan de distribuirla entre los integrantes de la organización criminal, permitiéndoles de esa forma planificar los golpes y desarrollar la actividad ilícita del Tráfico de Drogas.</p>	<p>Folio 269 Tomo I, Parte 2.</p>
		<p>“P” recibió un mensaje de texto que decía "Hay forma de saber si hay reten en el Zurquí?". “P” envió un mensaje de texto que decía "No creo que allá porque los habían prohibido. Pero cualquier cosa el vehículo no lo pueden revisar. Solo con el consentimiento del chofer. Y retenes so@lo en días especiales".</p>	<p>Folio 309 Tomo I, Parte 2.</p>
		<p>Se ha establecido la participación de otros oficiales de la Fuerza Pública entre los que destacan “L” y “E.M”, quienes fungen como facilitadores de información que permite posteriormente la ejecución de la conducta ilícita.</p>	<p>Folio 321, Página 193 Tomo I, Parte 2.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.	<p>“P” le preguntó si el "tata" estaba trabajando, “F” le respondió que sí, que está con él, que él estaba a cargo del operativo que no creía que mañana fuera, “P” le indicó que perfecto, que mejor, que quedaba perfecto, “F” le dijo que el calculaba que ese cara de picha jalaba a las tres de la mañana y se iba a dormir y no volvía más, que mínimo hasta el Lunes</p>	Folio 331 Tomo I, Parte 3.
		<p>“A” llamó a “P” a quien le indicó que esta amistad hizo un contacto con un chavalo que tiene más de diez. “P” le preguntó si libras, “A” le respondió que sí que de zacate (libras de aparente marihuana), “P” le preguntó que si zacate del bueno. “A” le indicó que sí que lo acaba de llamar, que tiene más de diez o todas las que quiera.</p>	Folio 348 Y 349 Tomo I, Parte 3.
		<p>“P” le indicó que estaba bien que apenas el monstruo se nos mueva de aquí de Novacentro lo van a subir ahí y ahí es donde le vamos a dar pal pan, en el mismo lugar usted por delante y yo por detrás, que es una Montero Blanca. “P” le indicó que X2 (bien en clave policial. que le avise cuando ya van saliendo.</p>	Folio 384 Tomo I, Parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.</p>	<p>“E” llamo a “P” a quien el indicó que ya estaban en el 20 (ubicación en clave policial), que ya X2 (bien en clave policial), “P” le indicó que estaba bien que apenas el monstruo se nos mueva de aquí de Novacentro lo van a subir ahí y ahí es donde le vamos a dar pal pan, en el mismo lugar. Usted por delante y yo por detrás, que es una Montero Blanca. “P” le indicó que X2 (bien en clave policial!. que le avise cuando ya van saliendo. “P” le indicó que él le avisaba, que era una Montero Blanca.</p>	<p>Folio 384 Tomo I, Parte 3.</p>
		<p>“R” le respondió que son de P.C.D, “A” le preguntó que hacía, “R” le indicó que cuatro (fin de mensaje en clave policial) que aborte la misión.</p>	<p>Folio 386, Tomo 1, Parte 3</p>
		<p>Por el hecho que ya uno de los oficiales investigados conocía la presencia en las cercanías de oficiales y vehículos de esta dependencia, se optó por darse por concluida la diligencia, siendo que los vehículos y los investigados se retiraron de dicho Centro Comercial con rumbo desconocido.</p>	<p>Folio 387, Tomo 1, Parte 3</p>



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La actividad delictiva, se comete en el ejercicio de la profesión.	Utilizan la información recopilada como parte de sus funciones policiales en su beneficio.	<p>“J” le preguntó si tenían marcada la vivienda, cuál era el número y todo, “P” le respondió que sí, en ese momento se escuchó a “P” decir que si tenían ubicada la casa y cuál es el cuatro, se escuchó a “A” quien dijo que era la última de adentro la del segundo piso, “J” le indicó que donde este el carro estacionado afuera, ahí es, “P” le indicó que fuera sacando la móvil y que ellos en los dos carros nos ponemos detrás suyo.</p>	Folio 405 Tomo I, Parte 3.
		<p>“M” le indicó que ellos habían vuelto a ir con él y que el problema era que a la hora de la botada (allanar) era donde se iba a formar la vara fea, porque tenían que botar dos, los dos chunches de arriba, los dos "llavi", que esas "chunchillas" hacían "bullilla" por mas experto que sea el mae, que le iba a despertar a la prima, que iba hacer más jodido y podían quemar el asunto y eso era lo que no se quería.</p>	Folio 507 Tomo I, Parte 4.
		<p>Los Oficiales de Fuerza Pública investigados hacen uso de su investidura como servidores públicos para obtener múltiple información (personas dedicadas al tráfico de drogas, puntos de venta de drogas, métodos para transportarla y los días en el cual planean hacerlo),</p>	Folio 538 Tomo I, Parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	Los oficiales de la fuerza pública, a quienes identifican "P", "A" y "R", habían realizado un cumplimiento, en el cual allanaron ilegalmente un inmueble ubicado en san Pedro de Coronado	Folio 8, Tomo I, Parte 1.
		El día 21 de junio del año en curso por medio de la misma Delegación de Coronado fue posible establecer que efectivamente esa delegación había realizado un cumplimiento en el sector de coronado logrando la detención de tres sujetos.	Folio 9, Tomo I, Parte 1.
		Por otra parte el "R", jefe de la delegación de Coronado, manifestó que: El día 19 de Junio del año en curso, él no estaba laborando, que se dio cuenta del operativo posteriormente, y se le hizo saber por parte de los oficiales "F" y "W" y que durante el mismo se dieron algunas situaciones que no le quedan claro; que no sabía que había una alerta de una transacción de aparente droga; que los oficiales del P.R.A.D no estaban laborando normalmente ese día.	Folio 11 Tomo I Parte 1.
		Solicitan no parecer en los partes, así como que los fueran a dejar a la delegación de Zetillal de Guadalupe en forma inmediata.	Folio 12, Tomo I, Parte 1.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	En razón de lo cual ordeno al oficial "J" confeccionaran los partes y remitiera la evidencia y los detenidos al juzgado penal de turno como correspondía.	Folio 12, Tomo I, Parte I.
		Ningún oficial de los actuantes ("P", "A", "J"), en el parte policial ni firma ningún documento y se retiran del lugar, razón por la cual se confeccionaron los partes los cuales fueron firmados por los oficiales de la delegación de Coronado.	Folio 13, Tomo I, Parte I.
		Que se presentaran los detenido con un parte del decomiso y el resto se lo entregaran a ellos (colombianos y su organización).	Folio 19, Tomo I, Parte I.
		Luego le comento que en coronado habían hecho otro trabajo donde decomisaron cuatro kilos de coca y que le habían puesto el brete al jefe de la delegación.	Folio 20, Tomo I, Parte 1.
		Torres le indico que si ellos le comunican de un trabajo con tiempo el trata de llegar para hacerlo, pero que hay circunstancias de legalidad que deben de cumplir, como solicitar el allanamiento para una vivienda, no como ellos que se meten sin orden y sin nada, siento que "A" le indico que ellos no manejaban eso, que ellos la cuadraban bien en los partes.	Folios 21, 22 Tomo I, Parte 1.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	“P” le respondió que la fiscal no sabía que los que hicieron el brete fueron ellos.	Folio 98, Tomo I, Parte I.
		“P” le dijo que aguante a supervisión hasta que “E.M” llegue, que cualquier vara usted se puso de acuerdo con “E.M” para recibirle tarde, el sujeto le indicó que él lo apadrinaba, que no había problema.	Folio 173, Tomo I, Parte I.
		Haga la requisa para verificar, “P” le indicó que no tenía que decir la pantomima, que tranquilidad, “E.M” le indicó que lo más normal que se pueda, porque el mae lo que quiere es la normalidad y que estuvieran seis porque el mae puede jalar de pinta.	Folio 174, Tomo I, Parte 1.
		“P” quien dijo que le dieran vuelta a la patrulla, sujeto le dijo que este seis para abajo, que estaban para abajo de la musmani, que ya ellos estaban con ellos, que le diera vuelta a la pupa para abajo por si los maes se devuelven, que no baje todavía, siendo que posteriormente indicó que los pegaran.	Folio 176, Tomo I, Parte I.
		“G” le indicó que habían ocho kilos, más un kilo que se pasó para la Corte	Folio 182, Tomo I, Parte I.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	<p>“P” llamó a un sujeto a quien identificó como Jefe y le dijo que para que tuviera conocimiento acababan de pegar por la Coca Cola unos maes, un 90 (vehículo particular en clave policial), con una libra de Jarrete (término utilizado para referirse a la Marihuana), el sujeto identificado como el Jefe le respondió X2 (bien), a la vez le preguntó si esos van guindados de una vez, “P” le respondió que los acababan de pegar y que apenas los están reseñando en Charlie Alfa Siete, el Jefe le dijo que lo mantuviera informado. “P” Mora recibió llamada de “R” quien le indicó "sobrino ya estoy aquí en la plaza", “P” le preguntó que cuantas pacas hay, “R” le indicó que había contado cinco, “P” le dijo que no, que habían mas</p>	Folio 180, Tomo I, parte I.
		<p>Cuando se han asegurado el resguardo del producto de la actividad ilícita dan aviso a otros oficiales de la Fuerza Pública, quienes desconociendo la situación se hacen cargo de las personas eventualmente detenidas y la evidencia que les dejan los oficiales involucrados, de esta forma disfrazan su intervención haciéndola parecer legal.</p>	Folio 269, Tomo 1, Parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	Colocaron a los narcotraficantes en la vía pública frente a la vivienda junto a 4 paquetes con clorhidrato de cocaína dentro de un maletín y un arma de fuego, les cubrieron sus rostros con sábanas y dieron aviso a las autoridades a fin de disimular su actuación ilícita.	Folio 269, Tomo 1, Parte 2
		En Escazú unos oficiales de la Fuerza Pública que tenían relación con el Caso "Sucios" habían realizado un operativo policial en donde habían ubicado dos kilos de aparente clorhidrato de cocaína.	Folio 272, Tomo 1, Parte 2
		E indicando al guarda de seguridad F.R.C, que por el momento no podía comunicarse con ninguna persona en el exterior ni en el interior de los condominios, ya que se trataba de un operativo policial, colocándolo sentado fuera de la caseta de seguridad, lugar desde donde no tenía visibilidad al parqueo donde se encontraban los demás supuestos oficiales.	Folio 278, Tomo 1, Parte 2
		Nosotros no podemos estar aquí cuando P.C.D llegue, porque los compas andan con pasamontañas.	Folio 288, Tomo 1, Parte 2
		"H", siendo que éste le reclamó acerca de la cantidad de paquetes (de aparente droga) que obtuvieron producto de la detención realizada, la cantidad de droga que le dejaron a los detenidos para poder justificar dicha detención.	Folio 298, Tomo 1, Parte 2

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	<p>“P” le indicó que si y que para futuros trabajos para que todos anduvieran iguales, para entrar con la ropa y usando ese casco.co táctico.</p>	<p>Folio 340, Tomo 1, Parte 3</p>
		<p>“A” llamó a la Delegación de Guadalupe, siendo que le indicó al operador de radio que hablaba “A”, que estaba en Urbanización Karla María, que está en un vehículo blanco cuatro por cuatro, que por si acaso llaman están haciendo una vigilancia por si llama una 39 (denunciante en clave de fuerza pública) porque ya veo que una 39 (denunciante) está llamando con solo ver el carro.</p>	<p>Folio 350, Tomo 1, Parte 3</p>
		<p>“J” le dijo que entonces le iban a decir que los acompañara, que entraba la unidad y se lo llevaba detenido a la otra casa, pero que nunca se había hecho eso, porque se supone que tenían orden de allanamiento, entonces era allanamiento ahí y allanamiento al otro lado, que el toque era que se hablaran por radio y que dijeran que iban por el punto B, pero que lo hicieron muy malo, que hubieran llevado al mae al otro punto en la patrulla que de fijo tenía que haber estado un uniformado de azul.</p>	<p>Folio 409, Tomo 1, Parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	Le dijeron que no, que tenían una orden de allanamiento a la vivienda y una orden de captura por investigación de fraudes cibernéticos en contra del señor tal y tal y que iban a revisar la vivienda con esa orden para buscar las pesquisas necesarias y buscar las evidencias que estaban acorde a las denuncias que habían de Estados Unidos como de otros países Latinoamericanos	Folio 409, Tomo 1, Parte 3
		“A” le preguntó que podía decir él, “P” le indicó que dijera que ellos estaban haciendo un operativo en Los Cuadros o en Calle Blancos, como le dé la gana, pero que nunca llegamos ahí, “A” le indicó que estaba bien, “P” le indicó que o sea, que ellos han entrado ahí con maes del O.I.J a hacer reseñas normales, pero no uniformados, que nunca hemos andado con pasamontañas	Folio 458, Tomo 1, Parte 4
		“A” le preguntó que iban a decir en el juicio, que como era la vara, “P” le respondió que lo que él estaba pensado decir era que cuando ellos llegaron a pegar a los maes vimos salir un carro dorado a gran velocidad y que se nos había olvidado ese carro dorado, “A” le indicó que recordara que ellos habían dicho que era una Van.	Folio 461, Tomo 1, Parte 4



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	<p>“A” le indicó que ellos venían haciéndole un seguimiento a la Van desde los Cuadros de Guadalupe y que luego se les perdió el vehículo, que luego los llamó un denunciante que indicaba que ese vehículo iba para el sector de Coronado por lo cual habían dialogado con los oficiales de la Delegación de Coronado, para tratar de interceptar el vehículo, a la vez que le preguntó que ellos en que habían ido a pegar a los maes.</p>	Folio 461, Tomo 1, Parte 4
		<p>“A” le indicó que la vara era sacar una fotocopia al expediente y “E” lo que ello habían dicho, y lo que ellos dijeron, para acuerparnos en decir algo parecido</p>	Folio 462, Tomo 1, Parte 4
		<p>Con base a lo comunicado por la señora Jueza Penal a cargo, y siendo que los investigados “P”, “L” y “M”, con la ayuda de los oficiales “O” y “M”, estaban planeando realizar una detención o u allanamiento ilegal el día 30 de Enero del 2010.</p>	Folio 502, Tomo 1, Parte 4
		<p>Ingresaron hasta el final de la calle y se posicionaron en dirección a la salida, de inmediato aproximadamente seis personas se bajaron de ambos vehículos, y con un mazo comenzaron a golpear el portón peatonal, mientras gritaban "Policía P.C.D", siendo que una vez que ocasionaron un boquete en dicho portón ingresaron a la vivienda. Sitio dentro del cual se mantuvieron.</p>	Folio 505, Tomo 1, Parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial.	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	<p>Al ser las 22:20 horas el vehículo Nissan conducido por “A” “P” y “L” y la Patrulla en la cual viajaban los investigados “F” y “C”, se desplazaron e ingresaron a la Urbanización Goicoechea, mientras que la otra Unidad de Policía se desplazó y parqueo en la entrada a dicha Urbanización, junto a la Farmacia Goicoechea, encendiendo las luces de emergencia, lográndose observar que en la misma viajaban los oficiales “O” y “M”, quienes descendieron del vehículo y se mantuvieron junto a éste, custodiando la entrada a dicha Urbanización.</p>	Folio 504, Tomo 1, Parte 4
		<p>14 de Setiembre del 2010: los investigados “P”, “R”, “A”, “J”, “L”, “M” y el sujeto identificado como “R” y un sujeto identificado con nombre “H”; coordinaron, planearon y realizaron el ingreso a la fuerza (allanamiento ilegal) al apartamento número 404 de unos Condominios de nombre “Infinity” ubicado en Guachipelin, Escazú, la detención de un vehículo y e tres sujetos en el de dicho Condominio, diligencias, producto de las cuales hallaron DIEZ kilos de aparente Cocaína, siendo quedados los diez kilos de la droga, se robaron OCHO kilos de la aparente Cocaína.</p>	Folio 536, Tomo 1, Parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	<p>06 de Setiembre del 2010: diligencia en la cual los investigados "P", "A" y "R", planearon el seguimiento y detuvieron un vehículo que trasportaba NUEVE Kilos de aparente Marihuana tipo High Red, en el sector de Guadalupe, Calle Blancos, alrededores de la Coca Cola, siendo que de la droga ubicada, se robaron OCHO kilos del a aparente Marihuana, misma que fue retirada o sacada del lugar por el investigado "R", la cual fue vendida en los días siguientes. Posterior al cumplimiento realizado "P" comunicó a su Superior del cumplimiento, informando de la detención de las tres personas y el decomiso únicamente de UNA libra de la aparente Marihuana, siendo que lo anterior se corroboró con la presentación de los tres detenidos y de la Libra de aparente Marihuana, ante la Fiscalía de Trámite Rápido por parte de los oficiales "P", "A" y "R".</p>	Folio 535 y 536, Tomo 1, Parte 4
		<p>Así como de realizar una serie de diligencias policiales tales como detenciones, retenes policiales, identificación de personas, entre otras; los cuales facilitan la planificación, coordinación y realización de dicha actividad ilícita.</p>	Folio 538, Tomo 1, Parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Cometen actos ilícitos bajo la legitimidad de la institución policial	Realizan los actos ilícitos, por medio de aparentes actuaciones policiales	Reportaban o sus superiores las detenciones de los sujetos afectados por los allanamientos ilegítimos a allanamientos ilegales, pero sustraían parte de la evidencia (droga) decomisada e informan que las cantidades secuestradas eran menores. Cuando de un allanamiento ilegal se trataba - luego de ejecutada la sustracción de las sustancias- colocaban a los detentadores de la droga aprehendidos en vía pública y daban aviso a sus compañeros oficiales o bien a las autoridades especializadas para que se hicieran cargo del supuesto caso de tráfico de drogas.	Folio 551, Tomo 1, Parte 5
		“P” y “A”, quienes luego de detener o los ocupantes del vehículo, se apoderaron de ocho de los nueve paquetes y dejaron un solo paquete dentro de lo jorobo del vehículo, con el cual presentaron o los detenidos ante el Ministerio Público.	Folio 553, Tomo 1, Parte 5
		Finalmente colocaron dos paquetes de clorhidrato de cocaína en el asiento del acompañante delantero del vehículo marca Mazda 626, de color negro, y dieron aviso o lo policía de P.C.D, de la cual funcionarios se hicieron presentes al sitio y se encargaron de atender el caso.	Folio 554, Tomo 1, Parte 5

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Su investidura de oficiales de policía les facilita realizar actos ilícitos	Los oficiales no solicitaron apoyo para realiza la detención y que estos solicitaron no aparecer ni firmar los partes policiales, siendo ellos quienes habían realizado el cumplimiento.	Folio 11, Tomo I, parte 1.
		Los oficiales del P.R.A.D habían realizado la detención. Siendo que se desplazaron al lugar, durante un minuto aproximadamente en llegar, una vez en el lugar se encontraban los tres oficiales del P.R.A.D “P”, “A” y Jorge con su respectivo uniforme, armas y pasamontañas, custodiando a tres sujetos.	Folio 12, Tomo I, parte I.
		Conforman una banda organizada dedicada al robo de droga, dinero y otras pertenencias de las personas detenidas, valiéndose de su condición de policía.	Folio 24, Tomo I, parte 1.
		Que le diga a ese mae que me suelte, que me deje en paz, porque nos vamos a terminar matando, que ese hijueputa se atiende al uniforme.	Folio 95, Tomo I, parte I.
		El modelo operativo utilizado por la organización narco criminal, consiste en que, aprovechando su investidura cómo Policías de la Fuerza Pública y el conocimiento que poseen los narcotraficantes adscritos a la organización, establecen los lugares donde otros narcotraficantes almacenan drogas y los sitios por donde se efectúan traslados de las mismas.	Folio 269, Tomo 1, Parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Su investidura de oficiales de policía les facilita realizar actos ilícitos	Con el propósito de apoderarse de mercancía, dinero y otros objetos valiéndose de su investidura de policías	Folio 270, Tomo 1, Parte 2.
		Se identificaban como policías, L.D.M.P cerró la puerta del apartamento por lo que se vieron obligados a forzar la entrada con un mazo, indicando además que una vez en el interior del inmueble solamente se encontraba L.D.M.P, y que revisaron todo el inmueble	Folio 274, Tomo 1, Parte 2.
		El señor "V" manifestó que los oficiales le habían robado varios artículos de valor de su Condominio, entre los cuales una pantalla plana marca Panasonic, una computadora portátil, un celular, entre otros, y que los oficiales habían entrado a la fuerza rompiendo la puerta.	Folio 274, Tomo 1, Parte 2.
		Ingresó la Unidad de la Fuerza Pública, con cinco oficiales uniformados como ocupantes, quedándose con él uno de estos oficiales de la fuerza pública, mientras tanto el sujeto que cubría su rostro con pasamontañas de dirigió a la zona del parqueo, en donde se encontraban sus compañeros.	Folio 278, Tomo 1, Parte 2

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Su investidura de oficiales de policía les facilita realizar actos ilícitos	"H", siendo que éste le reclamó acerca de la cantidad de paquetes (de aparente droga) que obtuvieron producto de la detención realizada, la cantidad de droga que le dejaron a los detenidos para poder justificar dicha detención.	Folio 298, Tomo I, parte 2.
		Para comprar un casco táctico, que tenían que comprar el pantalón gris, la camiseta gris y el pasamontañas, "R" le preguntó que si para el Viernes, "P" le indicó que si y que para futuros trabajos para que todos anduvieran iguales, para entrar con la ropa y usando ese casco táctico, "R" le indicó que si, que él iba a comprar ese pantalón.	Folio 340, Tomo I, parte 3.
		La reunión de las 11 se pasó a las 15 horas donde "G". Confirme si les llevo el mensaje. Lléveme el chaleco y la placa.	Folio 397, Tomo I, parte 3.
		"J" llamó a "P" a quien le indicó que para ir ganando tiempo que fuera acomodando los uniformes	Folio 405, Tomo I, parte 3.
		"J" le indicó que hubiera entrado él, que la patrulla era fundamental que ese era el toque, "J" le indicó que la patrulla se había quedado en la pura entrada de los Condominios.	Folio 411, Tomo I, parte 3

<b>Idea principal</b>	<b>Ideas secundarias</b>	<b>Texto primario</b>	<b>Ubicación</b>
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Su investidura de oficiales de policía les facilita realizar actos ilícitos	En la casa tenían una ropa "de los negocios aquellos" que él sabía, que eran unos uniformes, que ella no sabía de quien eran pero que a ella la estaban comprometiendo en la casa, porque él ("E") le había dicho que a unos compañeros los andaba buscando el O.I.J., y que la ropa que utilizaba esa gente estaba en la casa.	Folio 442, Tomo I, parte 3
		Los oficiales de la Fuerza Pública que conforman dicha organización aprovechan su investidura como oficiales de lo policía y para ocultar su actividad ilícito	Folio 552, Tomo I, parte 5



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Tienen fácil acceso a información carácter policial, y a lugares para realizar sus actos	Dichos oficiales (“P”, “A” y “J”) estaban libres ya que su horario normal es de Lunes a Viernes, así como que no tenían conocimiento que dichos oficiales tuviera que laborar el fin de semana, ni tenía conocimiento de información de un aparente pasonazo (trasiego de droga) en la zona, en la cual los oficiales citados tuvieron que participar.	Folio 11, Tomo I, parte 1.
		Manifestándole “A” que tenía un infórmate colombiano que tenía información de varios lugares donde se almacenaba gran cantidad de droga (galletas), en el sector de Puntarenas y Zona Sur, que quería saber cuánto le pagaban por la información.	Folio 19, Tomo I, parte 1.
		La organización criminal tiene contactos que le proveen de información y posteriormente se encargan de distribuirla entre los integrantes de la organización criminal, permitiéndoles de esa forma planificar los golpes y desarrollar la actividad ilícita del Tráfico de Drogas.	Folio 270, Tomo 1, Parte 2.
		“P” le indicó que madre, porque hay un partido de futbol mañana en la noche en su sector, a la vez que le preguntó si había alguien en quien se pudiera confiar ahí, Sujeto le respondió que no, “P” le preguntó que como andaban de los carritos blancos (patrullas), que si habían muchos, Sujeto fe respondió que dos, “P” le indicó que estaba bien.	Folio 481, Tomo 1, Parte 4.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
El estatus de la investidura y el lugar en el sistema policial, les permite el acceso a información privilegiada	Tienen fácil acceso a información carácter policial, y a lugares para realizar sus actos	El investigado "P" le comunicó a "M" que el investigado "O" mantenía información de un trabajo a realizar (allanamiento o detención ilegal), propiamente de dos sujetos de etnia negra que mantenían en su poder una cantidad no determinada de aparente droga (Marihuana).	Folio 498, Tomo 1, Parte 2
		Captaban información de trasiegos o almacenamientos de droga, se desplazaban a los lugares donde se ejecuta el trasiego o almacenamiento de las sustancias, realizaban detenciones o ingresos ilegales para acceder a la droga.	Folio 551, Tomo 1, Parte 5

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.	Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.	Si existiera algún trabajo por realizar, dichos oficiales deberían de haber informada a sus superiores, así como como de formular una Orden de Servicio en la cual se detalla la operación por realizar.	Folio 11, Tomo I, parte 1.
		Los oficiales del P.R.A.D, solicitaron trasladar de inmediato en la patrulla a los detenidos hasta la delegación de Coronado, argumentando debían salir rápido de la zona, acción que se realizó de forma inmediata, mientras que ellos se quedaron en el lugar con la evidencia decomisada, y posteriormente llegaron al lugar por sus propios medios en un taxi, con la evidencia.	Folio 12, Tomo I, parte 1.
		En razón de lo cual ordeno al oficial "J" confeccionaran los partes y remitiera la evidencia y los detenidos al juzgado penal de tueno como correspondía.	Folio 12, Tomo I, parte 1
		Los oficiales "P", "O" y "R" se retiraron del lugar solicitando a otros oficiales que se hicieron presentes al sitio que firmaran los partes como si estos últimos se hubiesen encargado de la comisión.	Folio 270, Tomo 1, Parte 2
		El indicando al guarda de seguridad "F", que por el momento no podía comunicarse con ninguna persona en el exterior ni en el interior de los condominios, ya que se trataba de un operativo policial, colocándolo sentado fuera de la caseta de seguridad.	Folio 278, Tomo 1, Parte 2

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.	Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.	Ingresó la Unidad de la Fuerza Pública, con cinco oficiales uniformados como ocupantes, quedándose con él uno de estos oficiales de la fuerza pública, mientras tanto el sujeto que cubría su rostro con pasamontañas se dirigió a la zona del parqueo, en donde se encontraban sus compañeros.	Folio 278, Tomo 1, Parte 2
		Le consultó el motivo por el cual habían ingresado al apartamento número 404 sin orden de allanamiento, siendo que "P" le indicó que tenían visto bueno del Jefe	Folio 297, Tomo 1, Parte 2.
		"P" llamó a "L" a quien le preguntó si todavía estaba de distrital, el sujeto le respondió que no, "P" le preguntó si podía trabajar la zona de abajito, "E" le respondió que sí, "P" le indicó que había un trabajito pero que se estaba cuadrando, que cualquier cosa él lo llamaba y lo pasaba a recoger para que le dieran por el hocico.	Folio 330, Tomo 1, Parte 3.
		"P" le indicó que por 82 (82=Orden Superior en clave policial) del jefe los maes no se podían pasar con cinco, que había que pasarlos con quince que esa era la orden del jefe. Y que el hombre quería pellizcar algo, así que ya sabía que no se pasaba con cinco, que se pasaba con quince, "A" le preguntó si el jefe quería pellizcar. "P" le respondió que sí. Pero que iba a pellizcar lo de ellos.	Folio 378, Tomo 1, Parte 3.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.</p>	<p>Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.</p>	<p>Asimismo al momento de la detención citada, se observó detrás de la patrulla el vehículo de "A" (Nissan Sentra), en el cual viajaban los investigados "P" y "R", siendo que al momento de la detención "P" descendió del vehículo cargando una sub ametralladora en sus manos, con dirección al vehículo de esta dependencia, siendo que al percatarse de que el vehículo detenido era de esta policía, regresó y abordó rápidamente el Nissan Sentra, retirándose ambos del lugar.</p>	<p>Folio 386, Tomo 1, Parte 3.</p>
		<p>Los investigados procederían con la detención de los dueños de aparente droga, a quienes iban a presentar ante los Tribunales de Justicia con quince kilos de la mercadería negociada, siendo que robarían la droga restante producto de la negociación, la cual trasladarían hasta entregarla al investigado conocido como "R.E", quien se encargaría de venderla, para posteriormente realizarles el pago de la droga a los investigados</p>	<p>Folio 394, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.	Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.	<p>“J” le indicó que le dijera que él tenía un contacto que sabe lo que hicieron y el brete que estaban haciendo, pero que los maes no iban a dar "jacha" por aquello de una cama. Pero que por medio de ese contacto podían negociar. Porque cara no le iban a dar, porque si se la daban se caen y tenían que pasarlo.</p>	Folio 408, Tomo I, parte 3
		<p>“J” le indicó que él no quería llegar y decirle al mae que lo estaban investigando porque no era la área de él, Javi le indicó que el toque era un lugar neutral que estuviera en la jurisdicción de ellos, que el mae llegue y que lo estuviera esperando una unidad Policial pero que estuviera en su jurisdicción y así que cualquier vara que salga mal se agarra el mae.</p>	Folio 410, Tomo I, parte 3
		<p>“P” era el que debió quedarse afuera y usted "J" hubiera entrado con uniforme azul y “P” se quedaba con uniforme azul afuera, que si él hubiera entrado a ese apartamento hubiera encontrado más y hubiera sacado.</p>	Folio 412, Tomo I, parte 3
		<p>“A” le respondió que no, pero que ellos tenían que ir de testigos porque “P” y él habían pegado a los maes y que después se los habían tirado de taquito a los oficiales de Coronado (se ríe), pero que ellos no habían hecho el parte ni nada, que solo habían pegado a los maes.</p>	Folio 462, Tomo I, parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.	Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.	“J” le indicó que lo quitaron como Supervisor.	Folio 464, Tomo I, parte 4
		“P” mantuvo conversaciones con Marco, “L” con quienes hablaba de un "nuevo golpe" que darían pero en el que “P” decidió que era mejor esperar que a la Delegación de Goicoechea ingresara el personal que le favorecía con vehículos, a quienes se refiere como "la garra", por tratarse de amigos suyos adscritos también a la actividad narcodelictiva que este y el grupo que lo apoya ejecutan.	Folio 468, Tomo I, parte 4
		“R” llamó a “P” y le preguntó si había visto a los maes del D.I.E. (Dirección de Investigaciones Especiales del M.S.P.), Umanzor y al Negro, “P” le indicó que si, que ya los habían visto y ya los había corrido, que él estaba en todas, que le extrañaba.	Folio 502, Tomo I, parte 4
		Cuando el viera que esos maes salieran o que cualquier carro saliera de ahí, él iba a llamar al carrito blanco (Patrulla para que lo peguen)	Folio 507 y 508, Tomo I, parte 4
		“P” le indicó que si, porque si ese brete no lo hacían hoy no tenían cuando, porque tenían dos carritos blancos (patrullas), una de Mora (Moravia) y otra de ahí (Calle Blancos).	Folio 509, Tomo I, parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La utilización de su condición social para realizar actos delictivos.</p>	<p>Aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales para realizar actos delictivos.</p>	<p>Se escuchó a "L" hablando extra teléfono quien dijo: "hay que entrarle, sino, como usted dijo ahora. Si no se hace ahora no se hace nunca, con dos patrullas manda huevo que no quieran entrarle...".</p>	<p>Folio 512, Tomo I, parte 4</p>
		<p>Los oficiales implicados en la detención trasladaron o los agraviados o lo Delegación Policial de la Zona y para asegurarse la impunidad del hecho, les ordenaron que no les vieron la cora o de lo contrario los golpearían.</p>	<p>Folio 553, Tomo I, parte 5</p>
		<p>Además de apropiarse de droga para traficar con ella. lograron que en el parte policial que narra la detención de los dos "A" y de "G"; se insertaran datos que no respondían a la realidad de lo Acontecido.</p>	<p>Folio 553, Tomo I, parte 5</p>
		<p>Aprovechándose de la investidura que ostentan como oficiales de la Fuerza Pública del Ministerio de Seguridad adscritos inclusive a programas regionales antidrogas como es el caso de "P" y "A".</p>	<p>Folio 555, Tomo I, parte 5</p>



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo.	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	Dentro de la información recabada se indicó que esos sujetos están asociados a un sujeto de nombre "R.J", conocido como "G"	Folio 8, Tomo I, parte 1.
		El sujeto le pregunto qué cuanto valía la vara, "P" le respondió que nada porque todo va para la corte, el sujeto le indico que no lo pasara, que él se lo compra.	Folio 98, Tomo I, parte 1.
		Dagoberto es más que un jefe, es un amigo, es un compañero y les dijo que hace 4 o 5 días estuvo la P.C.D., Región e Insectoría detrás de nosotros y que nos querían.	Folio 133, Tomo I, parte 1.
		("P") le dijo que disculpara y que él le dijo que cuando le pusiera un trabajo que le ponga algo que valga la pena y algo que sea verídico porque ellos no pueden andar perdiendo el tiempo.	Folio134, Tomo I, parte 1.
		"J" le preguntó si podía contar con él ("P") para cualquier cosa, "P" le respondió que para lo que fuera.	Folio 136, Tomo I, parte 1.
		"P" llamó a "J" a quien le preguntó si le había llegado el numero nuevo, que él se lo mandó ayer "J" le respondió que sí, que es privado también y que ya lo actualizo, que muchas gracias.	Folio 138, Tomo I, parte 1.
		"P" se comunicó con "A" y determinaron no involucrar más personas en sus actividades para evitar que la información saliera de la esfera de conocimiento del grupo criminal.	Folio 269, Tomo 1, Parte 2

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	Ahora tienen que hacer el círculo más pequeño, ahora nosotros cuatro, "R", yo "J", usted y "P", de ahí fuera ir cerrando y cerrando, para que la información sea solo entre nosotros	Folio 142, Tomo I, parte 1.
		"P" recibió llamada de "A" quien le dijo que lo había llamado el "R" y que había ido a recoger a "E.M" para no ir a su casa y recogerlo, que fueron donde "M" y al Barrio Santa Cecilia, que mañana viene de Parrita un chavala que viene con unas papayas, viene en un camión ganadero cargado de papayas de verdad, pero vienen cinco sandías, y aquel bicho, dijo que si podían hacerle el toque.	Folio 169, Tomo I, parte 1.
		"P" le preguntó que si estaba listo ya, "E.M" le respondió que lo había llamado "A" y que con o sin traje de luces, "P" le indicó que llevará las dos, los dos trajes de luces y la máscara, "E.M" le indicó que eso era lo que no tenía, "P" le indicó que se consiguiera una panty, porque como iban a presar a esos maes	Folio 263, Tomo I, parte 2.
		"P" llamó a "R" a quien identificó como "Capitan" a quien le preguntó que si había algo, "R" le indicó que el mae a las ocho y media se reunía con él y que apenas iban hacer las nueve, que esperaran.	Folio 266, Tomo I, parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	El investigado "P" llamó al investigado "E.M" con quien coordinó reunirse para realizar un trabajo (detención).	Folio 267, Tomo I, parte 2.
		Los principales líderes de la organización delictiva son "A", "P", "R" y "J", y que de acuerdo a varios diálogos se desprende que "R" también tiene contactos directos con los sujetos colaboradores de estos, tales como PELON.	Folio 267, Tomo I, parte 2.
		El Ministerio Público en coordinación con la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, mantiene una investigación contra una banda conformada por al menos cinco personas, entre quienes figuran "P", "A", "R" y "J"; estos cuatro últimos son funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, destacados en Goicoechea y Coronado (particularmente Mora y "A" laboran en el Programa Regional Antidrogas de ese mismo órgano) y aprovechan su condición funcional para adscribirse al tráfico de sustancias prohibidas.	Folio 269, Tomo I, parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	Esta organización está compuesta por un numeroso grupo de policía de la Fuerza Pública y narcotraficantes reconocidos entre los que destacan vendedores de drogas en la zona de Guadalupe y proveedores de los mismos, aludiendo a nombres y alias de "E", "G", "F".	Folio 270, Tomo I, parte 2.
		Las diligencias de investigación desarrolladas, arrojan que "J", "A" entre otros son de los contactos principales entre "P", el resto de oficiales y los narcotraficantes involucrados; pues se denota una constante comunicación de "A" con "P", a quien le indica qué tipo de "trabajo" se encuentra pendiente, las ganancias que obtendrán y los lugares estratégicos donde estos se podrían ubicar a fin de dar continuidad a su actividad delictiva.	Folio 270, Tomo I, parte 2.
		Los oficiales "P", "A", "S", "R", "R" y "E", que en el interior del Apartamento numero 404 A, se encontraban cuatro sujetos con los cuales negoció dos kilos de droga.	Folio 273, Tomo I, parte 2.
		Ingreso un mensaje: "@E.M" echó para atrás dice que no quiere poner la cara ni que vean el número de móvil. en parte creo que tiene razón porque por ahí nos pueden conectar ya@ sería ponernos en otro sector garra".	Folio 282, Tomo I, parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	“P” le indicó que la pinta que está poniendo esa vara es aquel mae de Heredia que vimos allá con la señora	Folio 283, Tomo I, parte 2.
		“P” le preguntó que si ya llamaron a la pinta?, “M” le indicó que no, que el muchacho lo llama a él.	Folio 286, Tomo I, parte 2.
		Posterior a que dialogara con los investigados “A” y “R”, “P” llamó a los investigados “E”, “L” Carlos y el investigado "H", a quien les indicó que ya había hablado con “A” y “R”, y les explico la forma en la cual se iban a repartir los paquetes (de aparente droga).	Folio 299, Tomo I, parte 2.
		“P” le indicó "que si pueden para mañana mucho mejor", porque se habían tirado toda la semana trabajando, haciendo los trabajos con ellos.	Folio 308, Tomo I, parte 2.
		“P” llamó a “R” a quien le preguntó que si se recordaba del negro que habían visto en Tibás, “R” le dijo que si, “P” le indicó que ese negro fue el que ellos iban a pegar cuando iban hacer el brete de "jarrete" (termino comúnmente utilizado en el ambiente investigado para referirse a la Marihuana High Red);	Folio 339, Tomo I, parte 3.
		Que los investigados “P”, “E” y “L” se reunieron en la Delegación Policial, con el fin de ponerse de acuerdo para un posible "Trabajo" (Tumbo o sustracción de Droga).	Folio 340, Tomo I, parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	<p>“P” realizó una llamada al sujeto identificado como “R.E”, a quien le preguntó si estaba en el taller mecánico, “R.E” le respondió que no, “P” le indicó que ahora le iban a llevar unos repuestos (aparente droga) para aquellos carros que habían hablado y que necesitaba guardarlos.</p>	Folio 377, Tomo I, parte 3
		<p>“R” llamo a “A” a quien le preguntó que como hacían para montar la caja con la galeta.</p>	Folio 384, Tomo I, parte 3
		<p>Nosotros somos un equipo, que somos usted, yo, el Mayor Rojas (identificado como “A”) y “P”, porque “M” le dijo que si tenemos que fusionar y hacer más pequeño el grupo lo hacemos, “R” le indicó que si, “A” le indicó que estuvo hablando con el Nica (“J”) y le dijo que la vara era hacer el grupo más pequeño, que si lo ocupaban a él (a “J”) con mucho gusto va, pero que a “M” lo sacaran de la vara, que “J” también le dijo lo mismo, que él nos ayudaba pero que sacaran a “E.M” (“M”), que “E” le dijo que él nos ayudaba y que quitáramos a Obando, que son cabezas pensantes que saben que hay un punto que nos está jodiendo, que entonces los sacamos de en medio.</p>	Folio 396, Tomo I, parte 3

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	<p>“A” le indicó que le tiro la chanita, que el brete es brete, que en todos estos bretes que han pasado nosotros nos hemos tenido que echar las broncas, que aquel día en Escazú usted se fue conmigo y “P” sé que do con los maes, que en Coronado paso la misma situación, que hay unas ocasiones que uno se come todas las broncas y en otras no</p>	Folio 397, Tomo I, parte 3
		<p>Se deduce policialmente que el día 08 de Octubre del presente año los investigados “P”, “R”, “A”, “J” y Amoldo, planearon e ingresaron de forma ilegal a una vivienda ubicada en el sector de Sabanilla.</p>	Folio 414, Tomo I, parte 3
		<p>(“R”) le había dicho al grande que como era posible que ellos hubieran recogido la cosecha de la macha (aparente droga) y que ni un grano le hubieran dado a él, pero que eso a él (“R”) no le interesaba sino la parte legal del compañerismo y que él había decido sencillamente no más, que así no funcionan las cosas.</p>	Folio 441, Tomo I, parte 3
		<p>“A” llamó a “P” a quien le preguntó por “M”, “P” le indicó que supuestamente tenía un brete para mañana pero que él no puede, o sea que el sí puede pero que no hay gente, “A” le preguntó que era la vara, “P” le respondió que son como quince paquetes.</p>	Folio 459, Tomo I, parte 4

<b>Idea principal</b>	<b>Ideas secundarias</b>	<b>Texto primario</b>	<b>Ubicación</b>
La asociación diferencial se genera en grupos cercanos al individuo	Son funcionarios policiales los que se asocian diferencialmente para realizar actos delictivos.	"P" le indicó a "O" que la gente no quiso hacer el trabajo, siendo que quedan en realizarlo el día siguiente, 27 de Diciembre, indicándole "O" a "P" que él no podía participar, pero que le iba a mandar otros oficiales para que le ayudaran.	Folio 498, Tomo I, parte 4



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>El portaba un dinero en efectivo que no quiso precisar el monto ya que indico que los oficiales que tenían pasamontañas se lo habían quitado.</p>	<p>Folio 30 Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Había quedado en darle una plata para ellos; el sujeto le indico que ente todos se habían recogido una plata para que quedara para el grupo, para los policías.</p>	<p>Folio 89, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Hay que ir a Santo Domingo de Heredia a pegar a un mae que le debe cincuenta mil dólares y que nosotros de ahí recogemos algo.</p>	<p>Folio 99, tomo I, parte 1.</p>
		<p>“P”, quien le indico que ellos estaban secos, que más bien estaban viendo que sale, que si sabe algo les avisen para entrarle.</p>	<p>Folio 100, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>“A” le indicó que se les daba una tejilla y media, “P” le dijo que unas dos tejillas entre los dos.</p>	<p>Folio 169, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Como van a vender eso en quinientos mil pesos, “P” le indicó que si, que así se fue, “R.J” le indicó que a él no lo monten en ese guayabo, porque está a ciento cuarenta la libra, “P” le dijo que si pero que quien iba a comprar eso, “R.J” le dijo que si ellos querían vender lo de ellos a ese precio, pero que jamás se van a vender en quinientos mil todo.</p>	<p>Folio 181 Tomo I, parte 1.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>Estaba hablando con "M", que "R.E" tenía nueve tejas para comprar esa carajada, pero que él le iba a ser sincero, que esa mierda es una borraja, que ellos despedazaron toda esa cochinateda, que la abrieron y ya tienen un comprador que va a pagar ya.</p>	<p>Folio 182, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>"E.M" le dijo "M" que ya ellos tenían doscientos cincuenta mil para ustedes y doscientos cincuenta mil para ellos.</p>	<p>Folio 183, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>"P", utiliza a su padre para que este le deposite en cuentas bancarias gran cantidad de dinero, que posiblemente obtiene producto de su actividad ilícita.</p>	<p>Folio 102, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Con el propósito de apoderarse de mercancía, dinero y otros objetos valiéndose de su investidura de policía.</p>	<p>Folio 102, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Todo el recurso que se invirtió hoy no fue en vano, que a huevo alguien tiene que pagar la puya; flaco le indico que obviamente hay que llevar algo.</p>	<p>Folio 113, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>"A" le indicó que cuando esa gente jalo, comenzaron a decir que aquí era la mitad de la harina, que, que les pasaba a esos maes.</p>	<p>Folio 137, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Los paquetes (de aparente droga) fueron guardados y posteriormente vendidos.</p>	<p>Folio 299, Tomo I, parte 2.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.	Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica	Para detener el vehículo descrito, robar la droga que transportaba y posteriormente venderla y dividirse las ganancias entre el sujeto identificado en las llamadas como "V" y los oficiales investigados que participaban del seguimiento.	Folio 255, Tomo I, parte 2.
		Los implicados se distribuyen el dinero que sustraen y se encargan de colocar en el mercado sucio la droga y los bienes que obtienen a raíz de la actividad ilícita.	Folio 269, Tomo I, parte 2.
		Los implicados "J" y "R" se retiraron del lugar con la droga, el dinero, los teléfonos celulares y un arma de fuego que sustrajeron del lugar.	Folio 269 y 270 Tomo I, parte 2.
		Los oficiales y el civil identificados en autos, procedieron a apoderarse de una importante cantidad de drogas y dinero, así como de un arma de fuego y varios teléfonos celulares.	Folio 269, Tomo I, parte 2.
		Los movimientos y contactos que realicen "P" y "A" con posibles delincuentes a quienes les facilitan información para realizar "operativos", con el propósito de apoderarse de mercancía, dinero y otros objetos valiéndose de su investidura de policías.	Folio 270, Tomo I, parte 2.
		Se escuchó a "P" extra teléfono decir "pero las primeras cinco resmas de plata son mías".	Folio 286, Tomo I, parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>Capi ("R") y le preguntó que como estaba todo y Capi le dijo que todo en orden que tiene siete mil pesos ahí para repartir.</p>	<p>Folio 290, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>Los oficiales presentes en el lugar eran investigados por parte de esta dependencia policial por realizar allanamientos y detenciones ilegales, en los cuales robaban dineros o drogas.</p>	<p>Folio 297, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>"R.E" se comunica con los investigados para hacerles entregas de grandes cantidades de dinero producto de la venta de dicha droga.</p>	<p>Folio 298, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>En días posteriores, a la sustracción de la aparente droga los investigados "P", "A", "R" hablaron entre ellos, e indicando que habían hablado con el sujeto conocido como "R.E", quien les entregó dineros los cuales repartieron entre los investigados.</p>	<p>Folio 298, Tomo I, parte 2</p>
		<p>"P" recibió llamada de "E" quien le indicó que ahí estaba el resto de aquello y que habían ocho mil quinientos, "P" le indicó que si, "E" le indicó que fue que él agarro eso de la contentera y lo agarro sin saber que había más ahí.</p>	<p>Folio 316, Tomo I, parte 2</p>
		<p>"P" le indicó que no, que más bien iban a ir primero a cobrar que ya los llamaron que fueran a recoger la harina, que iban rápido y luego se iban para el trabajo.</p>	<p>Folio 333, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>Que el sujeto que se tiene identificado "R.E" (sujeto al cual según la investigación le han entregado cantidades de aparente droga para que este la comercialice, y producto de la venta de ésta. Alias "R.J" le ha realizado pagos de grandes cantidades de dinero para que los investigados se dividan entre ellos.</p>	<p>Folio 340, Tomo I, parte 3</p>
		<p>Se reunieron "P" y "O" deduciéndose de la vigilancia y seguimiento realizado, que la misma fue para entrega de dinero por parte de "P" como pago de la venta de la droga sustraída producto de los supuestos cumplimientos realizados por el grupo organizado.</p>	<p>Folio 341, Tomo I, parte 3</p>
		<p>"P" le indicó que perfecto que lo que hay que hacer es que el mae vea la jugada y que le diga al hombre que va a ir a traer la plata y que cuando el hombre va entrando con la plata nosotros vamos atrás, y le damos pal pan al Gordo para no tener que votarle el portón.</p>	<p>Folio 349 y 350, Tomo I, parte 3</p>
		<p>"A" llamó al sujeto identificado como "R.E", a quien le preguntó que a como estaba la libra. "R.E" le respondió que de cuatro y medio a cinco tejas depende cual sea. "A" le indicó que van a pegar un brete ahorita y que son como catorce. "R.E" le indicó que sí, que él ("A") sabe cómo es que no le haga ni mates que él les ayuda ahí al mejor precio.</p>	<p>Folio 351, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>Ingreso un mensaje que decía: "Promedio 1000 dólares lo más bajo 430, según calidad". Producto del estudio de determino que el mensaje fue enviado del sujeto identificado como "R.E" al intervenido.</p>	<p>Folio 351, Tomo I, parte 3</p>
		<p>El oficial "P" uno de los contactos más importantes de la organización narco-criminal, es a través de él que se canaliza absolutamente todo el acervo de actividades, quien además junto a su padre mantiene una cantidad de dinero de la que dispone la organización para cubrir los pagos de los distintos colaboradores y miembros de la organización.</p>	<p>Folio 361, página 39 Tomo I, parte 3</p>
		<p>Lo que podían hacer era presionar ahora al Mecánico ("R.E"), "R" le indicó que si, porque necesitaban esa plata, "P" le indicó que necesitaban presionarlo para ver si mañana les tenía eso, "R" le preguntó si era bastante lo que les debía, "P" le respondió que siete cuatro y medio</p>	<p>Folio 392, Tomo I, parte 3</p>
		<p>La droga restante producto de la negociación, la cual trasladarían hasta entregarla al investigado conocido como "R.E", quien se encargaría de venderla, para posteriormente realizarles el pago de la droga a los investigados.</p>	<p>Folio 394, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>“A” llamó a “R” a quien le indicó que “R.E” dio ochocientas papas (aparente dinero), y que “P” tiene la parte suya. “R” le indicó que retomaran. Que apenas ese mae ayer dio ochocientos. “A” le indicó sí. “R” le preguntó que si se repartió entre los siete, “A” le respondió que sí, “R” le preguntó si hoy termina de cancelar, “A” le respondió que sí, que a “M” se le ha dado como tres tejas y resto. Que eso se vendió en uno dos y que de ahí se le hacen los rebajos, y que les quedaría como cuatrocientos por jupa para cerrar ya con todo.</p>	<p>Folio 395, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“F” llegó y le armo un 10 (disturbio en clave policial), y que él le dijo que las varas no eran así que yo no tengo que andarlos buscando a ustedes para entregarles la plata, que yo no me gano nada de combustible, que estaban locos</p>	<p>Folio 396, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“R.J” va a chupar con aquel medio, porque le van a decir que esa vara se vendió en millón dos. Porque a Gato se le han estado adelantando platas como tres y medio, y que se debe rebajar de ahí, porque si no vamos a ir de culo.</p>	<p>Folio 396, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“A” le indicó que “R.E” le había dicho ayer que ya estaba a punto de pagar todo y lo que tenía que sacar era los costos para ver cuánto se había ganado él.</p>	<p>Folio 397, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.	Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica	Javi" quien le comentó que se le habían llevado diez mil dólares, "J" le indicó que no creía, que eso no era posible, Javi le indicó que los tenía en un canguro.	Folio 409, Tomo I, parte 3
		"J" le dijo que él había llamado a uno de los compas y le había preguntado que como estaba eso de que habían entrado y que de una vez era pidiendo plata.	Folio 409, Tomo I, parte 3
		"J" quien le indico que estaba confirmado que se habían llevado diez mil dólares.	Folio 410, Tomo I, parte 3
		El mae le dijo, que por dicha no habían encontrado una plata que él tenía ahí, que el mae tenía treinta y cinco mil dólares guardados, que tuvieron todo el tiempo para hacer tantas cosas y que en quince minutos jamás iban a buscar de todo y que lo que el mae ofreció se lo quitaron de un canguro.	Folio 411, Tomo I, parte 3
		"J" le indicó que el mae no tenía visión ahí, y que le dijera a ellos que eran diez mil dólares, que si lo dividían entre ellos era un pichazo de plata.	Folio 411, Tomo I, parte 3
		"J" le indicó que se quedaron con cinco millones, los repartían entre ellos.	Folio 412, Tomo I, parte 3
		"M" le respondió que le dijo que apenas ese mae pagara él le sacaba la plata, que él calcula que son como millón trescientos cincuenta, que de aquí al Sábado estaba la plata.	Folio 458, Tomo I, parte 4



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.	Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica	"P" le respondió que el hombre va a hacer abonos, "A" le preguntó que pagos de cuanto, "P" le respondió que de dos tejas.	Folio 459, Tomo I, parte 4
		"A", se comunicó constantemente con "M", "P", respecto de problemas que coordinación que tuvieron con "R" y la recolección y repartición de dos millones de colones, a los que se referían con términos propios del lenguaje cifrado como "palos" o "árboles" para encubrir su actividad ilícita.	Folio 468, Tomo I, parte 4
		"A" conversó con "M" o a quien le aseguraba que en días próximos tendrían en su poder 1.350.000.00 colones aproximadamente, dinero del que tomarían su parte por las actividades desplegadas en su actuar ilícito.	Folio 468, Tomo I, parte 4
		"M" le indicó que él se iría con el mae con la plata, "P" le indicó que si era de fijo, que bajito les dijera dos siete y medio, para que pulseara algo.	Folio 474, Tomo I, parte 4
		Se envió un mensaje que decía: "Pa ocupo que me diga algo de la plata. Diga si nos va a pagar. Yo he sido un caballero un usted. Urge que me diga que va hacer". Por favor". Producto del estudio se determinó que dicho mensaje se envió por el investigado identificado como "R.E".	Folio 478, Tomo I, parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica</p>	<p>“P” llamó a un sujeto a quien le preguntó si conocía a alguien que compre un óvulo de la negra, que solo bueno, que ya le hizo la prueba de campo y esta solo bueno, el sujeto le preguntó que cuanto, que cuanto traía eso, “P” le indicó que no sabe, que no lo pudieron pesar, Sujeto le preguntó si pesaba como una libra, “P” le indicó que no, que menos, que esa vara esta en palo y medio a dos palos, Sujeto le indicó que para que les dieran cuanto, para venderlo en cuanto, “P” le indicó que si echan palo y medio se va.</p>	<p>Folio 478, Tomo I, parte 4</p>
		<p>Ingreso un mensaje que decía: "3 tejitas y media esta calidad para cien uniformes son 35 palitos pa , Dios quiera que salga mi hermano". Producto del estudio se determinó que dicho mensaje se por “J” al intervenido.</p>	<p>Folio 483, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“P” le indicó que se llamaba "Chico" el de la León que le dijera al hombre que necesitaba que le pagará la plata a los Policías, que eran cuatro millones cuatrocientos (¢4.400.000), que era una cuecha lo que debía.</p>	<p>Folio 496, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“A” se retiró del parqueo del condominio llevándose consigo bienes que sustrajeron del apartamento.</p>	<p>Folio 554, Tomo I, parte 5</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.	Sus actividades delictivas tienen una finalidad de remuneración económica	<p>“P” y “J” mantenían en su poder aparente droga, propiamente un ovulo de una sustancia que denominaban la ache (en apariencia heroína), con un peso de veinte gramos (20 g), siendo que el investigado “M.C” mantuvo contacto con varios interesados en compra dicha droga, siendo que el precio de la misma rondaba entre millón y medio y tres millones.</p>	Folio 497, Tomo I, parte 4
		<p>“P” le indicó a “J” que la aparente droga a negociar la estaban pagando a trescientos cincuenta mil cada paquete, y “J” le indicó que como eran cien paquetes iban a ser treinta y cinco millones en total.</p>	Folio 498, Tomo I, parte 4
		<p>Se escuchó extra teléfono a “J” decir "que solo una hiiueputa computadora se había levantado".</p>	Folio 518, Tomo I, parte 4
		<p>Al no ser posible realizar la negociación de la aparente droga, los oficiales planificaron el ingreso en forma ilegal al inmueble que tenían ubicado como bodega de la aparente droga.</p>	Folio 526, Tomo I, parte 4
		<p>La droga robada fue entregada al investigado “R.E” conocido como “R.E”, para que éste la vendiera, siendo que en días posteriores Alfara Ramírez les entrego dinero, el cual repartieron entre los investigados que habían participado del operativo.</p>	Folio 526, Tomo I, parte 4

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.	Los beneficios obtenidos en sus acciones delictivas reafirman su conducta delictivo	“J” le responde que no le podía dar detalles, que los lineamientos que él tiene en la P.C.D él ya los rompió, que él está en otras varas, que por ejemplo, si ellos van a un lugar a tumbar, que llegue un mae con cuarenta kilos y lleguen los compradores, entonces pegamos a la persona que trae los cuarenta kilos y se pasan los colombianos con la droga y ellos desaparecen la plata.	Folio 21, Tomo I, parte 1.
		“A” le comento que tiene carro, que se lo trajo el niño; la mujer le indico que la vara estaba dejando “A” le indico que sí.	Folio 116, Tomo I, parte 1.
		“A” le indico que ya con el dólar en la mano pedía todo..., y otra vez en Tambor a culo pelado.	Folio130, Tomo I, parte 1.
		“P” recibió un mensaje de texto: “E” estaba como loco con la plata”.	Folio 310, Tomo I, parte 2.
		“E” le indicó que lo llamaba para hacerle una pregunta, que si no había problema de cambiar tantos chunches de esos en el banco, porque él nunca había cambiado tantos, “P” le respondió que no los cambiará todos de pichazo qué mandara la doña a cambiar doscientos, que el cambiara doscientos hoy, y que no los cambiara en el mismo lugar, “E” le indicó que perfecto, porque ahora él iba para el Banco que iba cambiar uno nada más, “P” le indicó que en el Banco podía cambiar cuatrocientos que o le iban a decir nada.	Folio 310, Tomo I, parte 2.

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Los beneficios obtenidos en sus acciones delictivas reafirman su conducta delictivo</p>	<p>Ingreso un mensaje de texto que decía: "Hola Pa gracias a usted ya hice unos pagos en la municipalidad de guácimo y ya estoy al día ahora mi casa propia ya va en camino gracias pa". Producto del estudio se determinó que dicho mensaje se envió por "E" al intervenido.</p>	<p>Folio 432, Tomo I, parte 3</p>
		<p>"E" le indicó que no lo estaba presionando que solo preguntaba, porque había hecho unos depósitos y se había quedado limpio y que más bien necesitaba agradecerle por incluirlo en ese brete, porque ya había pagado a la Muni y ya estaba al día con todo, que hasta al ingeniero le había pagado, para el plano y a la abogada, que viera como lo había ayudado esa jugada a avanzar por lo menos, "P" le indicó que tranquilidad, "E" le indicó que no lo estaba presionando y que mañana lo llamaba.</p>	<p>Folio 435, Tomo I, parte 3</p>
		<p>Usted sabe que ahí hay siete tejas suyas y siete tejas mías, porque está quebrado, porque no le han dado aquella harina y que ha gastado mucho dinero.</p>	<p>Folio 459, Tomo I, parte 3</p>
		<p>En busca de la ejecución de más actividades ilícitas "A" habló con "P" respecto de un "trabajo" que les estaba facilitando "M", pero determinaron que debían "bajar el perfil", haciendo alusión a no seguir levantando sospechas debido a las ejecuciones muy seguidas unas de otras.</p>	<p>Folio 468, Tomo I, parte 4</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>Se dan criterios positivos a favor de violentar la ley, para cometer los actos delictivos.</p>	<p>Los beneficios obtenidos en sus acciones delictivas reafirman su conducta delictivo</p>	<p>Los imputados "P", "A", "J". "A.J". "L", "E", "O". "E.M", "S", "F", "C" y "M". Adquirían bienes entre los que destacan armas de fuego. Equipos de sonido. Teléfonos celulares y otros implementos como electrodomésticos y hacían mejoras en sus viviendas con el dinero que percibían como producto de lo actividad ilícita que desarrollaban.</p>	<p>Folio 552, Tomo I, parte 5</p>
		<p>Los integrantes de la organización narcocriminal conformada por los oficiales de la Fuerza Público se repartieron los bienes y el dinero obtenido de dicho actividad.</p>	<p>Folio 553, Tomo I, parte 5</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>“R” lideraba una organización dedicada a la distribución de droga en el sector de Guadalupe, Moravia y Coronado.</p>	<p>Folio 10, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Le indicó que el colaborador lo que quería en realidad era tumbar las galletas (robar el dinero o droga que había en el lugar).</p>	<p>Folio 19, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>“P”, quien le indico que ellos estaban secos, que más bien estaban viendo que sale, que si sabe algo les avisen para entrarle.</p>	<p>Folio 100, Tomo I, parte I.</p>
		<p>A le pregunto si había algún brete, el sujeto le respondió que no había nada.</p>	<p>Folio 100, Tomo I, parte I.</p>
		<p>Analizado el contexto de las comunicaciones antes expuestas se logra concluir que efectivamente “P”, “A”, y “J”, conforman un grupo organizado que tiene contacto con delinquentes Narcotraficantes con quienes tienen estrecha relación.</p>	<p>Folio 102, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Contacto que realiza “J” con posibles delinquentes quienes les facilitan información para realizar “operativos”, con el propósito de apoderarse de mercancía, dinero.</p>	<p>Folio 102, Tomo I, parte 1</p>
		<p>“A” llamo a un sujeto a quien le pregunto si “F” era buena fuente, si era confiable; el sujeto le respondió que sí.</p>	<p>Folio 107, Tomo I, parte 1.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.</p>	<p>Su vinculación con delincuentes les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>El sujeto identificado en llamadas anteriores como flaco llamo a "A" a quien le pregunto si había algo; "A" le indico que ahora es a las tres y treinta porque el roco estaba resfriado, que toda esa vara va a ir al mismo lugar, que ya ahora no es retén, que ahora quieren que lo apretemos en la calle, estilo asalto, que así lo van a hacer.</p>	<p>Folio 112, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>"A" le comento que hoy fueron al Centro Comercial del sur con unas pintas, que son un contacto para traerse cien chanchos, que vieron a los meros meros y el "R" dijo que uno de los maes era un bichote de la Cruz de Guanacaste</p>	<p>Folio 130, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>El "R" sabía que uno de la chusma vive en Escazú y casualmente uno de los cuatro está en el bando de ellos, que esta con los narcos pero está en el lado de nosotros.</p>	<p>Folio 131, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>"J" llamó a "P" a quien le indicó que aquella gente lo llamó, que le dijo que mañana llegaba arriba porque necesita reunirse con nosotros con carácter de urgencia.</p>	<p>Folio 137, Tomo I, parte 1.</p>



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>“P” llamó al mismo sujeto de la llamada anterior, a quien le dijo que estaba esperando la llamada del sujeto le dijo que apuntará y le dijo Isuzu LPR, “P” le dijo que si ese era el de las sandias, el sujeto le dijo que ese había que sí que ese fue el dato que le habían pasado.</p>	<p>Folio 170, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>El sujeto le dijo que acababa de tener una discusión con Gata, “R” le dijo que él ya había hablado con Gata, que eso no sea para pleitos, el sujeto le dijo que sí, porque el andaba ahora en una cuestión</p>	<p>Folio 183, Tomo I, parte 1.</p>
		<p>Los oficiales no detuvieron el vehículo en el cual viajaba la droga, debido a que uno de los ocupantes, la persona que debía de darles la orden para que los detuvieran les indicó en varias oportunidades con señas que se esperaran, que todavía no los detuvieran.</p>	<p>Folio 255, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>El sujeto identificado como “V” les informó que ya se había realizado la entrega de la droga y que él no se había podido comunicar con el sujeto que viajaba en el Accent, (mismo que debía de darles el visto bueno para que los oficiales realizaran la detención), pero que solo traían seis libras (seis libras de marihuana).</p>	<p>Folio 255, Tomo I, parte 2.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>“M” estaba planeando un trabajo de doscientos (en apariencia doscientos kilos de Cocaína) en el sector de Heredia, razón por la cual y posterior a la reunión realizada, “P” mantuvo diálogo vía telefónica con los oficiales investigados “E.M” “E.M” y “L” “C” para que estuvieran pendientes, ya que si el trabajo era positivo los iba a llamar para que les ayudaran.</p>	<p>Folio 255, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>Está esperando que la pinta le diga al hombre que ya va a ir a comprarle la situación y el hombre entra y nosotros vamos a entrar atrás, que al hombre van a hacer que lo están prensando para que no me lo acuesten y prensamos a los maes.</p>	<p>Folio 285, Tomo I, parte 2.</p>
		<p>“P” llamo a un Sujeto a quien identificó como Teniente-Jefe a quien le indicó que le están poniendo un brete bueno, que necesita hablarlo con usted a ver qué le parece, que son de diez a quince paquetes, el Jefe le preguntó que quien le dio esa información, “P” le respondió que informantes de él, el Jefe le dijo que si tiene toda la información el método correcto es pasar toda la información y trabajarlo con la Policía de Control de Drogas (P.C.D), “P” le indicó que la pinta de él no va a trabajar con ellos.</p>	<p>Folio 295, Tomo I, parte 2.</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>El sujeto identificado como "H" llamó a "P" a quien le indicó que ayer le dijo al Capi que por ética no quería que la chusma se enterara, que lo llamó para recoger la cuestión aquella.</p>	<p>Folio 293, Tomo I, parte 2</p>
		<p>El sujeto le preguntó si lo frenaban y lo dejaban para mañana, "P" le dijo que para mañana después de las ocho de la mañana lo que él quisiera, donde fuera y como fuera, el sujeto le indicó que estaba bien.</p>	<p>Folio 309, Tomo I, parte 2</p>
		<p>Se escuchó a "P" decir "vamos a la McDonald un toque, para que el "P" llame directamente a los Colombianos pero delante de nosotros"</p>	<p>Folio 312, Tomo I, parte 2</p>
		<p>Lo acababa de llamar "Villo" para un brete, "P" le preguntó que para cuando, "E" le respondió que era para ya porque se habían metido a robarle a la casa y le robaron cuatro millones y que sabe dónde está la plata y que hay que entrarle encapuchados, me entiende, y que si tenía el numero para que lo llamara.</p>	<p>Folio 316, Tomo I, parte 2</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales.</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>El proceso de interceptación de comunicaciones ha permitido la posibilidad de conocer que los sujetos investigados conforman un grupo organizado que tiene contacto con delincuentes dedicados al tráfico de drogas, con quienes tienen estrecha relación y a quienes favorecen en su actividad ilícita al realizar algunos "operativos", con el fin de apoderarse de droga, dinero y bienes de valor.</p>	<p>Folio 321, página 193, Tomo I, parte 2</p>
		<p>En plena negociación "A" llamo a sujeto identificado como "R.E", para consultarle el precio de la libra de Marihuana, porque iban a realizar un "decomiso" de 14 libras, y "R.E" le indica el posible precio (entre cuatrocientos y quinientos mil colones). Esto con el fin de que una vez que realicen la sustracción del alijo de droga, entregársela a "R.E" el mecánico para que este la comercialice.</p>	<p>Folio 351, Tomo I, parte 3</p>
		<p>Que la negociación no se pudo realizar en el lugar, siendo que tuvieron que desplazarse hasta el sector de Curridabat, donde de igual manera se reunieron y mantuvieron negociando con los dueños de la aparente droga.</p>	<p>Folio 351, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delinciente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>Que los investigados “P”, “A”, “R”, “L”, “M” y el sujeto identificado como “R.J”, se reunieron el día 27 de Setiembre del presente año con el fin de realizar un trabajo el cual consistía en negociar treinta libras de Marihuana con terceras personas (vendedores), en una vivienda ubicada en el sector de Mozotal, siendo que de ser positivo ingresarían a la misma (allanar ilegalmente) y sustraerían una cantidad no determinada de droga.</p>	<p>Folio 351, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“R” le comentó que habían ido donde aquel señor, que les había dicho que les iba a poner un brete para que salieran como los grandes y que ese Señor era multimillonario.</p>	<p>Folio 391, Tomo I, parte 3</p>
		<p>Ingreso un mensaje que decía: "Si c presenta algo que negociar aquí voy estar". Producto del estudio, se determinó que dicho mensaje se envió por el sujeto identificado como “R.E”, al intervenido.</p>	<p>Folio 393, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delincente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>Se logró determinar que el día 28 de Setiembre del presente año desde horas de la mañana, los investigados “P”, “R”, “A”, “E”, “O”, “M”, “V” y el sujeto identificado como “R.J” se reunieron en varios puntos de Guadalupe y alrededores, lo anterior planificando una negociación de aparente droga.</p>	<p>Folio 393 y 394, Tomo I, parte 3</p>
		<p>Una vez dentro de dicho Centro Comercial los investigados realizaron contacto y se reunieron con los dueños de la aparente droga con los cuales estaban negociando con antelación.</p>	<p>Folio 394, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“P” le indicó que habló con el Mecánico que le dijo que ahora le avisa porque tal vez allá algo de la machita (aparente Marihuana), para ahora más tarde para ir a recogerla, que apenas sepa algo le avisa.</p>	<p>Folio 394, Tomo I, parte 3</p>
		<p>“J” le indicó que era a lo legal y que negocio era negocio y él tenía dos negocios más de los bonitos y si no buscaba otra gente porque para los negocios de Drogas arratados conocía mucha gente, pero que para ese brete era un toque fino que “R” lo hubiera hecho mejor que el otro compa del O.I.J.</p>	<p>Folio 413, Tomo I, parte 3</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delincuentes les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>“A” llamó a “M” a quien le indicó que había hablado con el Chiquitillo (“P”), que le comentó que aquel mae va a pagar el Viernes porque se abrió una casa en Puntarenas, una confitería (venta de droga).</p>	<p>Folio 463, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“M” le indicó que a la gente le apareció por otro lado una oferta más cómoda, que se las están dando a tres, y que el muchacho con el que él hablo que es un intermediario porque los otros estaban en otro carro no les interesó, porque ellos compran por cantidad.</p>	<p>Folio 473, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“E.M” le indicó que lo que él necesitaba era que él y “P” le dijeran que día él llamaba para que el mae se reuniera con ellos, para que les dijera en cuanto les iba a dejar el bulto la manzanilla (termino comúnmente utilizado para referirse a la Marihuana).</p>	<p>Folio 475, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“E.M” le indicó que el men no iba a traer las manzanas (aparente droga), si no que se iban a sentar a hablar con el men primero para ponerse de acuerdo con los precios y que se coordinara con “P” y que le dijera que día pueden reunirse y él contactaba al men.</p>	<p>Folio 476, Tomo I, parte 4</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delincuente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>“P” llamó a “M” a quien le indicó que el compa de él (de “P”) tiene un trabajito para mañana, en la noche, que hay dos congós adentro, que los maes lo que están manejando es de lo de la mata (en apariencia Marihuana), que un mae los está poniendo para quebrarlos</p>	<p>Folio 480, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“P” le indicó que ese brete el que nos contrato es un amiguito del Nica (“O”), que es el que va a llevar a Toga y al “R.J” para que vean los trajes (droga), “J” le indicó que de cuantos mil es de pesos, “P” le respondió que aparentemente hay cien uniformes y que pesan una libra cada paquete de uniformes (cantidad de droga y peso), que era de aquella de los uniformes buenos. “J” le preguntó si de la High.</p>	<p>Folio 482, Tomo I, parte 4</p>
		<p>“J” contactó a un cliente quien le estaba ofreciendo comprar la aparente droga a un precio de veinte mil colones el gramo, siendo que de igual manera “P” contactó a un sujeto al cual le ofreció le buscara venta a la aparente droga.</p>	<p>Folio 497, Tomo I, parte 4</p>



Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delinciente les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>La cantidad de la aparente Marihuana a negociar, era de cien paquetes de una libra de peso, así como que la persona que estaba realizando el contacto con los que mantenían la droga era un amigo del investigado "O".</p>	<p>Folio 498, Tomo I, parte 4</p>
		<p>27 de Setiembre del 2010: los investigados "P", "A", "R", "L", "M" y el sujeto identificado como "R.J", se reunieron con el fin de realizar una negociación con terceros la cual consistía en robar TREINTA libras de aparente Marihuana, para lo cual debían ingresar de forma ilegal a una vivienda ubicada en Guadalupe, Mozotal.</p>	<p>Folio 537, Tomo I, parte 4</p>
		<p>Por otra parte se logró determinar que los investigados "P", "A", "R" y "J", fungen como líderes o principales dentro de la Organización, siendo que son ellos quienes reciben las informaciones iniciales y contactan a terceros (narcotraficantes y tumbadores de droga) quienes mantienen información de posibles trabajos a realizar.</p>	<p>Folio 538, Tomo I, parte 4</p>

Idea principal	Ideas secundarias	Texto primario	Ubicación
<p>La oportunidad de que una persona participe en una conducta criminal sistemática, está en función de la frecuencia y la consistencia de sus contactos con comportamientos criminales</p>	<p>Su vinculación con delincuentes les facilita realizar periódicamente actos delictivos</p>	<p>Aprovechaban su condición funcional para adscribirse al tráfico de sustancias prohibidas. Y contaban además con la colaboración de "M", "R" y "R.E", que eran narcotraficantes conocidos por el grupo criminal.</p>	<p>Folio 550, Tomo I, parte 5</p>
		<p>Finalmente algunos miembros de la organización narcocriminal investigada, contando con la colaboración de civiles involucrados en el giro del narcotráfico.</p>	<p>Folio 552, Tomo I, parte 5</p>
		<p>Los sujetos investigados conforman un grupo organizado que tenía contacto con delincuentes dedicados al tráfico de drogas, con quienes tenía estrecha relación.</p>	<p>Folio 552, Tomo I, parte 5</p>

## **Capítulo IV Análisis de Resultados**

#### **4.1 La Actividad Delictiva se Comete en el Ejercicio de su Profesión**

Como resultado del análisis documental del expediente judicial del caso de la “Banda de los polis”, se obtuvo que las actividades delictivas que llevaron a cabo los funcionarios de policía del Ministerio de Seguridad Pública involucrados en esta causa, únicamente 8 de los 14 involucrados realizaron actos delictivos en el ejercicio de su profesión, produciendo así una sentencia en firme en contra de estos y la absolución de 6 oficiales por duda en la dinámica de los hechos imputados.

Esta organización criminal aprovechaba el equipamiento policial asignado a cada uno de sus integrantes cuando se encontraban laborando, para ser utilizado en actividades ilícitas, como realizar seguimientos a diversas organizaciones criminales con la finalidad de apoderarse de la droga y el dinero que estas organizaciones contaban. Conformando una organización criminal donde elaboraban de forma premeditada los actos que pretendían realizar y delegaban funciones a cada uno de sus integrantes para perpetrar los actos delictivos. Lo cual deja en evidencia que esta actividad delictiva se puede enmarcar en la tipología de delitos de cuello blanco, debido a que son delincuentes profesionales los que la realizaron.

Es fundamental en todos estos hechos la participación de los funcionarios del Programa Regional Antidrogas (PRAD) “P”, “A” y “J”, quienes utilizaban el recurso policial asignado a ellos para perpetrar los actos delictivos, dentro de los que utilizaban, armas, chalecos antibalas, radios de comunicación portátil, pasa montañas y vehículos policiales así como vehículos discrecionales, esto en beneficio de la organización criminal.

Este recurso policial era utilizado para intimidar a sus posibles víctimas, para lograr sustraer la droga y dinero primordialmente. Al ser estos funcionarios del Programa Regional Antidrogas (PRAD), se les facilitaba solicitar a los diferentes jefes de delegaciones policiales el recurso que ocupaban para realizar sus aparentes trabajos o seguimientos policiales, y en algunas ocasiones solicitaban a la dirección regional de San José vehículos discrecionales para ser utilizados en beneficio de la organización criminal.

En algunas ocasiones, realizaban trabajos en forma conjunta utilizando vehículos policiales y vehículos discrecionales del Ministerio de Seguridad Pública, con la finalidad de pasar desapercibidos cuando seguían algún delincuente o cargamento de droga. Con estos vehículos interceptaban a sus víctimas, con la intención de pasar desapercibidos ante la ciudadanía al realizar un aparente cumplimiento policial.

Los integrantes de esta organización criminal planificaban realizar sus actos delictivos en los días en que se encontraban trabajando algunos de sus integrantes, esto para poder beneficiarse de su investidura de policía y del recurso que se les asignaba para realizar sus funciones policiales. Un claro ejemplo se da cuando “P” le consulta a “F” si tiene que trabajar, por cuanto había un cargamento de 150 kilos de marihuana en su sector de trabajo y requería su apoyo en horas laborales para realizar la sustracción.

Esta organización criminal utilizaba los vehículos policiales de las delegaciones donde laboraban sus integrantes, las cuales eran: Guadalupe, Coronado y Moravia. Lo cual facilitaba a los investigados trasladarse a los lugares donde realizaban la sustracción de droga o dinero a las diversas organizaciones narcocriminales, o bien la entrega de la droga para su comercialización. Como muestra evidente de lo expuesto, es importante citar el Folio 411, Tomo 1, Parte 3, donde menciona que “J” le indicó que hubiera entrado él, que la patrulla era fundamental que ese era el toque”, esto deja claramente definido que el recurso policial utilizado por cada uno de los funcionarios policiales de la organización criminal era pieza vital, para poder realizar los actos delictivos por los que fueron investigados y condenados.

Otro ejemplo se encuentra en el Folio 509, Tomo 1, Parte 4 donde se cita lo siguiente “P” le indicó que sí, porque si ese brete no lo hacían hoy no tenían cuando, porque tenían dos carritos blancos (patrullas), una de Mora (Moravia) y otra de ahí (Calle Blancos)”. En este caso, para el desarrollo de los denominados “bretes”, se les facilitaba utilizar los vehículos policiales, porque les brindaba mayor seguridad al realizar sus trabajos, ya que se desplazaban rápidamente a diversos lugares y

realizaban las detenciones policiales a los diferentes criminales que trasladaban droga de un lugar a otro.

Como resultado de su posición como funcionarios policiales, tenían acceso a información concerniente a las actividades delictivas que realizaban las organizaciones criminales de sus jurisdicciones de trabajo. Esto les facilitaba insertarse en actividades delictivas, por cuanto poseían información de posibles trasiegos de droga y además contaban con informantes que les suministraban información que era utilizada en sus actividades delictivas. Esta información es el resultado directo de la asociación diferencial con criminales que se desenvuelven en el mundo del narcotráfico.

Dicha asociación diferencial se establece por medio de los vínculos que se forjan entre los policías y los delincuentes, por consiguiente tienen una comunicación constante y directa entre cada uno de sus miembros, para así tener la información necesaria y realizar los allanamientos ilegales, la sustracción de droga, dinero y bienes a sus víctimas. Esto se establece en el expediente judicial en Folio 8, Tomo I, parte 1, “R”, sujeto que es quien les proporciona la información sobre bodegas y trasiegos de droga, para despojarlos de la droga y dinero”.

Esta asociación diferencial se establece también en los 14 funcionarios policiales involucrados en esta causa, debido a que se cumple lo establecido por Sutherland. Que el comportamiento criminal se da en un grupo restringido de relaciones personales, esto debido al vínculo que tiene cada uno de los funcionarios policiales entre sí, y la confianza que se le deroga a cada uno de sus integrantes como es el caso de “P” y “J”, los cuales realizaban vigilancia de posibles trasiegos de droga como los acontecidos en la zona de Coronado, propiamente en la carretera que comunica a San Pedro con San Rafael de Coronado.

Al tener la posibilidad de recopilar información concerniente con el trasiego de drogas, se les facilitaba tener el conocimiento necesario para realizar la incautación de la droga teniendo un riesgo mínimo, debido a que cuentan con recurso policial en su beneficio lo que les facilita lograr sus actos delictivos. Este es un factor en el que se basa el Ministerio Público para fundamentar la acusación por cuanto en el Folio 269 Tomo I, Parte 2, establece:

Una vez que obtienen la información se presentan al sitio, despojan a los narcotraficantes de parte de la droga, dinero, armas y bienes de valor, que sustraen y retiran del escenario criminal. La organización criminal tiene contactos que le proveen de información y posteriormente se encargan de distribuirla entre los integrantes de la organización criminal, permitiéndoles de esa forma planificar los golpes y desarrollar la actividad ilícita del Tráfico de Drogas.

Por lo tanto se aprovechan de su investidura policial para recopilar información y obtener beneficios económicos por medio de sus actuaciones delictivas.

Al encontrarse en esta organización criminal funcionarios que laboraban en el Programa Regional Antidrogas (PRAD), conocían a varios funcionarios de la Policía de Control de Drogas (PCD), factor que dificultó la investigación por parte de esta dependencia y del Ministerio Público, debido a que este tipo de información era comunicada a los miembros de la organización para que tuvieran cuidado cuando realizaban sus actos ilícitos, en el Folio 387, Tomo 1, Parte 3 se establece:

Por el hecho que ya uno de los oficiales investigados conocía la presencia en las cercanías de oficiales y vehículos de esta dependencia, se optó por darse por concluida la diligencia, siendo que los vehículos y los investigados se retiraron de dicho Centro Comercial con rumbo desconocido.

Esta condición de poder la establece Sutherland en los delitos de cuello blanco, la cual facilita que realicen sus actos delictivos, debido a que pueden encubrir sus acciones ante la sociedad.

El comportamiento criminal para Sutherland, se aprende como consecuencia de la interacción por medio de la asociación diferencial con delincuentes, en este caso en específico, se puede establecer en dos situaciones específicas; en primera instancia en el Folio 405 tomo I, parte 3, donde:

“J” le preguntó si tenían marcada la vivienda, cuál era el número y todo, “P” le respondió que sí, en ese momento se escuchó a “P” decir que si tenían ubicada la casa y cuál es el cuatro, se escuchó a “A” quien dijo que era la última de adentro la del segundo piso, “J” le indicó que donde esté el carro

estacionado afuera, ahí es, “P” le indicó que fuera sacando la móvil y que ellos en los dos carros nos ponemos detrás suyo.

Es evidente que estos policías se vincularon con una finalidad única, la cual era dedicarse a realizar actividades delictivas. Por lo tanto, tenían que aprender comportamientos criminales para realizar su objetivo primordial: la sustracción de droga de viviendas donde la almacenaban las organizaciones narcocriminales.

En segunda instancia, se encuentra en el Folio 507 tomo I, parte 4:

“M” le indicó que ellos habían vuelto a ir con él y que el problema era que a la hora de la botada (allanar) era donde se iba a formar la vara fea, porque tenían que botar dos, los dos chunches de arriba, los dos "llavi", que esas "chunchillas" hacían "bullilla" por más experto que sea el mae, que le iba a despertar a la prima, que iba hacer más jodido y podían quemar el asunto y eso era lo que no se quería.

En este caso se demuestra que tenían conocimiento previo de como allanar de forma ilegal una vivienda. Además de la información de cuáles eran los mecanismos de seguridad que podían generar bulla al entrar a la vivienda, como es el caso de los dos llavines que tenían que “botar”.

Esto denota que dichos oficiales aprendieron las técnicas necesarias para realizar sus actos delictivos, siendo el resultado directo de los factores sociales que los motivaron a aprenderlas, así como del reforzamiento de este tipo de conductas por medio de los beneficios económicos que obtenían al realizarlos. Por ejemplo, cómo allanar una vivienda ilegalmente y cuáles mecanismos podían causar que los habitantes se dieran cuenta de que se encontraban ingresando a su domicilio.

#### ***4.2 Cometan Actos Ilícitos Bajo la Legitimidad de la Institución Policial***

Las actividades delictivas en que se encontraban involucrados los funcionarios policiales tienen en común un factor primordial, que realizaron los actos delictivos simulando aparentes actuaciones policiales. Por lo cual lograron enmascarar sus actos delictivos como aparentes cumplimientos rutinarios para no llamar la atención en su entorno laboral y social, debido a que utilizaron el



conocimiento que tenían de su entorno, y de las funciones que realizaban para encubrir sus actividades delictivas.

En forma más específica se puede observar este tipo de comportamiento en el incidente del Folio 8, Tomo I, parte 1 “Los oficiales de la fuerza pública, a quienes identifican “P”, “A” y “R”, habían realizado un cumplimiento, en el cual allanaron ilegalmente un inmueble ubicado en san Pedro de Coronado” y en el Folio 9, Tomo I, Parte 1 “El día 21 de junio del año en curso por medio de la misma Delegación de Coronado fue posible establecer que efectivamente esa delegación había realizado un cumplimiento en el sector de coronado logrando la detención de tres sujetos”.

Estas detenciones las realizaron debido a que tenían información que los aprehendidos estaban realizando una transacción de droga, de forma muy notoria como resultado de este cumplimiento se presentaron los detenidos al Ministerio Público, en el Folio 13, Tomo I, Parte I se establece que “Ningún oficial de los actuantes (“P”, “A”, “J”), aparece en el parte policial ni firma ningún documento y se retiran del lugar, razón por la cual se confeccionaron los partes los cuales fueron firmados por los oficiales de la delegación de Coronado”; aprovechando su conocimiento sobre los hechos acontecidos y para no verse involucrados otros funcionarios realizaron el informe que entregaron a la fiscalía, y como resultado presentaron parte de la evidencia y se dejan otra para ser negociada por la organización.

En esta organización criminal se da un proceso de reforzamiento de las nuevas conductas aprendidas, debido a que sus miembros tienen refuerzos positivos al realizar los actos delictivos, como son los beneficios económicos que tienen y la impunidad al realizarlos en los Folios 21, 22 Tomo I, Parte 1, se establece:

“T” le indicó que si ellos le comunican de un trabajo con tiempo el trata de llegar para hacerlo, pero que hay circunstancias de legalidad que deben de cumplir, como solicitar el allanamiento para una vivienda, no como ellos que se meten sin orden y sin nada, siento que “A” le indicó que ellos no manejaban eso, que ellos la cuadraban bien en los partes.

Este tipo de comportamiento delictivo genera un refuerzo positivo para que mantengan sus actividades delictivas, debido a que su condición social les permite

realizarlo ilegalmente beneficiándose de su investidura policial, y además alteraron la realidad de los hechos ocurridos por medio de los informes policiales que presentaron a la fiscalía.

Estos funcionarios realizaron sus actos criminales simulando actos legítimos de su profesión, lo cual provocó que el Ministerio Público en un inicio no tuviera de forma clara quién realizó estos actos criminales. Además aprovecharse de esta condición, generó que sus víctimas no se percataran de la ilicitud de los actos así como se establece en el Folio 174, Tomo I, parte 1 “Haga la requisa para verificar, “P” le indicó que no tenía que decir la pantomima, que tranquilidad, “E.M” le indicó que lo más normal que se pueda, porque el mae lo que quiere es la normalidad y que estuvieran seis porque el mae puede jalar de pinta”, denotando que pretendían una escasa visibilidad del acto delictivo que realizaron.

Tomando en cuenta que la asociación diferencial es el proceso que causa la conducta criminal, y como consecuencia produce que el individuo aprenda comportamientos y conductas criminales dentro del grupo que se desenvuelve se puede establecer este patrón en los policías investigados en esta casusa en el Folio 269, Tomo 1, Parte 2:

Cuando se han asegurado el resguardo del producto de la actividad ilícita dan aviso a otros oficiales de la Fuerza Pública, quienes desconociendo la situación se hacen cargo de las personas eventualmente detenidas y la evidencia que les dejan los oficiales involucrados, de esta forma disfrazan su intervención haciéndola parecer legal

Lo cual demuestra que los integrantes de esta organización criminal tenían pleno conocimiento de la actividad delictiva que realizaban y que era fundamental disfrazar sus actuaciones como legales, esto con la finalidad de no verse afectados por estos actos.

Por esta razón simularon realizar aparentes operativos policiales, para así lograr la sustracción de cargamentos de droga a organizaciones criminales, que posteriormente comercializaron con otras organizaciones criminales, en el Folio 298, Tomo 1, Parte 2 uno de sus integrantes “H”, “reclamó acerca de la cantidad de paquetes (de aparente droga) que obtuvieron producto de la detención realizada, la

cantidad de droga que le dejaron a los detenidos para poder justificar dicha detención”, lo cual demuestra el ánimo de lucro por medio de la droga sustraída en los aparentes operativos, debido que “H” no se encontraba conforme con la cantidad de droga que se entregó a las personas aprendidas ante el Ministerio Público, debido a que esto reducía el margen de ganancia que podían obtener en este trabajo, sin tomar en cuenta que esto lo realizaron para justificar sus actuaciones y así encubrir el fondo de sus actos.

Son las acciones realizadas por cada uno de los integrantes de esta organización criminal conformada por policías, el resultado directo de la asociación diferencial entre sus miembros, los cuales tienen comunicación directa entre cada uno de sus integrantes con la finalidad de planear sus actos delictivos, y planificar las acciones pertinentes para poder consumarlas, tomando en cuenta el conocimiento del entorno criminal, y de los procedimientos policiales que realizaban para simular las actuaciones que realizaban, en el Folio 278, Tomo 1, Parte 2 se establece que en uno de los allanamientos ilegales que realizaron:

Uno de los sujetos con pasamontaña se dirigió hacia donde él se encontraba presenciando los hechos, procediendo este sujeto a despojarlo de su radio de comunicación, así como de su arma calibre 9 mm, e indicando al guarda de seguridad, que por el momento no podía comunicarse con ninguna persona en el exterior ni en el interior de los condominios, ya que se trataba de un operativo policial, colocándolo sentado fuera de la caseta de seguridad, lugar desde donde no tenía visibilidad al parqueo donde se encontraban los demás supuestos oficiales.

Para simular los allanamientos que realizaban, utilizaron indumentaria como pasamontañas y cascos tácticos policiales para que esto pareciera una intervención de la Policía de Control de Drogas, y en los casos que realizaban seguimientos policiales en sus áreas de trabajo llamaban a sus dependencias policiales para informar que estaban realizando un seguimiento, esto para no despertar sospechas con sus compañeros de trabajo y con los jefes de las delegaciones policiales donde se encontraban ejecutando sus aparentes operativos policiales.

Dentro del análisis documental que se realizó, se puede establecer que los oficiales de policía involucrados en estos acontecimientos tenían la colaboración de narcotraficantes del sector de Guadalupe, los cuales le suministraban información y les colaboraban en la planeación de hechos investigados, como es el caso del allanamiento ilegal realizado en el condominio “Infinity” ubicado en Guachipelín de Escazú, esto se llevó a cabo el día 14 de setiembre de 2010, y como resultado de este decomisaron 10 kilos de aparente cocaína, sustrajeron ilegítimamente 8 kilos de aparente cocaína, y posteriormente llamaron al lugar a oficiales de la Policía de Control de Drogas para informarle lo acontecido y trasladar a los aprehendidos de dicho allanamiento a la fiscalía.

Además, para el 06 de setiembre de 2010, los oficiales “P”, “A” y “R”, planearon el seguimiento de un vehículo que transportaba nueve kilos de aparente marihuana en el sector de Guadalupe, esto con la finalidad de sustraerla, de manera que lograron apoderarse posteriormente de forma ilegítima de 8 kilos y reportaron a sus superiores únicamente el decomiso de una libra de aparente marihuana y posteriormente presentaron a los aprehendidos a la fiscalía de trámite rápido. Estos dos acontecimientos denotan la complejidad de la organización criminal conformada por policías, los cuales realizaban de forma periódica actividades criminales, y que no se limitaban únicamente al contacto con personas del entorno policial sino también con integrantes de organizaciones dedicadas al narcotráfico.

Como resultado de los decomisos realizados por los funcionarios de esta organización criminal en el sector de Coronado, el Ministerio Público realizó una investigación para esclarecer cómo sucedieron los hechos, debido a que los individuos a los que los policías le decomisaron la droga, mencionaron la sustracción de la droga que ellos portaban y que no fueron puestos a la orden de la fiscalía con la totalidad de la droga que trasportaban. Como consecuencia de estos acontecimientos, se pudo establecer en el Folio 462, Tomo 1, Parte 4 que ““A” le indicó que la vara era sacar una fotocopia al expediente y “E” lo que ellos habían dicho, y lo que ellos dijeron, para acuerparnos en decir algo parecido” por lo tanto pretendían establecer una versión coherente para relatarla al Ministerio Público con

la finalidad de no tener ningún tipo de sanción en su contra por los actos que ilícitos que estaban siendo investigados.

#### ***4.3 El Estatus de la Investidura y el Lugar en el Sistema Policial, les Permite el Acceso a Información Privilegiada***

Los oficiales involucrados dentro de esta causa judicial utilizaban su condición de poder para realizar sus actos delictivos, aprovechándose de su investidura de oficiales de policía para cometer los actos ilícitos, debido a que por medio de esto tenían acceso a lugares e información que se les facilita como parte de sus funciones policiales, las cuales fueron usadas en beneficio de la organización criminal. El modelo operativo empleado por esta organización el Ministerio Público lo establece en el Folio 269, Tomo 1, Parte 2:

Consiste en que, aprovechando su investidura como Policías de la Fuerza Pública y el conocimiento que poseen los narcotraficantes adscritos a la organización, establecen los lugares donde otros narcotraficantes almacenan drogas y los sitios por donde se efectúan traslados de las mismas.

Estos oficiales tenían el conocimiento de las técnicas de intervención policial utilizadas para realizar allanamientos, debido a que son parte de las capacitaciones impartidas durante su proceso de formación por parte de la Academia Nacional de Policía, emplearon este conocimiento para realizar los allanamientos ilegales, con la finalidad de encubrir la ilicitud de sus actos, tomando en cuenta la indumentaria utilizada por las unidades especializadas del Ministerio de Seguridad Pública que realizan este tipo de intervención, adquirieron equipo similar al que esos usan para ser empleados por la organización criminal en el Folio 340, Tomo I, parte 3 se establece que los oficiales:

Tenían que comprar el pantalón gris, la camiseta gris y el pasamontañas, “R” le preguntó que si para el Viernes, “P” le indicó que si y que para futuros trabajos para que todos anduvieran iguales, para entrar con la ropa y usando ese casco táctico, “R” le indicó que si, que él iba a comprar ese pantalón.

La planificación por parte de esta organización era fundamental para realizar los actos ilícitos, en el Folio 278, Tomo 1, Parte 2, se determina que en el

allanamiento realizado en los condominios “Infiniti” en el sector de Guachipelín de Escazú “Ingresó la Unidad de la Fuerza Pública, con cinco oficiales uniformados como ocupantes, quedándose con él uno de estos oficiales de la fuerza pública, mientras tanto el sujeto que cubría su rostro con pasamontañas de dirigió a la zona del parqueo, en donde se encontraban sus compañeros”, y una vez en el lugar se “identificaban como policías, “L.D” cerró la puerta del apartamento por lo que se vieron obligados a forzar la entrada con un mazo, indicando además que una vez en el interior del inmueble solamente se encontraba “L.D”, y que revisaron todo el inmueble”, según se establece en el Folio 274, Tomo 1, Parte 2.

Dentro de la fundamentación fáctica de la fiscalía para realizar el allanamiento, secuestro, requisa y registro de cada una de las viviendas de los oficiales involucrados en esta causa se encuentra la utilización de la investidura policial por parte de los oficiales de la Fuerza Pública que conforman dicha organización para ocultar su actividad ilícita, conformando una organización criminal esto como resultado de la asociación de funcionarios policiales con delincuentes que se encontraban vinculados al narcotráfico.

Dentro de los recursos establecidos para recopilar información o lograr la sustracción de droga o dinero a sus víctimas, esta organización criminal realizaba detenciones, retenes policiales, identificación de personas, seguimientos, vigilancias y allanamientos ilegales. Estas acciones las realizaban con el objetivo de obtener toda la información necesaria para desarrollar sus actos delictivos, los cuales generaban beneficios económicos importantes para cada uno de los miembros de la organización, lo cual producía un criterio positivo sobre los actos delictivos que realizaban.

Como resultado del vínculo que se establece entre los policías de esta organización y los criminales que se desenvuelven en actividades concernientes al narcotráfico, logran recolectar de forma conjunta información, la cual es utilizada para realizar sus actividades ilícitas, esto se logra establecer en el Folio 551, Tomo 1, Parte 5 “Captaban información de trasiegos o almacenamientos de droga, se desplazaban a los lugares donde se ejecuta el trasiego o almacenamiento de las sustancias, realizaban detenciones o ingresos ilegales para acceder a la droga”.

La organización criminal logra vincularse en actividades de tráfico de droga, gracias a los contactos que les brindaban información para realizar los actos ilícitos, este tipo de acontecimientos se establecen en el Folio 19, Tomo I, Parte 1, donde en forma específica se señala “Manifiesta “A” que tenía un infórmate colombiano que tenía información de varios lugres donde se almacenaba gran cantidad de droga (galletas), en el sector de Puntarenas y Zona Sur, que quería saber cuánto le pagaban por la información” y en el Folio 498, Tomo 1, Parte 2 donde “P” le comunicó a “M” que el investigado “O” mantenía información de un trabajo a realizar (allanamiento o detención ilegal), propiamente de dos sujetos de etnia negra que mantenían en su poder una cantidad no determinada de aparente droga (Marihuana)”, por lo tanto, se puede establecer un proceso de comunicación directa de algunos de los integrantes de esta organización criminal, con delincuentes lo que les facilita mantener de forma periódica sus actividades delictivas.

#### **4.4 La Utilización de su Condición Social para Realizar Actos Delictivos**

Dentro de esta organización criminal se puede establecer que aprovechan su condición de poder como funcionarios policiales, para realizar sus actividades delictivas y además para encubrir la ilicitud de sus actos perpetrados, esto por medio de la alteración de los hechos acontecidos en las detenciones y cumplimientos policiales que realizaban de forma ilícita, esto se logró establecer en el Folio 553, Tomo I, parte 5 “Además de apropiarse de droga para traficar con ella, lograron que en el parte policial que narra la detención de los dos “A.A” y de “G.C”; se insertaran datos que no respondían a la realidad de lo Acontecido” además realizaban sus aparentes trabajos policiales sin informales a sus superiores, esto facilitando la realización de las detenciones ilegales y los allanamientos a cada una de sus víctimas, con la finalidad de lograr la sustracción de la droga que trasportaban o tenían almacenada.

Una vez que realizaban la incautación de la droga a sus víctimas solicitaban apoyo a las delegaciones cercanas del lugar de los hechos, con la finalidad de que les ayudaran con el cumplimiento policial que realizaron y posteriormente

informaban a sus superiores lo acontecido. Al utilizar su condición de oficiales del Programa Regional Antidrogas (PRAD) por parte de los encausados “P”, “A” y “R”, podían contar con el recurso policial del lugar a su disposición, en el Folio 12, Tomo I, Parte 1 se logra determinar que los oficiales del PRAD:

Solicitaron trasladar de inmediato en la patrulla a los detenidos hasta la delegación de Coronado, argumentando debían salir rápido de la zona, acción que se realizó de forma inmediata, mientras que ellos se quedaron en el lugar con la evidencia decomisada, y posteriormente llegaron al lugar por sus propios medios en un taxi, con la evidencia.

Es por medio del vínculo entre estos funcionarios policiales que se produce de forma directa el comportamiento criminal, debido a que utilizaron su condición de poder como funcionarios policiales para desarrollar sus actividades delictivas en el Folio 394, Tomo I, parte 3, se determina que:

Los investigados procederían con la detención de los dueños de aparente droga, a quienes iban a presentar ante los Tribunales de Justicia con quince kilos de la mercadería negociada, siendo que robarían la droga restante producto de la negociación, la cual trasladarían hasta entregarla al investigado conocido como “R.E”, quien se encargaría de venderla, para posteriormente realizarles el pago de la droga a los investigados.

Es por medio de su condición como funcionarios de policía que pueden realizar este tipo de detenciones, las cuales son realizadas de forma ilegal y arbitraria, pero que son justificadas por estos al presentar a los detenidos al Ministerio Público con parte del cargamento de droga que tenían, y así lograr encubrir la ilegalidad de sus actos.

Dentro de sus actuaciones delictivas lograban alterar la realidad de los hechos, alterando los informes policiales que se realizaban para presentar los detenidos ante el Ministerio Público, esto en los casos en que ellos hacían este tipo de diligencia. En otras ocasiones, ejecutaban aprehensiones de individuos que portaban gran cantidad de droga y no aparecían como oficiales participantes de la actuación policial. En el Folio 270, Tomo 1, Parte 2 se logró determinar que “los oficiales “P”, “O” y “R” se retiraron del lugar solicitando a otros oficiales que se



hicieron presentes al sitio que firmaran los partes como si estos últimos se hubiesen encargado de la comisión”

Por lo tanto este tipo de actos dificultaba que se pudiera vincular directamente a alguno de los integrantes de esta organización criminal como los responsables de la sustracción de la droga a los aprehendidos que presentaban a la fiscalía, debido a que sus nombres no aparecían en los informes policiales con que estos eran presentados, desligándolos de la actuación policial y quedando como oficiales actuantes otros policías que no tenían relación con los hechos.

Esta organización criminal al estar conformada por oficiales de policías de diferentes delegaciones policiales, aprovechaban la posición de cada uno de sus integrantes para realizar sus actos ilícitos en el Folio 330, Tomo 1, Parte 3, se establece que ““P” llamó a “L” a quien le preguntó si todavía estaba de distrital, el sujeto le respondió que no, “P” le preguntó si podía trabajar la zona de abajito, Esquive! le respondió que sí, “P” le indicó que había un trabajito pero que se estaba cuadrando, que cualquier cosa él lo llamaba y lo pasaba a recoger para que le dieran por el hocico” por consiguiente esta organización tenía facilidad de operar en diferentes sectores, debido a que sus integrantes brindaban toda la información necesaria de sus lugares de trabajo para realizar de forma positiva sus actos ilícitos, esto con la finalidad de no tener ningún tipo de inconveniente a la hora que los llevaban a cabo .

Estos funcionarios utilizaban el ejercicio de sus funciones como oficiales de policía para intimidar o amenazar, a las víctimas de sus actos delictivos debido a que por su posición podían darle seguimiento a las actividades que estos realizaban para posteriormente aprehenderlos si eran observados cometiendo un acto ilícito en el Folio 408, Tomo I, parte 3 se establece que:

“J” le indicó que le dijera que él tenía un contacto que sabe lo que hicieron y el brete que estaban haciendo, pero que los maes no iban a dar "jacha" por aquello de una cama. Pero que por medio de ese contacto podían negociar porque cara no le iban a dar, porque si se la daban se caen y tenían que pasarlo.

La facilidad de poder cometer los actos delictivos en sus lugares de trabajo, les brindaba el conocimiento de la zona, de los delincuentes que se desenvuelven en estos lugares y la forma en que realizan sus actividades, así como de los lugares donde pueden almacenar la droga o los lugares donde pueden realizar las transacciones de esta y los vehículos en que la trasportaban, esto dejaba a esta organización criminal en una posición de poder para que desarrollara sus actos ilícitos, debido a que tenían el conocimiento del recurso y logística que necesitaban para poder perpetrar la sustracción de la droga a sus víctimas.

En el Folio 468, Tomo I, Parte 4 se cita que “el oficial “P” mantuvo conversaciones con “M”, “L” con quienes hablaba de un "nuevo golpe" que darían pero en el que “P” decidió que era mejor esperar que a la Delegación de Goicoechea ingresara el personal que le favorecía con vehículos, a quienes se refiere como "la garra", por tratarse de amigos suyos adscritos también a la actividad narcodelictiva que este y el grupo que lo apoya ejecutan” por lo tanto es evidente la vinculación y apoyo que se da entre funcionarios de policiales para realizar las actividades ilícitas.

#### **4.5 La Asociación Diferencial se Genera en Grupos Cercanos al Individuo.**

Tomando en cuenta lo señalado por Sutherland al establecer que el comportamiento delincuenciales se aprende por medio de la asociación con pautas criminales, esto dentro de un grupo donde juega un papel importante las relaciones personales de sus individuos. Debido a que brindan criterios positivos al aprendizaje de conductas delictivas, que pueden generar algún tipo de beneficio al realizarlo. Es decir, esta organización criminal conformada por policías tenía como objetivo realizar actividades delictivas, y así obtener ganancias económicas gracias a la venta de la droga, que sustraían a sus víctimas, este tipo de vinculación no se limitó únicamente a funcionarios policiales, sino también a reconocidos delincuentes de la zona donde se llevaron a cabo los ilícitos, quienes les proporcionaban información la cual era utilizada para realizar los actos criminales.

En el Folio 8, Tomo I, Parte 1 se establece que “Dentro de la información recabada se indicó que esos sujetos están asociados a un sujeto de nombre “R.J”, conocido como “R.J”, el cual compraba y distribuía la droga sustraída por los policías y posteriormente les entregaba el dinero resultado de la venta de la droga, lo cual facilitaba a la organización conformada por policías colocar en el mercado nacional de forma rápida toda la droga que sustraían. Lo cual facilitaba las ganancias económicas de forma constante que hacía rentable el negocio ilícito para la organización criminal, ya que “R.J” se encargaba de venderla de forma rápida, lo anterior incentivó a los funcionarios policiales en la búsqueda de nuevos cargamentos de droga que incautar de manera ilegítima.

Por otra parte, el integrante de esta organización criminal “A” aprovechaba la amistad que tenía con un jefe policial para obtener información, esto se logró establecer en el Folio 133, Tomo I, parte 1, donde “A” le indicó que “D” es más que un jefe, es un amigo, es un compañero y les dijo que hace 4 o 5 días estuvo la P.C.D., Región e Insectoría detrás de nosotros y que nos querían”, este tipo de información puso en conocimiento a los funcionarios policiales que integraban esta organización criminal, que estaban siendo investigados por la Policía de Control de Drogas así como por el Ministerio de Seguridad Pública.

Este tipo de información previno a la organización criminal para que tuviera más cuidado en la realización de sus actividades delictivas, así como en la conformación de sus miembros, debido a que conocían que estaban siendo investigados, en el Folio 142, Tomo I, Parte 1, se estableció que “A” le indico que la tarea es averiguar quién es, que ahora tienen que hacer el circulo más pequeño, ahora nosotros cuatro, “R”, yo “J”, usted y “P”, de ahí fuera ir cerrando y cerrando, para que la información sea solo entre nosotros”. Como muestra de lo anterior en el Folio 269, Tomo 1, Parte 2 ““P” se comunicó con “A” y determinaron no involucrar más personas en sus actividades para evitar que la información saliera de la esfera de conocimiento del grupo criminal”, lo cual redujo la cantidad de integrantes de esta organización criminal, quedando únicamente en quienes más confiaba el líder de la organización criminal “P”.

Esta vinculación delictiva entre los funcionarios policiales investigados en esta causa judicial se establece de forma más clara en el Folio 396, Tomo I, Parte 3 donde:

“A” le indico que más bien nosotros andamos pellizcando, viendo a ver que sale y cuidándonos, que hay algunas cosas en las que salimos trasquilados como ir a declarar, pero que entre menos salgamos mucho mejor, que nosotros somos un equipo, que somos usted, yo, el “M.R” (identificado como “A”) y “P”, porque “M” le dijo que si tenemos que fusionar y hacer más pequeño el grupo lo hacemos, “R” le indicó que si, “A” le indicó que estuvo hablando con el Nica (“O”) y le dijo que la vara era hacer el grupo más pequeño, que si lo ocupaban a él (a “O”) con mucho gusto va, pero que a “V” lo sacaran de la vara, que “J” también le dijo lo mismo, que él nos ayudaba pero que sacaran a “E.M” (“M”), que “E” le dijo que él nos ayudaba y que quitáramos a “O”, que son cabezas pensantes que saben que hay un punto que nos está jodiendo, que entonces los sacamos de en medio

De forma más precisa, se logró establecer la vinculación delictiva de los funcionarios policiales con narcotraficantes en el Folio 270, Tomo I, parte 2 donde el Ministerio Público establece como resultado de su investigación que “Esta organización está compuesta por un numeroso grupo de policía de la Fuerza Pública

y narcotraficantes reconocidos entre los que destacan vendedores de drogas en la zona de Guadalupe y proveedores de los mismos, aludiendo a nombres y alias de "E", "G", "F", por consiguiente esta unión de policías con narcotraficantes generó diversos tipos de actividades delictivas por las cuales fueron investigados, dentro de las que se encuentran: los delitos de asociación ilícita, tráfico de drogas en su forma agravada de grupo organizado, abuso de autoridad, peculado de servicio, allanamiento ilegal, robo agravado y falsedad ideológica cometidos en perjuicio de la tranquilidad pública.

Uno de los criterios básicos de la asociación diferencial establece que la conducta criminal se aprende por el proceso de asociación o comunicación con personas que comenten actos delictivos, por lo tanto esto se puede demostrar al realizar el análisis documental del expediente judicial, de forma más específica en el Folio 270, Tomo I, Parte 2 donde "Las diligencias de investigación desarrolladas, arrojan que "J", "A" entre otros son de los contactos principales entre "P", el resto de oficiales y los narcotraficantes involucrados; pues se denota una constante comunicación de "A" con "P", a quien le indica qué tipo de "trabajo" se encuentra pendiente, las ganancias que obtendrán y los lugares estratégicos donde estos se podrían ubicar a fin de dar continuidad a su actividad delictiva".

El Ministerio Público logra establecer que esta organización criminal realizó de forma conjunta cinco actos delictivos, enfocados en la sustracción de droga y dinero de los agraviados, estos últimos se encontraban vinculados en una red delictiva del narcotráfico.

A continuación, se detallan los hechos delictivos que fueron comprobados a los funcionarios policiales imputados en esta causa:

- 1) Detención en el Carmen de Guadalupe, a inicios de setiembre de 2010 (Hecho 1).
- 2) Detención en Calle Blancos el 06 de setiembre de 2010 (Hecho 2).
- 3) Caso Infinity, el 14 de setiembre de 2010 (Hecho 3).
- 4) Caso Cristo de Sabanilla, el 08 de octubre de 2010 (Hecho 4).
- 5) Caso de Moravia, el 30 de diciembre de 2010 (Hecho 5).

Por consiguiente, esta organización criminal realizaba este tipo de actos periódicamente, de forma más específica en el Tomo VI folio 814, se individualiza cada una de las actuaciones en las que participó cada funcionario investigado:

IMPUTADO	Hecho 1	Hecho 2	Hecho 3	Hecho 4	Hecho 5
1) P.M.L	X	X	X	X	X
2) A.G.V	X	X	X	X	X
3) J.Z.U				X	X
4) J.A.R.V	X	X	X	X	
5) J.O.H		X	X		X
6) L.S.V			X		X
7) S.F.C			X		
8) M.V.R					X
9) E.R.S	X				
10) E.L.C.J			X		
11) A.R.M				X	
12) F.C.R					X
13) F.C.M.					X
14) M.C.B					X

#### **4.6 Se dan Criterios Positivos a Favor de Violentar la Ley, para Cometer los Actos Delictivos.**

Es por medio del criterio positivo a favor de violentar la ley que tienen los miembros de esta organización criminal, lo que produce que se vinculen en actividades delictivas y aprendieran nuevas conductas criminales para poder llevar a cabo sus actos ilícitos, y así poder obtener beneficios económicos que produce que mantengan sus actividades delictivas. En forma más concreta, esta organización criminal conformada por funcionarios policiales, obtenían grandes ganancias económicas al sustraerle la droga a sus víctimas, la cual posteriormente distribuida y vendida a nivel nacional, en el Folio 269, Tomo I, Parte 2, se establece que “Los implicados se distribuyen el dinero que sustraen y se encargan de colocar en el mercado sucio la droga y los bienes que obtienen a raíz de la actividad ilícita”.

Este tipo de comportamiento se ve reforzado por medio de las ganancias económicas que tienen cada uno de sus integrantes, lo que produce que los oficiales de policía se vinculen con delincuentes para poder realizar sus actividades delictivas y así mantener un flujo constante de ingresos económica hacia ellos, en el Folio 270, Tomo I, parte 2 se determina que “Los movimientos y contactos que realizan “P” y “A” con posibles delincuentes a quienes les facilitan información para realizar "operativos", con el propósito de apoderarse de mercancía, dinero y otros objetos”, este tipo de vinculación con delincuentes les brinda la información necesaria para realizar la sustracción ilícita de la droga a sus víctimas.

Por lo tanto, los oficiales involucrados en esta causa policial eran investigados por el Ministerio Público por realizar allanamientos y detenciones ilegales, con el objetivo de robar dinero o droga a sus víctimas, la vinculación que se establece por parte de “P” quien es el líder de esta organización criminal, con el señor “R.E” el cual se desarrolla en el mundo del narcotráfico, les facilita vender de forma rápida la droga sustraída.

Además, es por medio de la vinculación delictiva que tienen con “R.E” que esta organización puede obtener un criterio del valor en el mercado nacional de la droga que logran sustraer, en el Folio 351, Tomo I, Parte 3 se establece que:

“A” llamó al sujeto identificado como “R.E”, a quien le preguntó que a como estaba la libra. “R.E” le respondió que de cuatro y medio a cinco tejas depende cual sea. “A” le indicó que van a pegar un brete ahorita y que son como catorce. “R.E” le indicó que si, que él (“A”) sabe cómo es que no le haga ni mates que él les ayuda ahí al mejor precio.

Este tipo de colaboración les ayudaba a tener un mayor margen de ganancias con la venta de la droga obtenida por medio de sus actos ilícitos en el Folio 351, Tomo I, parte 3 se establece que ingreso un mensaje al teléfono celular de “A” que decía: "Promedio 1000 dólares lo más bajo 430, según calidad". Producto del estudio se determinó que el mensaje fue enviado del sujeto identificado como “R.E” al intervenido”, haciendo mención al precio de la libra de droga, este tipo de vinculación generaba que su comportamiento criminal se mantuviera como resultado del criterio positivo que tenían de las actividades delictivas que realizaban.

En las actuaciones ilegales que realizó esta organización criminal, muchas veces sustraían grandes cantidades de dinero a sus víctimas, en el Folio 409, Tomo I, parte 3 se establece que como resultado de uno de los allanamientos ilegales que realizaron y como producto de este acto “J” quien le comentó que se le habían llevado diez mil dólares, “J” le indicó que no creía, que eso no era posible, Javi le indicó que los tenía en un canguro ” esto sin tomar en cuenta la droga que se llevaban. Siendo así que con el dinero obtenido no tenían que correr con el riesgo de la droga, la cual tenía que ser transportada y distribuida por su colaborador “R.E” para obtener ganancia de esta. Un ejemplo claro de las ganancias que obtuvieron por medio de sus actuaciones ilícitas, se encuentra en el Folio 496, Tomo I, parte 4, se da prueba de lo antes mencionado debido a que ““P” le indicó que se llamaba "Chico" el de la León que le dijera al hombre que necesitaba que le pagará la plata a los Policías, que eran cuatro millones cuatrocientos (¢4.400.000), que era una cuecha lo que debía”.

Como resultado de uno de los aparentes operativos que realizó esta organización criminal obtuvo gran cantidad de droga, estableciéndose así en el Folio 498, Tomo I, parte 4 donde ““P” le indicó a “J” que la aparente droga a negociar la estaban pagando a trescientos cincuenta mil cada paquete, y “J” le indicó que como



eran cien paquetes iban a ser treinta y cinco millones en total”, pretendiendo obtener una suma millonaria con la venta de esta droga, por lo tanto se puede establecer como criterio favorable para violentar la ley, la remuneración económica obtenida con sus actos ilícitos.

Los beneficios obtenidos en sus acciones delictivas reafirman su conducta delictiva, por lo cual utilizaban su investidura y función como oficiales de policía del Ministerio de Seguridad Pública como un medio para realizar sus actos delictivos, en el Folio 21, Tomo I, parte 1, se cita lo mencionado por “J” uno de los integrantes de esta organización el cual manifiesta que:

No le podía dar detalles, que los lineamientos que él tiene en la P.C.D él ya los rompió, que él está en otras varas, que por ejemplo, si ellos van a un lugar a tumbar, que llegue un mae con cuarenta kilos y lleguen los compradores, entonces pegamos a la persona que trae los cuarenta kilos y se pasan los colombianos con la droga y ellos desaparecen la plata.

Con lo cual deja de lado su función como policía y actúa como un delincuente al robarle el dinero a los narcotraficantes que pretendían comprar la droga, este tipo de actos los realizaban en forma conjunta por medio de la colaboración de los demás oficiales de policía que integraban la organización criminal.

Por medio del análisis documental realizado, se puede determinar que los integrantes de esta organización criminal, se beneficiaban de forma directa de sus actuaciones ilícitas, estableciéndose de esta forma en el Folio 552, Tomo I, parte 5 que:

Los imputados “P”, “A”, “J”, “A”, “L”, “E”, “O”, “E.M”, “S”, “F”, “C” y “M”. Adquirían bienes entres los que destacan armas de fuego. Equipos de sonido. Teléfonos celulares y otros implementos como electrodomésticos y hacían mejoras en sus viviendas con el dinero que percibían como producto de la actividad ilícita que desarrollaban.

Por esta razón, los integrantes de la organización criminal adquirieron en forma conjunta el conocimiento de las técnicas y formas que podían realizar para cometer sus actos ilícitos, principalmente enfocados en las detenciones y

allanamientos ilegales que realizaban para sustraer el dinero y la droga a sus víctimas.

En forma más específica se puede analizar al miembro de esta organización "A" en cual en dos ocasiones expresa de forma directa los beneficios obtenidos por medio de sus actividades delictivas en primer instancia en el Folio 116, Tomo I, parte 1 menciona "que tiene carro, que se lo trajo el niño; la mujer le indico que la vara estaba dejando Alejandro le indico que sí" y en una segunda ocasión en el Folio 130, Tomo I, parte 1 donde "A" le indico que ya con el dólar en la mano pedía todo..., y otra vez en Tambor a culo pelado", de esta forma queda demostrada la capacidad económica con la que contaba este miembro en específico de la organización criminal, esto evidentemente como resultado de los actos ilícitos en que se desenvolvía.

Es por medio de la vinculación entre este grupo de policías, que se aprenden y reproducen conductas de tipo delictivo, esto como resultado de la utilidad que pueden obtener al implementar adecuadamente este tipo de acciones ilícitas, en el Folio 432, Tomo I, parte 3 se establece que ingresa un mensaje de texto al líder de la organización "P", el cual dice lo siguiente "Hola Pa gracias a usted ya hice unos pagos en la municipalidad de guácimo y ya estoy al día ahora mi casa propia ya va en camino gracias pa". Producto del estudio se determinó que dicho mensaje se envió por "E" al intervenido", por lo tanto este funcionario policial se mantenía vinculado a la organización criminal debido a los beneficios que económicos que obtenían.

En el Folio 468, Tomo I, parte 4 se establece que "en busca de la ejecución de más actividades ilícitas "A" habló con "P" respecto de un "trabajo" que les estaba facilitando "M", pero determinaron que debían "bajar el perfil", haciendo alusión a no seguir levantando sospechas debido a las ejecuciones muy seguidas unas de otras" dejando en evidencia los trabajos constantes que realizaba esta organización criminal, en aras de obtener ganancias económicas por medio de la sustracción de droga y dinero a sus víctimas.

#### **4.7 La Oportunidad de que una Persona Participe en una Conducta Criminal Sistemática, está en Función de la Frecuencia y la Consistencia de sus Contactos con Comportamientos Criminales**

La oportunidad de que una persona participe en algún tipo de conducta criminal, se encuentra vinculado al contacto que puede tener con individuos que se desarrollan en actividades criminales, esto se puede establecer en la organización criminal conformada por funcionarios de policía del Ministerio de Seguridad Pública, debido a que tienen una vinculación directa con “R.J” el líder de una organización dedicada al narcotráfico, en los sectores de Guadalupe, Moravia y Coronado, lugares donde realizaban actividades delictivas esta organización criminal, gracias a la información que les suministra “R.J”, la cual es utilizada con la finalidad de lograr la sustracción de droga y dinero a sus víctimas.

Es por medio del contacto directo que tienen con individuos que se desarrollan en actividades criminales lo que les permite realizar periódicamente actos delictivos, en el Folio 19, Tomo I, parte 1 se establece que:

El día 29 de Junio del año en curso, el señor “A”, se comunicó con el oficial de esta dependencia policial, destacado en el Dpto. Regional de Puntarenas, oficial que había laborado hasta 01 de febrero del año 2006 como oficial de la Fuerza Pública y en el PRAD, lugar en el cual conoció a “V”, "manifestándole “V” que tenía un informante Colombiano que tenía información de varios lugares donde se almacenaba gran cantidad de droga (galletas), en el sector de Puntarenas y Zona Sur, que quería saber cuánto le pagaban por la información. Además le indicó que el colaborador lo que quería en realidad era tumbar las galletas (robar el dinero o droga que había en el lugar), que se presentaran los detenidos con un parte del decomiso y el resto se lo entregaran a ellos (colombiano y su organización).

Este tipo de contacto con narcotraficantes se puede establecer por medio del análisis documental, del contexto de las comunicaciones que se dio dentro de esta organización criminal, en el Folio 102, Tomo I, parte 1 se logra concluir que “efectivamente “P”, “A”, y “J”, conforman un grupo organizado que tiene contacto con delincuentes Narcotraficantes con quienes tienen estrecha relación”, por

consiguiente se puede establecer la vinculación que tenían con individuos involucrados en el narcotráfico, vinculación que les facilitaba aprender conductas delictivas para realizar sus actos criminales, aprovechándose de su investidura como funcionarios de policía.

Por medio del análisis documental del contexto de los acontecimientos investigados en esta causa judicial, se logró establecer que esta organización criminal, mantuvo contacto directo con delincuentes con la finalidad de verificar el tipo de fuente que podían ser los individuos con los que se pretendían vincular para realizar actos delictivos, en el Folio 107, Tomo I, parte 1 el oficial "A" "llamo a un sujeto a quien le preguntó si Flaco era buena fuente, si era confiable; el sujeto le respondió que sí; "A" le preguntó que si cuando han habido confites el hombre los da bien; El sujeto le respondió que sí; "A" le preguntó si el hombre tenía poderío; El sujeto le respondió que sí". De forma más clara, se establece en el Folio 131, Tomo I, parte 1 donde "R" sabía que uno de la chusma vive en Escazú y casualmente uno de los cuatro está en el bando de ellos, que esta con los narcos pero está en el lado de nosotros", estableciendo de esta forma una asociación directa con delincuentes vinculados al narcotráfico.

Es por medio del contacto directo y periódico que tienen los investigados, lo que les facilitaba realizar de forma constante sus actividades delictivas, debido a que utilizan el conocimiento que tienen estos delincuentes sobre el movimiento de cargamentos de drogas y sus lugares de almacenamientos, para planificar como realizar la sustracción de la droga, en el Folio 255, Tomo I, parte 2 se establece que:

"M" estaba planeando un trabajo de doscientos (en apariencia doscientos kilos de Cocaína) en el sector de Heredia, razón por la cual y posterior a la reunión realizada, "P" mantuvo diálogo vía telefónica con los oficiales investigados "E.M" y "L" para que estuvieran pendientes, ya que si el trabajo era positivo los iba a llamar para que les ayudaran.

Por lo tanto el Ministerio Público como resultado de su investigación, logró establecer en el Folio 321, Tomo I, parte 2 que por medio del

Proceso de interceptación de comunicaciones ha permitido la posibilidad de conocer que los sujetos investigados conforman un grupo organizado que

tiene contacto con delincuentes dedicados al tráfico de drogas, con quienes tienen estrecha relación y a quienes favorecen en su actividad ilícita al realizar algunos "operativos", con el fin de apoderarse de droga, dinero y bienes de valor".

Se logró establecer por parte del Ministerio Público que los oficiales "P", "A", "R" y "J", son los encargados de recopilar la información acerca del trasiego o almacenamiento de droga, la cual es suministrada por narcotraficantes y tumbadores de droga, con la finalidad de realizar posibles trabajos por parte de la organización criminal conformada por policías, en el Folio 550, Tomo I, parte 5 se establece que estos funcionarios policiales "Aprovechaban su condición funcional para adscribirse al tráfico de sustancias prohibidas. Y contaban además con la colaboración de "M", "R.J" y "R.E", que eran narcotraficantes conocidos por la el grupo criminal".

## **Capítulo V Conclusiones**

Como resultado del análisis documental realizado al expediente judicial, tomando como eje principal las teorías de la asociación diferencial y del aprendizaje social, se logró concluir que los funcionarios policiales involucrados en esta causa se aprovechaban de su investidura para realizar los actos delictivos, debido a que les facilitaba poder desenvolverse en actuaciones criminales sin llamar la atención de la ciudadanía ni de sus víctimas.

Este tipo de conducta delictiva realizada por estos funcionarios policiales se puede clasificar como delitos de cuello blanco, debido a que se aprovechaban de su condición de poder y su posición social para ser utilizada en su propio beneficio. Por consiguiente, utilizaban la información recopilada por parte de los líderes de esta organización, que eran funcionarios del Programa Regional Antidrogas (PRAD), para poder desenvolverse en actividades delictivas vinculadas con el narcotráfico. Esto por medio de la sustracción de droga y dinero a sus víctimas, las cuales eran intervenidas policialmente por parte de los involucrados por medio de aparentes operativos o allanamientos que realizan en los domicilios de sus víctimas.

Se puede establecer una vinculación (asociación diferencial) directa entre los citados funcionarios de policía del Ministerio de Seguridad Pública y los delincuentes vinculados con el narcotráfico propiamente del sector de Guadalupe, proceso que le facilitó a los primeros vincularse en actividades delictivas. Gracias a la información que recibían de los narcotraficantes sobre los trasiegos de droga y lugares de almacenamiento de esta en los sectores que eran cubiertos territorialmente por las delegaciones policiales a las que pertenecían, lo cual les permitía confirmar dichos datos y así identificar los sitios que allanarían de manera ilegal y cuanto recurso policial requerirían para realizar estos trabajos.

Se logra concluir por medio del análisis minucioso y detallado de esta causa judicial que el proceso del aprendizaje de los comportamientos criminales se da por medio de la asociación con individuos que se desenvuelven en este tipo de actividades. De forma más concreta, este grupo de policías se involucró en actividades delictivas vinculadas con el narcotráfico por la relación directa con individuos de esta área; con los que tenían una comunicación constante para poder recopilar la información necesaria para desarrollar sus actos ilícitos. Además, estos

individuos tenían la facilidad para vender los cargamentos de droga que sustraían a sus víctimas por medio de los narcotraficantes que se encontraban vinculados con la organización criminal conformada por policías.

Es por medio de la asociación diferencial de estos funcionarios policiales con delincuentes vinculados al narcotráfico que se produce un comportamiento criminal sistemático, debido a que este tipo de asociación produce que aprendan los comportamientos criminales necesarios para realizar sus actividades delictivas. Este tipo de asociación diferencial se realizó dentro de un grupo cerrado de policías, lo que facilitó que cada uno de sus miembros confiara en los integrantes de la organización. Por consiguiente, delegaron funciones específicas para cada uno de sus miembros dentro de las que se encontraban realizar seguimientos a los posibles narcotraficantes que pretendían sustraerle la droga y el dinero, utilizando los vehículos policiales que se les asignaban para realizar sus labores diarias. Todas estas acciones las ejecutaban con el objetivo de suministrar la droga sustraída a los posibles compradores para así obtener ganancias económicas para la organización criminal.

Tomando en cuenta la frecuencia en la cual un individuo participa en actividades criminales, implica que se encuentra vinculado de manera directa con personas que poseen comportamientos criminales cumpliendo lo establecido en la teoría de la asociación diferencia de Sutherland, debido a que los integrantes de la organización criminal conformada por policías poseían una relación directa con “R.E” y “R.J” (narcotraficantes reconocidos del sector de Guadalupe), la cual consistía en comunicaciones constantes y reuniones donde se compartía información relacionada con las actividades criminales que pretendían realizar.

Los resultados obtenidos en cada una de las acciones desplegadas por esta organización criminal, trae como consecuencia un reforzamiento de su conducta criminal. Por cuanto obtienen de forma constante ganancias económicas para cada uno de sus miembros. Por lo expuesto buscan de forma constante posibles “trabajos” para realizar, y así seguir obteniendo este tipo ganancias. Por consiguiente, los miembros de esta organización tienen que aprender nuevas



técnicas para realizar sus actividades criminales, como es el caso de los allanamientos ilegales.

Por lo tanto, los miembros que participaron adquirieron equipo y vestimenta táctica, con la finalidad de simular una intervención policial legítima y así engañar a sus víctimas sobre la ilegalidad de los actos. Por esta razón, aprendieron nuevos tipos de conductas criminales, las cuales les resultaron útiles en el desarrollo de sus actividades, siempre con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio o gratificación que los motivó a reincidir en la conducta.

Como resultado del análisis que se realizó al caso de la “Banda de los polis” con el objetivo de establecer la causalidad social de la actuación criminal de sus miembros, se obtuvieron las siguientes conclusiones generales:

- I. El delito es el resultado de la vinculación de un grupo cercano de policías, que tenían un criterio positivo a favor de violentar la ley.
- II. El delito se genera de la asociación de algunos policías del Ministerio de Seguridad Pública con delincuentes vinculados al narcotráfico.
- III. Los miembros de esta organización aprenden el comportamiento criminal, como resultado de la asociación que tienen con los delincuentes.
- IV. Participan de forma constante en actividades delictivas debido a la consistencia de sus contactos con narcotraficantes, ya que estos suministraban información de forma frecuente a la organización criminal para que realizaran actos ilícitos.
- V. Los miembros de esta organización criminal mantenían la conducta delictiva, como consecuencia de los constantes refuerzos positivos que generaban sus actividades delictivas.
- VI. El aprendizaje social de las conductas delictivas dentro de esta organización, se produce gracias a la atribución favorable que tenían de este tipo de comportamientos, ya que por medio de estas podían obtener algún tipo de gratificación que aspiraban.
- VII. Aprovechan la posición de poder que tienen ante la sociedad al ser oficiales de policía, para realizar de forma conjunta actos delictivos

## Bibliografía

- Alberto, D. M. (1993). *Policía, derechos humanos y libertades individuales. IIDH.*
- Anzit, R. G. (12 de agosto de 2014). *Los delitos de “cuello blanco” y los delitos de cuello azul*. Obtenido de <http://www.anzit-guerrero.net/admin/pdf/1191660816.pdf>
- BERELSON, B. (1967). Content Analysis. *Handbook of Social Psychology*, 459.
- Espinoza, A. S. (1988). *Criminología: Panorama contemporáneo*. Lima: Eddili.
- Garrido, V. (2007). *Principios de Criminología*. Madrid: Tirant Lo Blanch.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido: teoría y práctica*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Legislativa, A. (1970). *Código Penal*. Costa Rica.
- Legislativa, A. (1978). *Ley General de la Administración Pública*. San “O”: La Gaceta .
- Legislativa, A. (1994). *Ley General de Policía*. Costa Rica.
- Legislativa, A. (2010). *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422*. San José: La Gaceta.
- López, J. A. (11 de agosto de 2010). *LA EXPLICACIÓN SOCIOLOGICA DE LA*. México.
- Ministros, C. d. (2001). *Código Europeo de Ética de la Policía*. Departamento Ética y DDHH.
- Newburn, T. (1999). Understanding and preventing police corruption: lessons from the literature, Policing and Reducing Crime Unit. *Research Series Paper 11 0. Home Office*.
- Olmo., E. H. (1999). *El Delito de Cuello Blanco*. Madrid: La Piqueta.
- Pública, M. d. (13 de junio de 2014). *¿Quiénes Somos?* Obtenido de [www.fuerzapublica.go.cr/funciones](http://www.fuerzapublica.go.cr/funciones)
- Rodríguez , A. P., & Frenis, B. M. (12 de agosto de 2014). *Los delitos de cuello blanco. Evitarlos para proteger la economía nacional cubana*. Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/economia-2/delitos-cuello-blanco-prevencion-economia-nacional-cuba.htm>
- Rosales, S. R. (20 de julio de 2014). *Nuestras fuentes de información*. Obtenido de <http://nuestrasfuentesdeinformacion.blogspot.com/>
- Sampieri, R. H. (1997). *METODOLOGÍA*. México: MCGRAW - HILL INTERAMERICANA DE MÉXICO, S.A. de C.V.
- Skinner, F. B. (1938). *The behavior of Organism: An Experimental Analysis*. New York.
- Sutherland, E. H. (1940). White-Collar Criminality. *American Sociological Association Review, Volume 5, 2-10*.
- Sutherland., C. &. (1974). *Principles of Criminology*. Filadelfia, Estados Unidos: 9.
- Sutherland., E. H., Cressey, D. R., & Luckenbill, D. F. (1992). *Principles of Criminology*. United States of America: General Hall .
- Tellez Aguilera, A. (2009). *Criminología*. Madrid: Edisofer.
- Tizimin*. (20 de julio de 2014). Obtenido de <http://www.tizimin.uady.mx/biblioteca/recursosinfo/fuentesprimarias.html>

Uría, F. Á. (2000). Los delitos de cuello blanco. *Nómadas-Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 1.

Vold, G. (1998). *La Criminología Teórica*. Inglaterra: Oxford Univer Prensa.